



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 1.17.10  
**INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL**

**Auditoría Legal, Financiera y Técnica**

---

**Período 2016**

**Buenos Aires, Junio 2019**

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. Raquel Herrero

Lic. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

**CODIGO DEL PROYECTO:** 1.17.10

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Infraestructura Gubernamental.

**TIPO DE AUDITORIA:** Legal, Financiera y Técnica.

**JURISDICCION:** Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

**UE 9052:** Dirección General de Infraestructura Gubernamental

**Programa Presupuestario:** 16

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** 2016 y 2017.

**Directoras de Proyecto:** Lic Adriana Giovanetti; Arq Verónica Hachmann.

**Auditor Supervisor:** Mg Arq. María Alejandra Olivarez

**OBJETIVO:** Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 12 DE JUNIO DE 2019

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

**RESOLUCIÓN AGC N°:** 170/19

### Informe Ejecutivo

|                           |                                                                                                                                                                                                             |                         |                   |                   |                   |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Lugar y fecha de emisión  | Buenos Aires, Junio 2019.                                                                                                                                                                                   |                         |                   |                   |                   |
| Código del Proyecto       | 1.17.10                                                                                                                                                                                                     |                         |                   |                   |                   |
| Denominación del Proyecto | Infraestructura Gubernamental<br>Auditoria Legal, Financiera y Técnica                                                                                                                                      |                         |                   |                   |                   |
| Período examinado         | Año 2016/2017                                                                                                                                                                                               |                         |                   |                   |                   |
| Programa auditado         | Programa 16                                                                                                                                                                                                 |                         |                   |                   |                   |
| Unidad Ejecutora          | Dirección General de Infraestructura Gubernamental                                                                                                                                                          |                         |                   |                   |                   |
| Objetivo de la auditoría  | Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa. |                         |                   |                   |                   |
| Presupuesto               | Cuadro 1: Resumen del Programa Presupuestario 16. Periodo 2016                                                                                                                                              |                         |                   |                   |                   |
|                           | Inciso                                                                                                                                                                                                      | Denominación            | Sanción           | Vigente           | Devengado         |
|                           | 1                                                                                                                                                                                                           | Gastos en Personal      | \$ 1.838.139,00   | \$ 263.200,00     | \$ 263.194,00     |
|                           | 2                                                                                                                                                                                                           | Bienes de Consumo       | \$ 91.000,00      | \$ 1.642.600,00   | \$ 1.369.903,00   |
|                           | 3                                                                                                                                                                                                           | Servicios no Personales | \$ 3.886.000,00   | \$ 13.299.341,00  | \$ 11.353.234,00  |
|                           | 4                                                                                                                                                                                                           | Bienes de Uso           | \$ 150.049.999,00 | \$ 129.643.739,00 | \$ 122.685.483,00 |
|                           | 6                                                                                                                                                                                                           | Activos Financieros     | \$ 0,00           | \$ 2.895.471,00   | \$ 775.670,00     |
|                           | Total                                                                                                                                                                                                       |                         | \$ 155.865.138,00 | \$ 147.744.351,00 | \$ 136.447.484,00 |
|                           | Resumen del Programa Presupuestario 16. Periodo 2017                                                                                                                                                        |                         |                   |                   |                   |
|                           | Inciso                                                                                                                                                                                                      | Denominación            | Sanción           | Vigente           | Devengado         |
|                           | 1                                                                                                                                                                                                           | Gastos en Personal      | \$ 269.452,00     | \$ 123.249,00     | \$ 123.246,69     |
|                           | 2                                                                                                                                                                                                           | Bienes de Consumo       | \$ 116.969,00     | \$ 69.218,00      | \$ 63.071,05      |
|                           | 3                                                                                                                                                                                                           | Servicios no Personales | \$ 1.632.100,00   | \$ 2.543.288,00   | \$ 2.533.715,36   |
|                           | 4                                                                                                                                                                                                           | Bienes de Uso           | \$ 123.252.693,00 | \$ 5.482.121,00   | \$ 5.481.002,42   |
|                           | 6                                                                                                                                                                                                           | Activos Financieros     | \$ 38.954.400,00  | \$ 2.128.517,00   | \$ 2.128.517,00   |
|                           | Total                                                                                                                                                                                                       |                         | \$164.225.614,00  | \$10.346.393,00   | \$10.329.552,52   |

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alcance                             | Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y los contratos y su ajuste a la realización de las obras prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago de acuerdo a la naturaleza del programa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Período desarrollo tareas auditoría | Las tareas de campo se iniciaron el 1 de marzo del 2018 y culminaron el 30 de septiembre del mismo año. El informe se entregó en el mes de diciembre del 2018.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Principales Hallazgos               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La DGIGUB desarrolla sus funciones a través de una organización funcional que no tiene, a la fecha de la auditoría<sup>1</sup> un reconocimiento formal administrativo que le otorgue seguridad y confiabilidad interna.</li> <li>• Inadecuada e imprecisa planificación presupuestaria. (Observación para la DGTAL y OFICINA DE PRESUPUESTO).</li> <li>• Bajo nivel de confiabilidad y cumplimiento normativo <sup>2</sup> en el desarrollo de los proyectos a través de los cuales se licitaron y/o contrataron las obras de la muestra.</li> <li>• Los procesos llevados adelante en las licitaciones y contrataciones vistas presentan deficiencias formales y conceptuales que ponen de relieve un inadecuado sistema de control interno. (Observaciones para la DGTAL).</li> <li>• Bajo nivel de confiabilidad en el sistema de control de obra evidenciado en los errores y faltantes de los libros de obra evaluados.</li> </ul>               |
| Conclusion                          | <p>En el período auditado la DGIGUB se vio sujeta a cambios de estructura organizacional producto de la nueva gestión de gobierno iniciada en el año 2015, lo cual puede justificar algunos desajustes en las definiciones del programa, presupuesto sancionado etc ya que los nuevos funcionarios realizaron cambios en esos aspectos.</p> <p>Como pudo verse en el desarrollo del informe, las principales observaciones detectadas se relacionaron con un bajo nivel de confiabilidad en aspectos relacionados con el cumplimiento de normas, el debido desarrollo de procesos, la conformación e integralidad de la información documentada etc.</p> <p>Esta situación se ve agravada por el involucramiento de distintos actores del MDUyT en procesos claves, como por ejemplo la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que de acuerdo al descargo presentado por el área evaluada, es receptora de seis observaciones relacionadas con los procesos de las licitaciones.</p> |

<sup>1</sup> Se refiere a la fecha de las tareas de campo.

<sup>2</sup> Ley 13064, art 4 inciso d.

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | En este sentido, se espera que el organismo analice las causas de los desvíos relacionados con los debidos procesos que hacen a los incumplimientos y falencias detectadas, pudiendo de esta manera cumplir sus objetivos eficazmente con economía y eficiencia de los recursos asignados. |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Cuadro 1: Resumen del Programa Presupuestario 16. Periodo 2016**

| Inciso       | Denominación            | Sanción                  | Vigente                  | Devengado                |
|--------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1            | Gastos en Personal      | \$ 1.838.139,00          | \$ 263.200,00            | \$ 263.194,00            |
| 2            | Bienes de Consumo       | \$ 91.000,00             | \$ 1.642.600,00          | \$ 1.369.903,00          |
| 3            | Servicios no Personales | \$ 3.886.000,00          | \$ 13.299.341,00         | \$ 11.353.234,00         |
| 4            | Bienes de Uso           | \$ 150.049.999,00        | \$ 129.643.739,00        | \$ 122.685.483,00        |
| 6            | Activos Financieros     | \$ 0,00                  | \$ 2.895.471,00          | \$ 775.670,00            |
| <b>Total</b> |                         | <b>\$ 155.865.138,00</b> | <b>\$ 147.744.351,00</b> | <b>\$ 136.447.484,00</b> |

**Resumen del Programa Presupuestario 16. Periodo 2017**

| Inciso       | Denominación            | Sanción                 | Vigente                | Devengado              |
|--------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|
| 1            | Gastos en Personal      | \$ 269.452,00           | \$ 123.249,00          | \$ 123.246,69          |
| 2            | Bienes de Consumo       | \$ 116.969,00           | \$ 69.218,00           | \$ 63.071,05           |
| 3            | Servicios no Personales | \$ 1.632.100,00         | \$ 2.543.288,00        | \$ 2.533.715,36        |
| 4            | Bienes de Uso           | \$ 123.252.693,00       | \$ 5.482.121,00        | \$ 5.481.002,42        |
| 6            | Activos Financieros     | \$ 38.954.400,00        | \$ 2.128.517,00        | \$ 2.128.517,00        |
| <b>Total</b> |                         | <b>\$164.225.614,00</b> | <b>\$10.346.393,00</b> | <b>\$10.329.552,52</b> |

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL”  
PROYECTO N° 1.17.10**

**DESTINATARIO**

Señor  
Presidente  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Sr. Diego César Santilli  
S / D

**INTRODUCCIÓN**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Unidad Ejecutora 9052, Dirección General de Infraestructura Gubernamental, DGIGUB.

**1. OBJETO**

Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte  
UE 9052 Dirección General de Infraestructura Gubernamental.  
Programa Presupuestario 16  
Auditoría Legal Financiera y Técnica.

**2. OBJETIVO**

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

**3. ALCANCE**

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y los contratos y su ajuste a la realización de las obras prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago de acuerdo a la naturaleza del programa.

El examen fue efectuado según las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las normas básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

### 3.1 Universo y Muestra seleccionada.

El universo de la Unidad Ejecutora 9052 Pp 16, *Nuevo distrito gubernamental*, correspondiente al inciso 4, estuvo compuesto por 11 obras de las cuales siete, tuvieron crédito vigente, siendo el grado de ejecución de ese universo equivalente al 92.35% según la Cuenta de Inversión. A saber:

**Cuadro 2: Detalle obras**  
(Contiene inciso 1 – gastos en personal)

| Obra            | Compromiso               | Devengado                | Obras muestra |
|-----------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| Activ 0         | \$ 4.361.283,52          | \$ 4.361.283,52          |               |
| <b>Total 51</b> | <b>\$ 40.121.767,27</b>  | <b>\$ 40.121.767,27</b>  | <b>51</b>     |
| <b>Total 52</b> | <b>\$ 300.547,00</b>     | <b>\$ 300.547,00</b>     | <b>52</b>     |
| <b>Total 55</b> | <b>\$ 90.623.843,58</b>  | <b>\$ 90.623.843,58</b>  | <b>55</b>     |
| Total 61        | \$ 0,00                  | \$ 0,00                  |               |
| Total 63        | \$ 0,00                  | \$ 0,00                  |               |
| Total 64        | \$ 0,00                  | \$ 0,00                  |               |
| Total 65        | \$ 0,00                  | \$ 0,00                  |               |
| Total 66        | \$ 0,00                  | \$ 0,00                  |               |
| Total 67        | \$ 55.650,00             | \$ 55.650,00             |               |
| Total 72        | \$ 208.722,00            | \$ 208.722,00            |               |
| Total 73        | \$ 775.669,77            | \$ 775.669,77            |               |
| <b>TOTAL</b>    | <b>\$ 136.447.483,14</b> | <b>\$ 136.447.483,14</b> |               |

Fuente de información: Base de transacciones emitida por el SIGAF

**Cuadro 3: Grado de Ejecución Presupuestaria del Programa N° 16**

| Vigente                  | Cantidad de OBRAS | Devengado                |
|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| <b>\$ 147.744.351,00</b> | <b>7</b>          | <b>\$ 136.447.484,00</b> |
| 100%                     | 100%              | <b>92,35%</b>            |

Fuente de información: Cuenta de Inversión; Elaboración propia

Los gastos de personal están identificados en la actividad 0, con lo cual el Universo correspondiente a obras (sin los gastos de personal) se correspondió con \$ 132.086.199,62.

**Cuadro 4: Cálculo del UNIVERSO DEPURADO**

| Concepto              | Devengado               |
|-----------------------|-------------------------|
| Universo devengado    | \$136.447.483,14        |
| Gastos en personal    | -\$263.193,94           |
| Actividad cero        | -\$4.098.089,58         |
| <b>Universo obras</b> | <b>\$132.086.199,62</b> |

Fuente de información: Base de Transacciones del SIGAF; Elaboración propia

### 3.1.1 Determinación de la MUESTRA.

Los **parámetros** tenidos en cuenta a fin de determinar la muestra son los siguientes:

- 1) Tipo de obra
- 2) Significatividad
- 3) Modalidad de Contratación
- 4) Estado (finalizada / en Ejecución)

**Cuadro 5: Detalle de Universo de obras informadas por la DGIGUB**

| N° | Denominación OBRAS PROGAMA N° 16 informado por la DGIGUB         |
|----|------------------------------------------------------------------|
| 51 | Readecuación Integral Edificio Palacio Lezama                    |
| 55 | Readecuación Edificios Por Mudanza Organismos Del Gcba           |
| 67 | Edificio Archivos Del Gcba                                       |
| 52 | Edificio Centro Cívico Parque Patricios (C.C.P.P.)               |
| 72 | Nuevo Edificio De Salud Etapa I                                  |
| 73 | Adecuación Edificio Industrial Calle Luján Para Oficina Archivo. |

Fuente de información: Elaboración propia

Del relevamiento y análisis del universo de obras informado por la DGIGUB, las obras seleccionadas incluidas en la muestra fueron las siguientes:

- OBRA N° 51: Readecuación Integral Edificio Palacio Lezama.
- OBRA N° 52: Edificio Centro Cívico Parque Patricios (C.C.P.P.)
- OBRA N° 55: Readecuación Edificios por Mudanzas Organismos del GCBA

Luego de las obras enunciadas precedentemente, se seleccionaron las siguientes:

**Detalle y descripción de cada obra de la muestra.**

#### **OBRA 51 – Readecuación Integral Edificio Palacio Lezama**

a) Ampliación Instalación Aires Acondicionados Lezama.

- b) Instalaciones Eléctricas Corrientes Fuertes y Débiles Palacio Lezama.  
c) Obra Civil y Eléctrica Palacio Lezama.

**OBRA 52 – Edificio Centro Cívico Parque Patricios (C.C.P.P.)**

- a) Tabiques autoportantes Centro Cívico Parque Patricios

**OBRA 55 – Readecuación de Edificios por Mudanza Organismos del GCBA**

- a) Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y Edificio Finochietto.  
b) Adquisición de Piso Técnico Edificio Hipólito Yrigoyen y Edificio Finochietto.

**Cuadro 6: Relación MUESTRA - UNIVERSO**

**Relación MUESTRA -UNIVERSO DEPURADO correspondiente a las 12 obras del programa N° 16**

| Concepto          | Devengado        | %      |
|-------------------|------------------|--------|
| Universo Depurado | \$132.086.199,62 | 100%   |
| Muestra           | \$107.466.047,22 | 81,36% |

Fuente de información: Cuenta de Inversión 2016; Base de Transacciones del SIGAF;  
Respuesta a Nota AGCBA N° 663/18; Elaboración propia

| RELACION UNIVERSO DEPURADO - MUESTRA |                               |                   |                               |
|--------------------------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------------------|
| Devengado                            | N° de Orden<br>UNIVERSO OBRAS | Devengado         | N° de Orden<br>UNIVERSO OBRAS |
| Importe                              | Cantidad                      | Importe           | Cantidad                      |
| \$ 132.086.199,62                    | 11                            | \$ 107.466.047,22 | 3                             |
| 100%                                 | 100%                          | 81,36%            | 33,00%                        |

Fuente de información: Cuenta de Inversión 2016; Elaboración propia

Todas las obras que conforman la muestra se iniciaron en períodos anteriores al auditado.

**3.2 Objetivos de la Auditoria.**

Objetivo General planteado

**“Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa”.**

Objetivo específico:

- **Verificar el desarrollo de procesos que permitan dar cuenta del cumplimiento y apego a las normativas y buenas prácticas vigentes en los aspectos legales, técnicos y financieros.**

### 3.3 Procedimientos de auditoría aplicados.

**Cuadro 7: Procedimientos y resultados.**

| Procedimiento                                                                                                                                 | Resultado                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Relevamiento inicial del equipo de auditoría del organismo auditado.                                                                          | Obtención de información presupuestaria de distintas fuentes;<br>Obtención de información de responsabilidades primarias y estructura organizativa;<br>Historial de la DG (2015-2016 y 2017)                                             |
| Entrevista inicial con los responsables de la DG.                                                                                             | Poner en conocimiento el inicio de la auditoría.<br>Cotejo de información de base.                                                                                                                                                       |
| Solicitud de Información correspondiente al Programa: legal, financiera; de procedimientos; organización formal y no formal; recursos humanos | Caracterización de la DG de acuerdo a sus funciones.<br>Universo de obras relevado.<br>Presupuesto sancionado, vigente y devengado consolidado.<br>Muestra seleccionada.<br>Normativa actualizada relevada.<br>Procedimientos relevados. |
| Solicitud de expedientes de la muestra                                                                                                        | Expedientes obtenidos por CD<br>Expedientes obtenidos por SADE                                                                                                                                                                           |
| Análisis y cruce de la información presupuestaria                                                                                             | Validación de la información presupuestaria en las distintas etapas del gasto                                                                                                                                                            |
| Análisis de la normativa aplicada                                                                                                             | Verificación de la normativa utilizada de acuerdo a los objetivos de los contratos.                                                                                                                                                      |
| Análisis de la documentación técnica                                                                                                          | Verificación de la documentación relacionando los procesos de contratación, ejecución y pagos.                                                                                                                                           |

Fuente: elaboración AGCBA

### 3.4 Normativa de aplicación General.

1. La Ley 13.064, "Ley Nacional de Obras Públicas" y sus modificatorios.
2. El Régimen de Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires dispuesto por la Ley N° 2095 y sus normas reglamentarios.
3. La Ley 2809 de Redeterminación de Precios y las dictadas en consecuencia.
4. La ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Los Decretos Nros. 2186/2004 y N° 481/GCBA/2011.
6. Los Principios Generales del Derecho Administrativo.

7. Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675; la Ley N° 123 modificada por la 452, de Evaluación de Impacto Ambiental, su Decreto Reglamentario 222/2012, y la Disposición 117-DGTALAPRA-2012.
8. Ley 1218 (obligaciones, deberes, competencia, estructura, requisitos de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires).
9. Decreto 433/2016.
10. Demás normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.
11. Código de Planeamiento Urbano.
12. Código de la Edificación.

### 3.5 Fecha de las tareas de campo

Las tareas de campo se iniciaron el 1 de marzo del 2018 y culminaron el 30 de septiembre del mismo año. El informe se entregó en el mes de diciembre del 2018.

## 4. LIMITACIONES AL ALCANCE y RIESGOS DE AUDITORIA

### 4.1 No hubo limitaciones al alcance.

### 4.2 Riesgo de detección.

En los procedimientos de auditoria se tomó conocimiento de que en el desarrollo integral de los procesos que involucran a la planificación, licitación, ejecución, certificación y pagos están involucrados distintos actores de la jurisdicción. Siendo que las tareas operativas de auditoria se desarrollaron en un área específica (DGIGUB), se considera el posible riesgo de detección por parte de la AGCBA en las tareas aplicadas.

### 4.3 Riesgo de Control

La imposibilidad de la AGCBA de acceder a un módulo SADE de consulta sumado a las dificultades fácticas de los procedimientos establecidos, incorpora riesgo de control a la evaluación realizada.

## 5. ACLARACIONES PREVIAS

### 5.1 De la oportunidad de la auditoría.

Considerando las Normas Externas de Auditoría, Res. 161/00 Res. 152/17, punto 3.6.2. *Oportunidad*<sup>3</sup>, este informe, que se realizó en el año 2018 y corresponde al período presupuestario 2016, incorpora el relevamiento y análisis de procesos y de ejecución general del programa que se continuaron en el año 2017 con el objetivo de que el mismo sea de la mayor utilidad posible para el titular de la entidad examinada.

### 5.2 Del acceso a la información.

Con fecha 08/05/18 se remitió a la DGIGUB la Nota AGCBA N° 985/18 solicitando la autorización para el acceso al SADE, con indicación de las personas designadas al efecto, a fin de consultar los expedientes principales y asociados correspondientes a la muestra. La misma fue Recepcionada el 08/05/18.

Cabe destacar que la DGIGUB se ocupó en gestionar el tema en cuestión, remitiendo en sucesivas oportunidades e-mails con LINKS que no brindaban el cuadro de diálogo como para completar los datos de USUARIO y CONTRASEÑA. En consecuencia, no se podía ingresar al SADE.

Finalmente con fecha 19/07/18 la Agencia de Sistemas de Información – Acción Informática, envió un e-mail con un LINK que permitió cargar los datos de USUARIO y CONTRASEÑA, a partir del cual, se tuvo acceso al SADE para consultar los expedientes principales y asociados requeridos.

El período entre la solicitud del acceso al SADE y la posibilidad de su acceso ascendió a 72 días.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de la necesidad de avanzar con las tareas de relevamiento de los expedientes en cuestión, se solicitó el 02/07/18 a la DGIGUB que remetiera en soporte magnético los expedientes principales correspondientes a las obras que integran la muestra. El 04/07/18 se recepcionó el CD correspondiente adjunto al Remito N° 367950.

<sup>3</sup> "Los informes de auditoría deben emitirse en las fechas establecidas, a fin que su información pueda ser utilizada oportunamente por el titular de la entidad examinada y/o funcionarios de los niveles apropiados del gobierno. A fin de que sea de la mayor utilidad posible, el informe debe ser oportuno. El auditor debe prever la emisión oportuna del informe y tener presente ese propósito al ejecutar la auditoría. A los efectos indicados ut-supra, la oportunidad de la emisión del informe debe relacionarse con el alcance del mismo."

Del cruce de los expedientes informados por la DGIGUB (Nota AGCBA N° 986/18) y los puestos a disposición en el SADE para su consulta, surge que existen dos expedientes asociados informados en el SADE que no se encontraban en el CD remitido por la DGIGUB ni informados en el listado de expedientes en respuesta a la.

- 1) EX-2016-17205202--MGEYA-DGTALMDUYT, correspondiente a la obra 51 – Instalaciones Eléctricas oficinas Palacio Lezama
- 2) EX-2017-02454967-MGEYA-DGTALMDUYT, correspondiente a la obra 55 – Adecuación del Edificio Yrigoyen y del Edificio Finochietto.

En definitiva, el UNIVERSO de EXPEDIENTES informados asciende a 97 (noventa y siete), 6 (seis) principales y 91 (noventa y uno) asociados. (Ver Anexo x)

**OBRA 51 – Readecuación Integral Edificio Palacio Lezama**

**a) Ampliación Instalación Aires Acondicionados Lezama**

- 1 (un) expediente principal

**b) Instalaciones Eléctricas Corrientes Fuertes y Débiles Palacio Lezama**

- 1 (un) expediente principal
- 36 (treinta y seis) expedientes asociados

**c) Obra Civil y Eléctrica Palacio Lezama**

- 1 (un) expediente principal
- 32 (treinta y dos) expedientes asociados

**OBRA 52 – Edificio Centro Cívico Parque Patricios (C.C.P.P.)**

**a) Tabiques autoportantes Centro Cívico Parque Patricios**

- 1 (un) expediente principal

**OBRA 55 – Readecuación de Edificios por Mudanza Organismos del GCBA**

**a) Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y Edificio Finochietto.**

**Adquisición de Piso Técnico Palacio Lezama**

- 1 (un) expediente principal

## 5.3 Contexto para el período auditado y modificaciones en el año 2017.

### 5.3.1 Período 2015/2016.

Hasta el cambio de administración gubernamental acaecido el 9 de diciembre del 2015, la actual DGIGUB, conformaba una UPE denominada *UPE Distrito Gubernamental* y, en este sentido, la descripción del Programa Presupuestario 2016 sancionado, Ley CABA N° 5495, respondió a estos conceptos:

*"El proyecto de "Relocalización de distintas Sedes Administrativas del GCBA en el sudeste de la Ciudad de Buenos Aires" tiene por objeto la creación de una nueva centralidad, concentrando las sedes gubernamentales de la CABA, hoy dispersas en el territorio, de modo de favorecer la organización de la administración local, mejorar la eficiencia funcional y racionalizar la utilización de la infraestructura edilicia. La creación de este nuevo centro administrativo y terciario, conllevará un mejoramiento de las áreas residenciales y el espacio público en su entorno.*

*Se buscó desarrollar con esa iniciativa un espacio cívico de carácter local, con fuerte identidad y dotado de la calidad espacial y simbolismo requerido para destacar la presencia de la Administración de la Ciudad en un ámbito ciudadano diferenciado del Área Central y del eje tradicional de la Av. de Mayo donde predomina la administración Nacional.*

*Los edificios se ubicarían en una parcela cedida al Ministerio de Desarrollo Urbano para la "Construcción de Nuevos Edificios Distrito Gubernamental", la cual se encuentra limitada al NO por las calles Perdriel y la Av. Amancio Alcorta, y al SE con los terrenos del Hospital Borda.*

*En la actualidad la iniciación de esta obra se encuentra a la espera del levantamiento de la medida cautelar que impide su ejecución.*

*El programa llamado "Mejoramiento entorno Nueva Centralidad Administrativa" surge ante la medida cautelar que impide la ejecución de los Nuevos Edificios del Distrito Gubernamental y se le amplía su objetivo incluyendo las obras de "Mejoramiento Hospital Borda".*

*Durante los años 2013 y 2014 se realizaron las siguientes intervenciones: Ejecución del Pórtico de Acceso y Restauración de Fachadas Pabellón Central (Etapa 1 y 2, quedando pendiente para el 2016 la Etapa 3).*

*Este Programa también incluye la concentración de las sedes gubernamentales de la CABA de modo de favorecer la reorganización de la administración local, mejorar la eficiencia funcional y racionalizar la utilización de la infraestructura edilicia.*

*Este conjunto de obras y equipamiento forma parte del plan integral de relocalización de organismos del GCBA en el área sur de la ciudad, adonde ya han sido localizados el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Ministerio de Salud.*

*La denominación del programa antes mencionado fue modificado en el 2015 por "Traslados Sedes Administrativas GCBA", siendo igual su objetivo.*

*Durante el 2015 se finalizó la obra de Readecuación y Equipamiento del Centro Cívico Parque Patricios, edificio en el que se ubicaron la Jefatura y Vicejefatura de Gobierno y el Ministerio de Gobierno.*

*También se iniciaron las obras de Readecuación Oficinas Palacio Lezama (Instalación Eléctrica, Civil y Equipamiento), edificio en el que ubicarán la Sindicatura General y los Ministerios de Desarrollo Urbano (MDU), Desarrollo Económico (MDE), Ambiente y Espacio Público (MAYEP) y Modernización con el fin de desocupar el Edificio del Plata.*

*En la actualidad se están licitando las obras de Readecuación Edificio Finochietto e Hipólito Yrigoyen en los cuales se ubicarán, por un lado, Mesa de Entradas SECPLAN e Instituto de la Vivienda (IVC) y por otro lado el Tribunal de Faltas (DGA).*

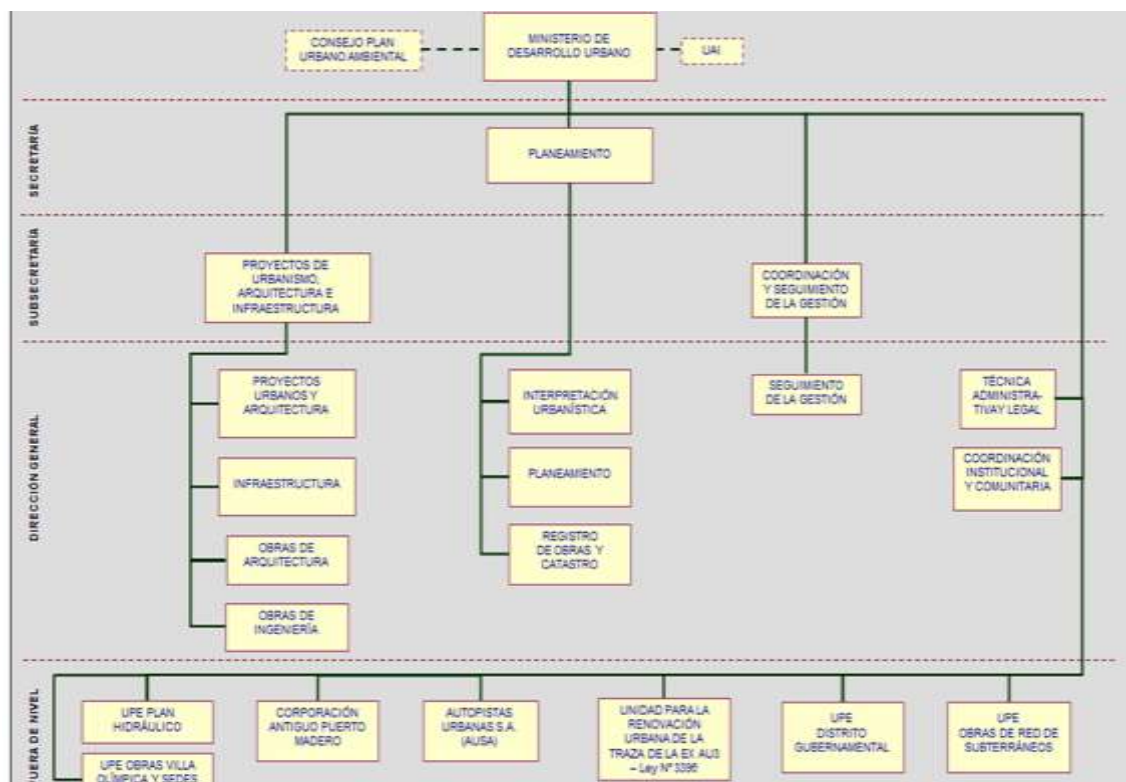
A fines del 2015 se iniciarán las obras Oficinas APRA en el predio CIFA y el Ministerio de Salud (Etapa I el cual surgió del Concurso Nacional de Anteproyectos realizado entre el MDU y la SCA). Todas estas obras continuarán en el 2016.

**En el transcurso del 2016 y continuando con el Programa se iniciarán las siguientes obras:**

- Ministerio de Salud - Adecuación Edificio Carlos Pellegrini 311 /Adecuación del Edificio existente con obra seca, tabiquería, cableados verticales y horizontales, equipamiento e iluminación para la localización de 500 puestos de trabajo.
- Nueva Sede ENTUR <sup>4</sup>(Perú 362) Refacción y puesta en valor de edificio para localizar 219 puestos de trabajo del ENTUR.
- Nueva Sede SECHI (A. Alcorta y Cruz) Construcción de oficinas para la localización de 270 puestos de trabajo de la SECHI.
- Oficinas Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes (CNNyA) /Boulogne Sur Mer 246/ Refuncionalización de edificio (obra seca) para localizar 237 puestos de trabajo del CNNyA.
- Edificio Archivos GCBA / Intervención en un sector del bajo autopista de la AU 25 de Mayo, con acceso sobre la calle Pillado 1059 en el Barrio de Flores para dar respuesta al Programa de Necesidades planteado, de 2 sectores (Operativo/Sup. Aprox. de 230m2 y Archivo/Sup. Aprox. de 770m2).
- Nuevo Edificio de Salud (Etapa II) Completamiento de la intervención, manteniendo las mismas características constructivas, estructurales y urbanísticas que la 1ra. Etapa.
- Oficinas UPE Construcción Ciudadana y Cambio Cultural / SS Derechos Humanos y Pluralidad Cultural / COPIDIS / Ministerio de Gobierno (Uspallata 2953) Refuncionalización de espacio (obra seca), tendido de cableados equipamiento e iluminación de oficinas para albergar 400 personas.
- Oficinas SS Trabajo / SS Transporte / Secretaría de Atención Ciudadana (Irala) Obra nueva a cargo de Propietario, con obra seca, interiorismo y equipamiento a cargo del GCBA, para localizar 1000 puestos de trabajo.
- Nuevo Edificio de Educación (Construcción de nueva sede de Educación).

<sup>4</sup> ENTUR: Ente de Turismo.

**Cuadro 8: Estructura organizativa 2015/2016**



Fuente: elaboración AGCBA.

## Periodo 2016.

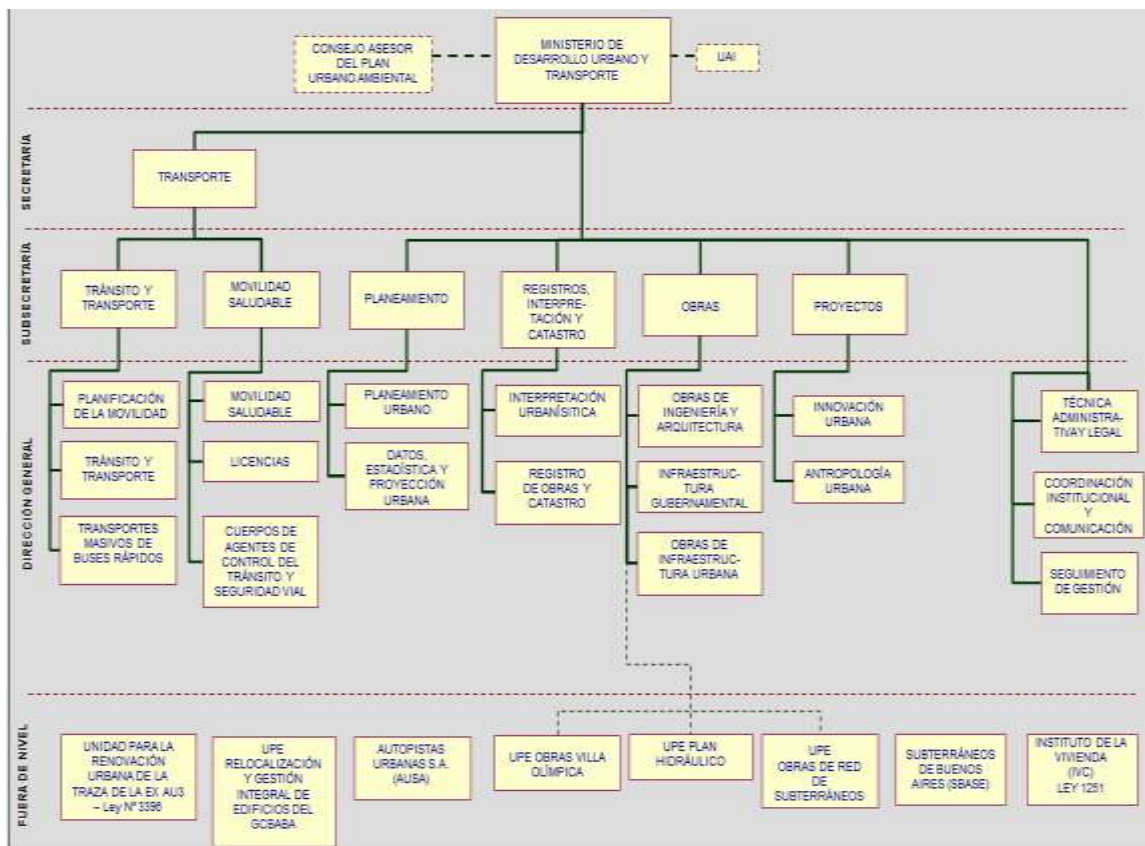
Ahora bien, el 3 de diciembre del 2015, la Legislatura de la ciudad, sanciona la Ley de Ministerios –Ley 5460- que fue promulgada el 9/12/15 mediante el Decreto N° 355/GCABA/2015.

Posteriormente, el 15/12/2015, el Decreto N° 363/GCAB/15, (BOCBA N° 4783 del 16/12/15) aprobó la estructura orgánica de la Jefatura de Gobierno, la Vicejefatura, la Jefatura de Gabinete de Ministros y de todos los ministerios contemplados en la ley.

En este contexto, las responsabilidades de la UPE Distrito Gubernamental, son asignadas parcialmente a la Subsecretaría de Planeamiento y las restantes a la Subsecretaría de Obras de donde depende desde entonces, la DGIGUB.

Así las cosas, al inicio de la auditoria, nos encontramos con una DGIGUB cuya descripción del Programa Presupuestario 16 a su cargo, tuvo modificaciones de hecho, las cuales finalmente se encuentran corregidas para el período 2017.

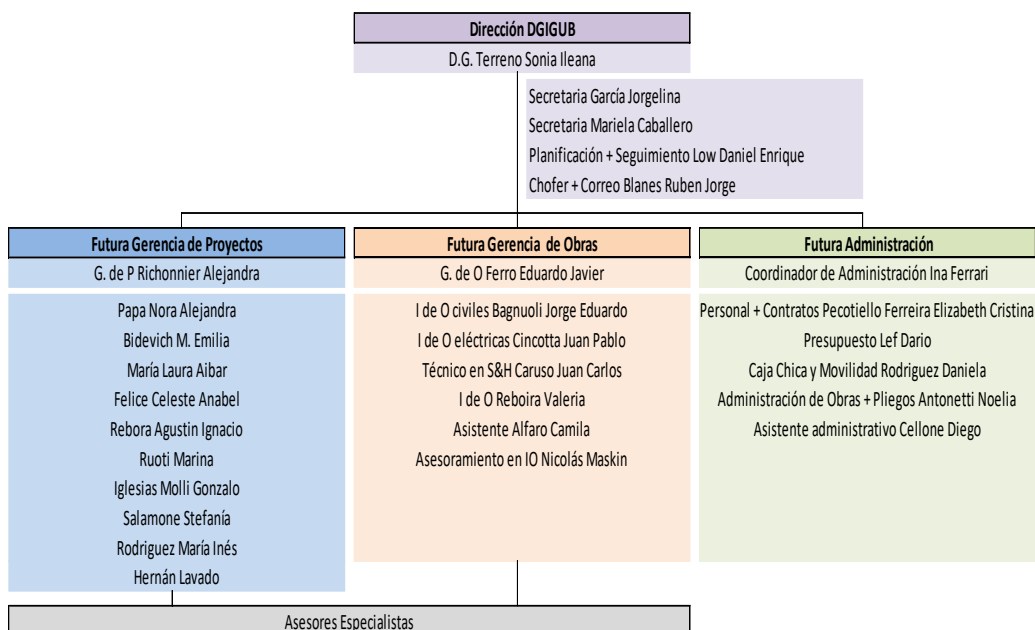
**Cuadro 9: Estructura vigente en el período auditado**



Fuente: elaboración AGCBA

### 5.3.2 De la organización no formal.

Esta DG, tiene una estructura aprobada solo a nivel de la Dirección (Respuesta Nota AGCBA N°663/18). Luego, en el período auditado, la misma trabajó con una organización no formal a través de la cual se distribuyeron las principales funciones.

**Cuadro 9 a: Estructura organizativa de funcionamiento.**

Fuente: respuesta Nota AGCBA N°663/18

De acuerdo a la respuesta Nota AGCBA N° 663/18, punto 3 al 31/12/16, contó con una dotación de 29 personas, cuya distribución por dependencia de prestación de servicios, se expone en el siguiente cuadro:

**Cuadro 10: Dotación del personal 2016.**

| Dotación de Personal de la DGIGUB por Dependencia – Año 2016 |                     |                |
|--------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
| Situación de Revista                                         | Cantidad de Agentes | Porcentaje     |
| Dirección General                                            | 5                   | 17,20%         |
| Futura Gerencia Operativa                                    | 11                  | 38,00%         |
| Futura Gerencia de Obras                                     | 7                   | 24,10%         |
| Futura Administración                                        | 6                   | 20,70%         |
| <b>Total</b>                                                 | <b>29</b>           | <b>100,00%</b> |

Fuente: Elaboración propia con datos informados por la DGIGUB en respuesta a Nota AGCBA N° 663/2018, punto 3.

Luego, la planta orgánica funcional de la DGIGUB estuvo integrada al 31/12/2016 por 29 agentes, agrupados en cuatro (4) modalidades de revista: Planta Permanente 6,89%, Planta Gabinete 3,45%; Planta Transitoria 10,53% Contratos por Locación de Servicio 75,86% y 1 Responsable de Dependencia: Director General 3,45%.

**Cuadro 11**

| <b>Dotación de Personal de la DGIGUB por Situación de Revista – Año 2016</b> |                            |                   |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| <b>Situación de Revista</b>                                                  | <b>Cantidad de Agentes</b> | <b>Porcentaje</b> |
| Director general                                                             | 1                          | 3,45%             |
| Planta de Gabinete                                                           | 1                          | 3,45%             |
| Planta Permanente                                                            | 2                          | 6,89%             |
| Planta Transitoria                                                           | 3                          | 10,35%            |
| LOYS                                                                         | 22                         | 75,86%            |
| <b>Total de Agentes DGIGUB</b>                                               | <b>29</b>                  | <b>100,00%</b>    |

Fuente: Elaboración propia con datos informados por la DGIGUB en respuesta a Nota AGCBA N° 663/2018, punto 3.

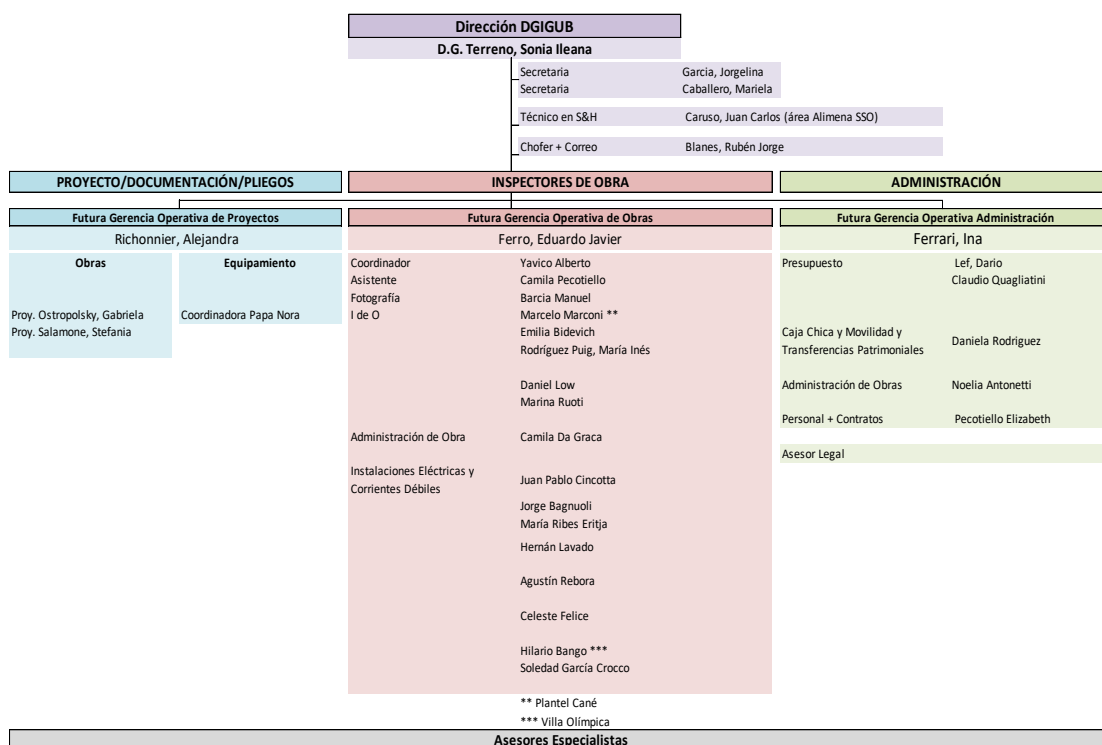
La distribución del personal de acuerdo a la profesión se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 12**

| <b>Dotación de Personal de la DGIGUB por Profesión – Año 2016</b> |                            |                            |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Profesión</b>                                                  | <b>Cantidad de Agentes</b> | <b>% Agentes / Función</b> |
| Arquitectos                                                       | 17                         | 58,60%                     |
| Lic. en Economía                                                  | 1                          | 3,45%                      |
| Lic. en Administración                                            | 1                          | 3,45%                      |
| Admin. de Empresas                                                | 1                          | 3,45%                      |
| Inspector de Obra Inst. Eléctrica                                 | 1                          | 3,45%                      |
| Técnico en Diseño                                                 | 1                          | 3,45%                      |
| Técnico en Hotelería                                              | 1                          | 3,45%                      |
| Técnico Aeronáutico                                               | 1                          | 3,45%                      |
| Auxiliar en Adm. Pública                                          | 1                          | 3,45%                      |
| Universitario Completo                                            | 1                          | 3,45%                      |
| Bachiller                                                         | 1                          | 3,45%                      |
| Estudiante                                                        | 2                          | 6,90%                      |
| <b>Total Agentes</b>                                              | <b>29</b>                  | <b>100,00%</b>             |

Fuente: Elaboración propia con datos informados por la DGIGUB en respuesta a Nota AGCBA N° 663/2018, punto 3.

Cabe señalar que en el período 2017, esta estructura no formal, tuvo modificaciones y continúa en la misma situación de carácter no formal con asignación de responsabilidades

**Cuadro 12 a: Estructura de funcionamiento 2017**

Fuente: Respuesta Nota AGCBA N° 663/18

Asimismo aumentó la dotación de personal de la DGIGUB a 34 personas, cuya distribución por dependencia de prestación de servicios, se expone en el siguiente cuadro:

**Cuadro 13: Dotación de personal DGIGUB diciembre 2017**

| Dotación de Personal de la DGIGUB por Dependencia – Año 2017 |                     |                |
|--------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
| Situación de Revista                                         | Cantidad de Agentes | Porcentaje     |
| Dirección General                                            | 5                   | 14,70%         |
| Futura Gerencia Operativa de Proyectos                       | 3                   | 8,90%          |
| Futura Gerencia Operativa de Obras                           | 20                  | 58,80%         |
| Futura Gerencia Operativa de Administración                  | 6                   | 17,60%         |
| <b>Total</b>                                                 | <b>34</b>           | <b>100,00%</b> |

Fuente: Elaboración propia con datos informados por la DGIGUB en respuesta a Nota AGCBA N° 663/2018, punto 3.

Los 34 agentes agrupados en cuatro (4) modalidades de revista, se distribuyeron de acuerdo a : Planta Permanente 5,88%, Planta Gabinete 2,94%;

Planta Transitoria 8,82% Contratos por Locación de Servicio 79,42% y 1 Responsable de Dependencia: Director General 2,94%.

La distribución del personal por situación de revista es la exhibida en el siguiente cuadro:

Cuadro 14

| Dotación de Personal de la DGIGUB por Situación de Revista – Año 2017 |                     |                |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
| Situación de Revista                                                  | Cantidad de Agentes | Porcentaje     |
| Director general                                                      | 1                   | 2,94%          |
| Planta de Gabinete                                                    | 1                   | 2,94%          |
| Planta Permanente                                                     | 2                   | 5,88%          |
| Planta Transitoria                                                    | 3                   | 8,82%          |
| LOYS (*)                                                              | 27                  | 79,42%         |
| <b>Total de Agentes DGIGUB</b>                                        | <b>34</b>           | <b>100,00%</b> |

(\*) Cabe señalar que durante el período 2017, en la DGIGUB, se produjeron 7 altas en carácter de Contratos por Locación de Servicio, y en lo que respecta a lo informado para el período 2016 se produjeron 2 bajas para la misma modalidad.

Fuente: Elaboración propia con datos informados por la DGIGUB en respuesta a Nota AGCBA N° 663/2018, punto 3.

La distribución del personal de acuerdo a la profesión se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 15

| Dotación de Personal de la DGIGUB por Profesión – Año 2017 |                     |                     |
|------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Profesión                                                  | Cantidad de Agentes | % Agentes / Función |
| Arquitectos                                                | 22                  | 64,70%              |
| Lic. en Economía                                           | 1                   | 2,94%               |
| Lic. en Administración                                     | 1                   | 2,94%               |
| Administración de Empresas                                 | 1                   | 2,94%               |
| Inspector de Obra Inst. Eléctrica                          | 1                   | 2,94%               |
| Técnico en Diseño                                          | 1                   | 2,94%               |
| Técnico en Hotelería                                       | 1                   | 2,94%               |
| Técnico Aeronáutico                                        | 1                   | 2,94%               |
| Auxiliar en Adm. Pública                                   | 1                   | 2,94%               |
| Universitario Completo                                     | 1                   | 2,94%               |
| Secundario Completo                                        | 2                   | 5,90%               |
| TEC /Sec. Ejecutiva                                        | 1                   | 2,94%               |
| <b>Total Agentes</b>                                       | <b>34</b>           | <b>100,00%</b>      |

Fuente: Elaboración propia con datos informados por la DGIGUB en respuesta a Nota AGCBA N° 663/2018, punto 3.

#### 5.4 De los procesos y actores involucrados.

Se reconocen seis (6) procesos involucrados en la ejecución de las obras desarrolladas por el organismo del que participan distintos actores<sup>5</sup>.

A saber:

1. Etapa inicio: Dos actores involucrados: Subsecretaria de Obras y la DGIGUB.

**Cuadro 16: Grupo de procesos y áreas responsables.**

| GRUPO DE PROCESOS | ÁREA                       | PROCESO                                                           |
|-------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| ETAPA INICIO      | SUBSECRETARIO OBRAS        | MANDA / SOLICITUD DE LICITACIÓN DE OBRAS                          |
|                   |                            | MANDA / SOLICITUD DE DESARROLLO DE PROYECTO Y LICITACIÓN DE OBRAS |
|                   | ÁREA DIRECCIÓN             | RECEPCIÓN DE MANDA O ENCOMIENDA DE TRABAJOS                       |
|                   | ÁREA ADMINISTRACIÓN DGIGUB | APERTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DGIGUB           |
|                   |                            | PLANIFICACIÓN ANUAL DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS                   |
|                   |                            | CONSULTAS SOBRE ASUNTOS JURÍDICOS                                 |

2. Etapa Planificación y Proyecto: Distintos actores involucrados: DGIGUB y áreas de apoyo.

**Cuadro 16 a: Grupo de procesos y áreas responsables.**

| GRUPO DE PROCESOS              | ÁREA           | PROCESO                                                               |
|--------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------|
| ETAPA PLANIFICACIÓN Y PROYECTO | ÁREA DIRECCIÓN | GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE PROYECTO                             |
|                                |                | PLANIFICACIÓN CRONOGRAMA DE OBRAS                                     |
|                                |                | CAPACITACIÓN DEL EQUIPO                                               |
|                                |                | PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA ANUAL                                       |
|                                |                | ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PROYECTOS                             |
|                                |                | REVISION DE PROYECTOS DE TERCEROS                                     |
|                                |                | CONTRATACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO / REASIGNACIONES DE PERSONAL DE PLANTA |
|                                |                | EMISIÓN DE DISPOSICIONES / DECRETOS 433 (HASTA \$...)                 |
|                                |                | DIFUSIÓN PARA PUBLICACIONES Y PREMIOS                                 |

<sup>5</sup> Esta información es textual enviada por la DGIGUB.

|  |                                 |                                                                                  |
|--|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                 | DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA                                             |
|  |                                 | CONTRATACIÓN DE ASESORES DE PROYECTOS                                            |
|  | ÁREA PROYECTOS<br>DGIGUB        | ESTUDIO Y ASIGNACIÓN DE ROLES EN EQUIPOS DE PROYECTO                             |
|  |                                 | ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA ASESORIAS ESPECIALIZADAS A CONCURSAR |
|  |                                 | ELABORACIÓN DE PROYECTOS LICITATORIOS Y/O REVISIÓN DE PROYECTOS RECIBIDOS        |
|  |                                 | DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS                                                       |
|  |                                 | ESTIMACIÓN DE COSTOS                                                             |
|  |                                 | FORMULARIO PONDERACIÓN                                                           |
|  |                                 | SOLICITUD DE COMPUTO Y PRESUPUESTO PARA PO                                       |
|  |                                 | COMPILACIÓN DEL LEGAJO TÉCNICO                                                   |
|  |                                 | SOLICITUD DE ESTUDIOS DE SUELO, MENSURAS, ETC.                                   |
|  |                                 | ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS                              |
|  |                                 | TRAMITACIONES DE CERTIFICADOS ANTE ORGANISMOS OFICIALES (APRA, ANAC, ETC.)       |
|  |                                 | ELABORACIÓN PARCIAL DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES                       |
|  | ÁREA ADMINISTRACIÓN<br>DGIGUB   | CARATULACIÓN DE EXPEDIENTES                                                      |
|  |                                 | CONFECCIÓN EXPEDIENTE LICITATORIO                                                |
|  |                                 | FICHA PRESUPUESTARIA DE OBRAS                                                    |
|  |                                 | GENERACION DE DOCUMENTOS OFICIALES                                               |
|  |                                 | PROCESOS DE APOYO EN RECURSOS HUMANOS                                            |
|  |                                 | REGISTRO Y SALIDA                                                                |
|  |                                 | SOLICITUD DE ADQUISICIONES EN BAC                                                |
|  |                                 | SOLICITUD DE CONTRATACION DE CONSULTORIAS EN BAC                                 |
|  | APOYO EXTERNO                   | AFFECTACIÓN PRESUPUESTARIA                                                       |
|  |                                 | APRA                                                                             |
|  |                                 | DGROC                                                                            |
|  |                                 | ASI                                                                              |
|  | APOYO SUBSECRETARIA<br>DE OBRAS | COMPAÑÍAS DE SERVICIOS (EDENOR, EDESUR, AYSA, METROGAS, OTROS)                   |
|  |                                 | ARMADO DE PLIEGOS LICITATORIOS                                                   |
|  |                                 | REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD                                                |
|  |                                 | ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES                               |
|  |                                 | CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL                                                    |

3. Etapa Licitación: Dos actores involucrados: DGIGUB y DGTAL MDUYT.

**Cuadro 16 b: Grupo de procesos y áreas responsables.**

| GRUPO DE PROCESOS | ÁREA                  | PROCESO                                                     |
|-------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------|
| ETAPA LICITACIÓN  | ÁREA PROYECTOS DGIGUB | ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS                             |
|                   |                       | RESPONDER CIRCULARES A CONSULTAS LICITACIÓN                 |
|                   |                       | VISITAS A OBRA CON OFERENTES                                |
|                   | DGTAL MDUYT           | FIJACIÓN DE FECHA DE LLAMADO A LICITACIÓN                   |
|                   |                       | PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN                                |
|                   |                       | EMISIÓN DE CIRCULARES                                       |
|                   |                       | APERTURA DE OFERTAS                                         |
|                   |                       | ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS OFERTAS                |
|                   |                       | SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A OFERENTES O PRE-ADJUDICATARIOS |
|                   |                       | PREADJUDICACIÓN DE OBRA                                     |
|                   |                       | IMPUGNACIONES DE OFERTAS                                    |
|                   |                       | RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE LA OBRA                          |
|                   |                       | PUBLICACIÓN DE RESULTADOS                                   |
|                   |                       | CONTRATACIÓN DE LA OBRA                                     |

4. Etapa Ejecución de Obra: DGIGUB y apoyo otras áreas.

**Cuadro 16 c: Grupo de procesos y áreas responsables.**

| GRUPO DE PROCESOS        | ÁREA           | PROCESO                                                |
|--------------------------|----------------|--------------------------------------------------------|
| ETAPA EJECUCIÓN DE OBRAS | ÁREA DIRECCIÓN | AUTORIZACIÓN DE COMPRAS BAC                            |
|                          |                | CONTRATACIÓN DE ASESORES DE OBRA / BAC                 |
|                          |                | COMUNICACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN CON USUARIO           |
|                          |                | ASIGNACIÓN DE INSPECTOR Y EQUIPO DE INSPECCIÓN DE OBRA |
|                          |                | ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS                          |
|                          |                | ELEVACIÓN A SSO PARA APROBACIÓN DE BEDS                |
|                          |                | ELEVACIÓN A SSO PARA APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZOS  |
|                          |                | APROBACIONES DE CAOs Y PRDs                            |
|                          |                | GESTIÓN DE DESVÍOS, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS |
|                          |                | APLICACIÓN DE SANCIONES                                |

|  |                            |                                                                                                                         |
|--|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                            | INTERACCIÓN CON SUBSECRETARÍA, MINISTERIO Y ÁREA CENTRAL DE GOBIERNO U OTROS ORGANISMOS                                 |
|  | ÁREA INSPECCIÓN OBRAS      | ORDEN DE COMIENZO                                                                                                       |
|  |                            | ACTA DE INICIO DE OBRA                                                                                                  |
|  |                            | GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES Y LIBROS DE OBRA                                                                          |
|  |                            | APROBACIÓN DE CAMBIOS X OS                                                                                              |
|  |                            | SOLICITUD DE CAMBIO X BED                                                                                               |
|  |                            | SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZOS                                                                                         |
|  |                            | ANÁLISIS DE BEDs E INFORMES A DIRECCIÓN GENERAL                                                                         |
|  |                            | SOLICITUD DE SANCIONES                                                                                                  |
|  | ÁREA PROYECTOS DGIGUB      | RESOLUCIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS POR CAMBIOS                                                                      |
|  |                            | APOYO DE DISEÑO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO                                                                                 |
|  | ÁREA ADMINISTRACIÓN DGIGUB | SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA                                                                                  |
|  |                            | DEVENGADO DE LOS CERTIFICADOS DE PAGO DE CONSULTORÍAS Y SERVICIOS                                                       |
|  |                            | REPORTAR A LAS AUTORIDADES SOBRE OBRAS. (AVANCE DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS, ESTADO DE PAGOS, SITUACIÓN CREDITICIA, ETC.) |
|  |                            | SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PAGOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE OBRAS                                                    |
|  |                            | ANÁLISIS DE CURVA DE AVANCE FÍSICO E INVERSIÓN                                                                          |
|  |                            | PARAMETRIZADOS DIARIOS DEL CRÉDITO                                                                                      |
|  |                            | AJUSTES PRESUPUESTARIOS Y REDISTRIBUCIONES DE FONDOS                                                                    |
|  |                            | REALIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONFECCIÓN DE PRD DE COMPRAS BAC                                          |
|  |                            | TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES                                                                                            |
|  |                            | REALIZAR INFORMES DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL, SEMESTRALES Y ANUALES DE GESTIÓN A TERCEROS                                |
|  |                            | CÁLCULO MONETARIO DE MULTAS                                                                                             |
|  |                            | TRAMITACION Y SEGUIMIENTO DE BALANCES DE OBRA                                                                           |
|  | APOYO EXTERNO              | APRA                                                                                                                    |
|  |                            | DGROC                                                                                                                   |
|  |                            | ASI                                                                                                                     |
|  |                            | COMPAÑÍAS DE SERVICIOS (EDENOR, EDESUR, AYSA, METROGAS, OTROS)                                                          |

|  |                              |                                                                                                          |
|--|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | APOYO SUBSECRETARIA DE OBRAS | CONTROL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LAS OBRAS<br>OBRAS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO |
|  |                              |                                                                                                          |

## 5. Monitoreo y Control: DGIGB

Cuadro 16 d: Grupo de procesos y áreas responsables.

| GRUPO DE PROCESOS   | ÁREA                  | PROCESO                                                              |
|---------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------|
| MONITOREO Y CONTROL | ÁREA DIRECCIÓN        | REVISIONES DE AVANCES DE PROYECTO                                    |
|                     |                       | REVISIONES DE AVANCES DE OBRA                                        |
|                     | ÁREA INSPECCIÓN OBRAS | CONTROL DE CAMBIOS                                                   |
|                     |                       | APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS                                      |
|                     |                       | APROBACIÓN DE CURVAS DE INVERSIÓN                                    |
|                     |                       | CONTROL DEL ALCANCE DE LA OBRA / MEDICIONES                          |
|                     |                       | CONTROL TÉCNICO DE CURVAS DE INVERSIÓN                               |
|                     |                       | CONTROL DE REQUISITOS DE INICIO DE OBRA                              |
|                     |                       | REPORTE DE AVANCE DE OBRA                                            |
|                     |                       | INFORME DE FINAL DE OBRA                                             |
|                     |                       | CONTROL DE REMITOS A OBRA                                            |
|                     |                       | CONTROL DEL CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJOS                            |
|                     |                       | SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRA                                          |
|                     |                       | REPORTES DE SEGUIMIENTO A SUBSECRETARÍA Y OTRAS ÁREAS DEL MINISTERIO |
|                     |                       | CONTROL DE PLANOS CONFORME A OBRA                                    |
|                     |                       | CONTROL DE LA CALIDAD DE LA OBRA                                     |
|                     | ÁREA PROYECTOS DGIGUB | CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA                               |
|                     | APOYO EXTERNO         | ASESORÍA LEGAL                                                       |

## 6. Etapa cierre; DGIGUB.

**Cuadro 16 e: Grupo de procesos y áreas responsables.**

| GRUPO DE PROCESOS | ÁREA                       | PROCESO                                                               |
|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| ETAPA CIERRE      | ÁREA DIRECCIÓN             | EVALUACIÓN DE PROVEEDORES                                             |
|                   |                            | EVALUACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS                                   |
|                   |                            | ACTAS DE RECEPCIÓN Y DE TRASPASO DEL DOMINIO DE LAS OBRAS             |
|                   | ÁREA INSPECCIÓN OBRAS      | EVALUACIÓN DE PROVEEDORES                                             |
|                   |                            | ACTA RECEPCIÓN (PARCIAL Y TOTAL) PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS |
|                   |                            | ENTREGA DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA Y MANUALES y GARANTÍAS          |
|                   |                            | ACTA DE TRASPASO DEL DOMINIO DE LA OBRA                               |
|                   | ÁREA ADMINISTRACIÓN DGIGUB | CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS OBRAS                                    |
|                   |                            | REVISIÓN DE LIQUIDACIONES FINALES DE OBRA Y TRAMITACIÓN               |
|                   |                            | SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍAS                       |
|                   |                            | PASE DE EXPEDIENTE A GUARDA                                           |

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a la información relevada en el organismo.

**5.5 De la ejecución presupuestaria del programa presupuestario auditado.**

Como se viera en el punto 3 Alcance, el universo del programa se correspondió con un monto total de sancionado, vigente y devengado equivalente al que se informa en el siguiente cuadro.

**Cuadro 17: Sanción vigente y devengado del Pp 16,2016**

| Inciso       | Denominación            | Sanción                  | Vigente                  | Devengado                |
|--------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1            | Gastos en Personal      | \$ 1.838.139,00          | \$ 263.200,00            | \$ 263.194,00            |
| 2            | Bienes de Consumo       | \$ 91.000,00             | \$ 1.642.600,00          | \$ 1.369.903,00          |
| 3            | Servicios no Personales | \$ 3.886.000,00          | \$ 13.299.341,00         | \$ 11.353.234,00         |
| 4            | Bienes de Uso           | \$ 150.049.999,00        | \$ 129.643.739,00        | \$ 122.685.483,00        |
| 6            | Activos Financieros     | \$ 0,00                  | \$ 2.895.471,00          | \$ 775.670,00            |
| <b>Total</b> |                         | <b>\$ 155.865.138,00</b> | <b>\$ 147.744.351,00</b> | <b>\$ 136.447.484,00</b> |

De ese Universo, el que se corresponde con montos destinados a obras específicamente es equivalente a \$ 132.086.199,62.-

**Cuadro18:**

| Concepto                 | Devengado               |
|--------------------------|-------------------------|
| Universo devengado       | \$136.447.483,14        |
| Gastos en personal       | -\$263.193,94           |
| Obra cero                | -\$4.098.089,58         |
| <b>Universo Depurado</b> | <b>\$132.086.199,62</b> |

Fuente de información: Base de Transacciones del SIGAF; Elaboración propia

Luego, la ejecución presupuestaria se concentró en seis (6) obras sobre un total de once (11) obras planificadas.

**Cuadro 19: Detalle de Universo de obras informadas por la DGIGUB 2016**

| N° | Denominación OBRAS PROGAMA N° 16 informado por la DGIGUB         |
|----|------------------------------------------------------------------|
| 51 | Readecuación Integral Edificio Palacio Lezama                    |
| 55 | Readecuación Edificios Por Mudanza Organismos Del Gcba           |
| 67 | Edificio Archivos Del Gcba                                       |
| 52 | Edificio Centro Cívico Parque Patricios (C.C.P.P.)               |
| 72 | Nuevo Edificio De Salud Etapa I                                  |
| 73 | Adecuación Edificio Industrial Calle Luján Para Oficina Archivo. |

Fuente de información: Elaboración propia

### 5.5.2 De los aumentos y disminuciones presupuestarias del programa auditado en el año 2016 y 2017.

2016

En el período auditado, el programa presupuestario tuvo modificaciones presupuestarias, (MP), que dan cuenta de un neto de \$-8.120.787,00, con la siguiente representación porcentual en cada una de las obras del programa 16.

**Cuadro 20: Representación Porcentual de modificaciones presupuestarias por obras.2016**

| Obra | Sanción         | MP               | Vigente         | % Aumento/<br>Disminución<br>(Vigente/<br>Sancionado) | Representación<br>porcentual<br>(Modificación por<br>obra/<br>Total modificaciones) |
|------|-----------------|------------------|-----------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 0    | \$ 2.433.139,00 | -\$ 2.046.427,00 | \$386.712,00    | -84,11%                                               | -6,02%                                                                              |
| 0    | \$ 32.000,00    | -\$ 13.500,00    | \$18.500,00     | -42,19%                                               | -3,02%                                                                              |
| 51   | \$ 8.973.769,00 | \$ 34.157.807,00 | \$43.131.576,00 | 380,64%                                               | 27,27%                                                                              |
| 52   | \$ 1.380.580,00 | -\$ 1.080.033,00 | \$300.547,00    | -78,23%                                               | -5,60%                                                                              |
| 55   | \$ 5.039.116,00 | \$ 90.616.117,00 | \$95.655.233,00 | 1798,25%                                              | 128,81%                                                                             |

|    |                  |                   |                |          |        |
|----|------------------|-------------------|----------------|----------|--------|
| 61 | \$ 13.805.798,00 | -\$ 13.805.798,00 | \$-            | -100,00% | -7,16% |
| 63 | \$ 23.262.770,00 | -\$ 23.262.770,00 | \$-            | -100,00% | -7,16% |
| 64 | \$ 10.492.407,00 | -\$ 10.492.407,00 | \$-            | -100,00% | -7,16% |
| 65 | \$ 20.708.698,00 | -\$ 20.708.696,00 | \$2,00         | -100,00% | -7,16% |
| 66 | \$ 5.936.493,00  | -\$ 5.936.493,00  | \$-            | -100,00% | -7,16% |
| 67 | \$ 13.805.798,00 | -\$ 13.749.798,00 | \$56.000,00    | -99,59%  | -7,13% |
| 72 | \$ 46.594.570,00 | -\$46.385.840,00  | \$208.730,00   | -99,55%  | -7,13% |
| 73 | \$ -             | \$3.878.279,00    | \$3.878.279,00 | 100,00%  | 7,16%  |
| 0  | \$ 3.400.000,00  | \$708.672,00      | \$4.108.672,00 | 20,84%   | 1,49%  |

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a la información relevada.

Las obras que no formaron parte de la muestra, tuvieron una disminución presupuestaria de \$134.606.534, representando dicha disminución, un 99,15% de su presupuesto sancionado.

**Cuadro 21: MP de otras obras del programa.**

| Obra | Sanción          | Requerimiento<br>Modificaciones<br>presupuestarias |
|------|------------------|----------------------------------------------------|
| 61   | \$13.805.798,00  | -\$ 13.805.798,00                                  |
| 63   | \$ 23.262.770,00 | -\$ 23.262.770,00                                  |
| 64   | \$ 10.492.407,00 | -\$ 10.492.407,00                                  |
| 65   | \$ 20.708.698,00 | -\$ 20.708.696,00                                  |
| 66   | \$ 5.936.493,00  | -\$ 5.936.493,00                                   |
| 67   | \$ 13.805.798,00 | -\$ 13.749.798,00                                  |
| 72   | \$ 46.594.570,00 | -\$ 46.385.840,00                                  |

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a la información relevada.

A continuación, se anexa una tabla en la que se detalle la fecha, el origen y el destino de tales movimientos.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

Cuadro 22: MP del Pp 16, período 2016.

| Num. Orden MP | Num RMP | Fecha      | Resumen Movimientos |          |       |          |           |      |         |            |         |                  |
|---------------|---------|------------|---------------------|----------|-------|----------|-----------|------|---------|------------|---------|------------------|
|               |         |            | UE                  | Programa | SubPg | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | Fuente Fin | Fin Fun | Importe          |
| 1             | 820     | 4/4/2016   | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 51   | 6920    | 11         | 13      | -\$ 696.630,00   |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 73   | 6920    | 11         | 49      | \$ 696.630,00    |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   | 6920    | 11         | 13      | -\$ 2.800.000,00 |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 73   | 6920    | 11         | 49      | \$ 2.800.000,00  |
| 2             | 7521    | 3/10/2016  | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 52   | 4210    | 11         | 13      | -\$ 7.725,00     |
|               |         |            | 9052                | 19       | 0     | 1        | 0         | 51   | 4210    | 11         | 13      | \$ 7.725,00      |
| 3             | 6242    | 3/10/2016  | 682                 | 96       | 0     | 1        | 0         | 52   | 4810    | 11         | 13      | \$ 800.000,00    |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 52   | 4210    | 11         | 13      | -\$ 800.000,00   |
| 4             | 7656    | 27/10/2016 | 9052                | 20       | 0     | 1        | 10        | 0    | 3960    | 11         | 35      | \$ 200.000,00    |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 52   | 4210    | 11         | 13      | -\$ 200.000,00   |
| 5             | 7856    | 31/10/2016 | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 51   | 4210    | 11         | 13      | -\$ 1.600.260,00 |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   | 4210    | 11         | 13      | -\$ 689.900,00   |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 73   | 4210    | 11         | 49      | -\$ 823.500,00   |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   | 4360    | 11         | 13      | \$ 1.561.830,00  |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   | 6920    | 11         | 13      | \$ 1.561.830,00  |
| 6             | 8527    | 15/12/2016 | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 51   | 4210    | 11         | 13      | -\$ 390.000,00   |
|               |         |            | 9052                | 19       | 0     | 1        | 0         | 52   | 3960    | 11         | 13      | \$ 390.000,00    |
| 7             | 508     | 16/12/2016 | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 51   | 3530    | 11         | 13      | -\$ 62.300,00    |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 51   | 3580    | 11         | 13      | -\$ 9.999,00     |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   | 2230    | 11         | 13      | -\$ 173.900,00   |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   | 3960    | 11         | 13      | -\$ 34.600,00    |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   | 4210    | 22         | 13      | -\$ 2.970,00     |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   | 4360    | 11         | 13      | -\$ 9.999,00     |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   | 4370    | 11         | 13      | -\$ 9.999,00     |
|               |         |            | 9052                | 19       | 0     | 1        | 0         | 52   | 6920    | 11         | 13      | \$ 303.767,00    |
| 8             | 8872    | 19/12/2016 | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   | 4360    | 11         | 13      | -\$ 1.142.680,00 |
|               |         |            | 8367                | 67       | 0     | 1        | 1         | 0    | 3560    | 11         | 49      | \$ 1.142.680,00  |
| 9             | 523     | 28/12/2016 | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 51   |         |            |         | -\$ 12.440,00    |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 51   |         |            |         | -\$ 233.685,00   |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   |         |            |         | -\$ 127.000,00   |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   |         |            |         | -\$ 1.335.900,00 |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 55   |         |            |         | -\$ 13,00        |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 51   |         |            |         | -\$ 4.000.000,00 |
|               |         |            | NO ESPECIFICADO     |          |       |          |           |      |         |            |         | \$ 5.709.038,00  |
| 10            | 42      | 26/1/2016  | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 51   | 3530    | 11         | 13      | \$ 372.855,00    |
|               |         |            | 9052                | 16       | 0     | 1        | 0         | 52   | 4210    | 11         | 13      | -\$ 372.855,00   |

## 2017

Las MP vistas en el programa para el año 2016, se repitieron en el período 2017. Las mismas representaron una disminución del crédito sancionado originalmente del 93,70% (neto ascendió a -\$153.879.221,00), tal como se verifica en el cuadro N° 26.

**Cuadro N°23: Modificaciones Presupuestarias 2017.**

| UE 9052 - PROGRAMA 16 - AÑO 2017 |                          |                             |                        |                         |                         |
|----------------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Obra                             | Sancionado               | Modificaciones Presupuestas | % Aumento/ Disminución | Vigente                 | Devengado               |
| 0                                | \$ 2.083.521,00          | -\$ 91.069,00               | -4,37%                 | \$ 1.992.452,00         | \$ 1.976.730,00         |
| 51                               | \$ -                     | \$ 2.282.461,00             | 100,00%                | \$ 2.282.461,00         | \$ 2.281.343,00         |
| 55                               | \$ -                     | \$ 2.968.800,00             | 100,00%                | \$ 2.968.800,00         | \$ 2.968.800,00         |
| 63                               | \$ 36.772.000,00         | -\$ 36.772.000,00           | -100,00%               | \$ -                    | \$ -                    |
| 72                               | \$ 117.370.093,00        | -\$ 117.370.093,00          | -100,00%               | \$ -                    | \$ -                    |
| 73                               | \$ 8.000.000,00          | -\$ 4.897.320,00            | -61,22%                | \$ 3.102.680,00         | \$ 3.102.679,00         |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$ 164.225.614,00</b> | <b>-\$ 153.879.221,00</b>   | <b>-93,70%</b>         | <b>\$ 10.346.393,00</b> | <b>\$ 10.329.552,00</b> |

Fuente de información: elaboración propia en base a datos de SIGAF y CI 2016

Luego, así como se viera en el año 2016, donde se disminuyó la totalidad del crédito sancionado en 7 obras, (cuadro N°26), en el año 2017, se redujo el 100% a dos (2) obras: 63 y Obra 72, las cuales representan un 23,90% (-\$36.772.000,00) y un 76,27% (respectivamente del total de las modificaciones presupuestarias netas (-\$153.879.221,00).

## 5.6 De la evaluación de la Muestra seleccionada.

### 5.6.1 Modificaciones Presupuestarias de la muestra seleccionada 2016 y 2017.

#### **OBRA 51 – Readecuación Integral Edificio Palacio Lezama**

- d) Ampliación Instalación Aires Acondicionados Lezama.
- e) Instalaciones Eléctricas Corrientes Fuertes y Débiles Palacio Lezama.
- f) Obra Civil y Eléctrica Palacio Lezama.

#### **OBRA 52 – Edificio Centro Cívico Parque Patricios (C.C.P.P.)**

- b) Tabiques autoportantes Centro Cívico Parque Patricios

#### **OBRA 55 – Readecuación de Edificios por Mudanza Organismos del GCBA**

- c) Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y Edificio Finochietto.
- d) Adquisición de Piso Técnico .

Las obras de la muestra tuvieron modificaciones presupuestarias respecto de su presupuesto sancionado que implican los siguientes porcentajes. A saber:

- Obra 51: Incremento del 380,64%
- Obra 52: Disminución del 78,23%
- Obra 55: Incremento del 1.798,25%

**Cuadro 24: Modificaciones presupuestarias de la muestra.**

| Obra | Sanción      | MP            | Vigente      | % Aumento/<br>Disminución<br>(Vigente/<br>Sancionado) | Definitivo    | Devengado    |
|------|--------------|---------------|--------------|-------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| 51   | \$ 8.973.769 | \$ 34.157.807 | \$43.131.576 | 380,64%                                               | \$ 40.121.767 | \$40.121.767 |
| 52   | \$1.380.580  | -\$1.080.033  | \$300.547    | -78,23%                                               | \$300.547     | \$ 300.547   |
| 55   | \$5.039.116  | \$ 90.616.117 | \$95.655.233 | 1798,25%                                              | \$90.623.844  | \$90.623.844 |

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a la información relevada.

De analizar el grado de ejecución de las obras teniendo en cuenta el presupuesto sancionado, se puede observar que:

- Obra 51: Grado de ejecución (Sanción/Devengado) 22,37%.
- Obra 55: Grado de ejecución (Sanción/Devengado) 5,56%.

De lo expuesto en este análisis se desprende que, para la Obra 51, solo se hubiera podido ejecutar el 22,37% de la misma, mientras que para la obra 55, se hubiera ejecutado presupuestariamente el 5,56%.

En el año 2017, tanto la obra 51 (Readecuación Integral Edificio Palacio Lezama), como la obra 55 (Readecuación Edificios por Mudanza Organismos del GCBA), no tuvieron crédito sancionado en el presupuesto inicial; sin embargo las modificaciones presupuestarias tuvieron crédito vigente que fue devengado en un 100%.<sup>7</sup>

**Cuadro 25: MP de las obras 2017**

| Obra         | Vigente                 | Devengado               | Grado de ejecución<br>Devengado/Vigente | Grado de ejecución<br>Devengado/Sancionado |
|--------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| 0            | \$ 1.992.452,00         | \$ 1.976.730,00         | 99,21%                                  | 94,87%                                     |
| 51           | \$ 2.282.461,00         | \$ 2.281.343,00         | 99,95%                                  | 0,00%                                      |
| 55           | \$ 2.968.800,00         | \$ 2.968.800,00         | 100,00%                                 | 0,00%                                      |
| 63           | \$ -                    | \$ -                    | 0,00%                                   | 0,00%                                      |
| 72           | \$ -                    | \$ -                    | 0,00%                                   | 0,00%                                      |
| 73           | \$ 3.102.680,00         | \$ 3.102.679,00         | 100,00%                                 | 38,78%                                     |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 10.346.393,00</b> | <b>\$ 10.329.552,00</b> | <b>99,84%</b>                           | <b>6,29%</b>                               |

Fuente de información: elaboración propia en base a datos de SIGAF y CI 2016

### 5.6.2 Del destino de las MP.

Las Modificaciones Presupuestarias pueden ser cuantitativas o cualitativas, respecto al Programa N° 16 y a las obras de la muestra. Las modificaciones cuyo destino es el Programa N° 16, serian cualitativas, en virtud de que el total del mismo no resulta modificado.

Mientras que, las modificaciones cuyo destino difiere del Programa N° 16, son cuantitativas ya que se ve afectado el importe total sancionado.

Dicho destino puede ser un programa de la misma unidad ejecutora (9052), u otros programas pertenecientes a otras jurisdicciones y/o unidades ejecutoras.

En el presente análisis, las disminuciones presupuestarias cualitativas de las obras de la muestra, asciende a \$6.169.654, representando un 41,91% del total, mientras que, las modificaciones presupuestarias cuantitativas destinadas a obras fuera del programa N° 16 y pertenecientes a la unidad ejecutora auditada, ascienden a \$ 1.942.680, representando el 13,19% y las modificaciones a otras unidades ejecutoras y/o jurisdicciones, asciende a \$901.492, representando un 6,12%.

Finalmente, un 38,78% de las modificaciones no pudo verificarse su destino, en virtud de no encontrarse publicado el anexo que respalde el requerimiento de modificación presupuestaria en cuestión<sup>8</sup>.

**Cuadro 26: Destino de las modificaciones presupuestarias, periodo 2016.**

| Destino de Modificaciones Presupuestarias                 | Importe       | %       |
|-----------------------------------------------------------|---------------|---------|
| A obras dentro del programa 16                            | \$ 6.169.645  | 41,91%  |
| A obras fuera del Programa 16 pertenecientes a la UE 9052 | \$ 1.942.680  | 13,19%  |
| A otras jurisdicciones y/o unidades ejecutoras            | \$ 901.492    | 6,12%   |
| Modificaciones sin poder verificar destino                | \$ 5.709.038  | 38,78%  |
| Total disminuciones Obras Muestra (51,52 y 55)            | \$ 14.722.855 | 100,00% |

Fuente: elaboración AGCBA

En el año 2017, las modificaciones presupuestarias, dan cuenta de que el 89,56% (\$-154.406.818,00) de las mismas tuvo un destino externo al programa auditado.

<sup>8</sup> No se pudo hallar el Requerimiento de modificación presupuestaria Núm. 523, por ende, no se puede determinar con exactitud el destino de las reducciones.

**Cuadro 27: Destino de las MP año 2017.**

| Destino modificaciones presupuestarias | Importe           | %       |
|----------------------------------------|-------------------|---------|
| Obras Programa 16                      | \$ 18.001.547,00  | 10,44%  |
| Obras Externas al programa 16          | \$ 154.406.818,00 | 89,56%  |
| TOTAL                                  | \$ 172.408.365,00 | 100,00% |

Fuente de información: elaboración propia en base a datos de SIGAF y CI 2016

**Cuadro 28:**  
**Análisis origen y destino de las modificaciones presupuestarias (aumentos y disminuciones) 2018**

| ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PROGRAMA 16 (DISMINUCIONES) |                            |                           |                |                  |                   |                    |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------|------------------|-------------------|--------------------|------------------|
| TOTALES GENERALES                                                           | ORIGEN FUERA PROGRAMA A 16 | ORIGEN DENTRO PROGRAMA 16 |                |                  |                   |                    |                  |
|                                                                             |                            | 0                         | 51             | 55               | 63                | 72                 | 73               |
|                                                                             | -\$ 527.597,00             | -\$ 469.549,00            | -\$ 301.507,00 | -\$ 8.967.619,00 | -\$ 36.772.000,00 | -\$ 117.370.093,00 | -\$ 8.000.000,00 |
| % Respecto total                                                            | 0,31%                      | 0,27%                     | 0,17%          | 5,20%            | 21,33%            | 68,08%             | 4,64%            |
| TOTAL ORIGEN                                                                | -\$ 172.408.365,00         |                           |                |                  |                   |                    |                  |

| DESTINO DENTRO PROGRAMA 16 |                 |                  |       |       |                 | DESTINO FUERA PROGRAMA 16 |
|----------------------------|-----------------|------------------|-------|-------|-----------------|---------------------------|
| 0                          | 51              | 55               | 63    | 72    | 73              |                           |
| \$ 378.480,00              | \$ 2.583.968,00 | \$ 11.936.419,00 | \$ -  | \$ -  | \$ 3.102.680,00 | \$ 154.406.818,00         |
| 0,22%                      | 1,50%           | 6,92%            | 0,00% | 0,00% | 1,80%           | 89,56%                    |
| \$ 172.408.365,00          |                 |                  |       |       |                 |                           |

| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NETEADAS (ORIGEN - DESTINO DE CADA OBRA) |                    |                 |                   |                    |                  |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|-------------------|--------------------|------------------|
| 0                                                                       | 51                 | 55              | 63                | 72                 | 73               |
| -\$ 91.069,00                                                           | \$ 2.282.461,00    | \$ 2.968.800,00 | -\$ 36.772.000,00 | -\$ 117.370.093,00 | -\$ 4.897.320,00 |
| TOTAL NETEADO                                                           | -\$ 153.879.221,00 |                 |                   |                    |                  |

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a información SIGAF

### 5.6.3 De la ejecución presupuestaria.

Las obras seleccionadas en la muestra tuvieron una ejecución presupuestaria equivalente al 82,71% del crédito vigente.

**Cuadro 29:**

| RELACION UNIVERSO OBRA – MUESTRA |                                                        |                   |                                                                                      |                   |         |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------|
| Universo obras 51,52 y 53        |                                                        |                   | MUESTRA obras 51, 52 y 53                                                            |                   |         |
| Obra                             | Denominación                                           | Devengado         | Descripción                                                                          | Devengado         | %       |
| 51                               | Readecuación Integral Edificio Palacio Lezama          | \$ 40.121.767,00  | Ampliación Sistema de Aire Acondicionado Oficinas Palacio Lezama                     | \$ 2.058.822,32   |         |
|                                  |                                                        |                   | Instalación eléctrica, Corrientes Fuertes y Débiles e Iluminación del Palacio Lezama | \$ 16.359.984,26  |         |
|                                  |                                                        |                   | Obra Civil Palacio Lezama                                                            | \$ 15.570.085,62  |         |
|                                  |                                                        |                   | Total                                                                                | \$ 33.988.892,20  | 84,71%  |
| 52                               | Edificio Centro Cívico Parque Patricios                | \$ 300.547,00     | Tabiques auto portantes Centro Cívico Parque Patricios                               | \$ 300.547,00     | 100,00% |
| 55                               | Readecuación Edificios por Mudanza Organismos del GCBA | \$ 90.623.844,00  | Adecuación del Edificio de Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto              | \$ 66.018.908,02  |         |
|                                  |                                                        |                   | Adquisición de piso técnico Lezama                                                   | \$ 7.157.700,00   |         |
|                                  |                                                        |                   | Total                                                                                | \$ 73.176.608,02  | 80,75%  |
| TOTALES                          |                                                        | \$ 131.046.158,00 | 100%                                                                                 | \$ 107.466.047,22 | 82,01%  |

Fuente: elaboración AGCBA

Esta ejecución presupuestaria, se compone de distintas variaciones que se exponen a continuación.

Cuadro 30:

| Obras Muestra                                                                      | Detalle                                 | Año  | Nombre                                                                   | Presup. Oficial               | Modif. Presup. Oficial | Adjudicación     | Aumento % Adjudicación/Presup. oficial | Acopios         | Anticipos Financieros | Balance de Economías- Densias y Adicionales | Monto actualizado Obra (Adjudicación + Ampliaciones) (*) | Aumento % Monto Actualizado/ Adjudicado | TOTAL Devengado año 2016 | Redemarcaciones de precios Devengadas en el año 2016 |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------|------------------|----------------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------|
|                                                                                    |                                         |      |                                                                          | 1                             | 2                      | 3                | 4                                      | 5               | 6                     | 7                                           | 8 = 3 + 7                                                | 9 = 7 / 3                               | 10                       | 11                                                   |
| Obras 51 -<br>Realización<br>Integral Edificio<br>Palacio Lezama                   | Contratación directa BAC 8181/2015      | 2015 | Ampliación Sistema de Aire Acondicionado Oficinas Palacio Lezama         | \$ 4.553.909,15               | -                      | \$ 4.553.909,14  | 0,00%                                  | \$ -            | \$ -                  | \$ 2.056.022,32                             | \$ 6.612.731,46                                          | 45,21%                                  | \$ 2.056.022,32          | \$ -                                                 |
|                                                                                    | LP 1716/2014                            | 2014 | Instalaciones eléctricas de Corrientes F.O. e Iluminación Palacio Lezama | \$ 29.543.500,00              | \$ 32.571.709,00       | \$ 43.174.940,53 | 46,14%                                 | \$ 6.476.241,06 | \$ 4.317.494,00       | \$ 11.848.380,85                            | \$ 55.023.321,38                                         | 27,44%                                  | \$ 16.359.984,26         | \$ 3.517.976,96                                      |
|                                                                                    | LP 1816/2014                            | 2014 | Obras Civiles Palacio Lezama                                             | \$ 49.456.500,00              | -                      | \$ 52.831.053,20 | 6,82%                                  | \$ 7.924.571,90 | \$ 5.283.105,32       | \$ 14.674.783,81                            | \$ 67.505.837,01                                         | 27,78%                                  | \$ 15.570.085,62         | \$ 4.166.018,29                                      |
| Obras 52 - Edificio Centro Cívico Parque Patricios                                 | Contratación Directa - EXP N° 0322/4371 | 2015 | Tabiques autoportantes Centro Cívico Parque Patricios                    | No consta Presupuesto oficial | \$ -                   | \$ 896.714,00    | 0,00%                                  | \$ -            | \$ -                  | \$ -                                        | \$ -                                                     | 0,00%                                   | \$ 300.547,00            | \$ -                                                 |
| Obras 55 -<br>Realización<br>Edificios por<br>Mutualidad<br>Organismos del<br>GCBA | Contratación Directa - EXP 279753/42    | 2015 | Adquisición de piso Monico Lezama                                        | \$ 4.651.800,00               | -                      | \$ 4.651.800,00  | 0,00%                                  | \$ -            | \$ -                  | \$ 505.900,00                               | \$ 5.157.700,00                                          | 0,00%                                   | \$ 7.157.700,00          | \$ -                                                 |
|                                                                                    | LP 943/2015                             | 2015 | Adecuación del edificio de Hipólito Nogoy y del Edificio Franchetti      | \$ 48.530.210,00              | -                      | \$ 59.761.171,04 | 23,14%                                 | \$ 7.795.572,71 | \$ 5.976.117,00       | \$ 14.267.737,20                            | \$ 74.048.902,24                                         | 23,91%                                  | \$ 66.016.908,02         | \$ 12.304.469,77                                     |

Fuente de información: Elaboración propia

(\*) El monto expresado no contiene las redemarcaciones de precios devengadas en la obra desde su inicio hasta el año 2015 inclusive

## De LA EVALUACIÓN PARTICULAR de cada obra de la muestra seleccionada.

### Actores involucrados:

De acuerdo a lo visto en el punto 5.4, en el desarrollo integral de cada obra seleccionado han participado los siguientes actores: Subsecretaría Obras, DGIGUB, DGTAL MDUyT, Apoyo externo<sup>9</sup>.

### 5.7 Obra 51. OBRA CIVIL EDIFICIO DE OFICINAS PALACIO LEZAMA

Análisis del Expediente N° EX.2014-13723076-UPEDG  
Licitación Pública N°1816/2014.

#### 5.7.1 Del proceso licitatorio.

El proceso se inicia el 23/9/2014 con la caratulación del expediente.

#### Objeto<sup>10</sup>.

La obra se encuentra ubicada en el barrio de La Boca, en Avda. Martín García 320, entre Irala, Avda. Regimiento de Patricios y la calle Pilcomayo, constando de un área de intervención de 29.048 m<sup>2</sup>.

El Palacio Lezama fue un edificio industrial, fábrica de galletitas Canale posteriormente reciclado, y su superficie fue ampliada para ser utilizado como edificio de oficinas.

#### Memoria descriptiva<sup>11</sup>.

El objetivo general es la adecuación del edificio a utilizar, a fin de relocalizar cinco Ministerios del Gobierno de la Ciudad, para lo cual es necesaria la realización de trabajos de Obra Civil e Instalaciones Sanitarias que se agregan, las que estarán bajo la supervisión e Inspección de Obra, de la Unidad Proyecto Especial Distrito Gubernamental, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Urbano.

La adecuación abarcará la planta baja y seis pisos. En planta baja se encuentran los servicios para los Organismos de los 5 Ministerios que se mudan y la atención al público se realiza en un local con acceso directo de la calle. Los distintos Ministerios se organizan por planta y cada una de ellas cuenta con servicios sanitarios, un área de café y una batería de salas de reunión agrupadas en torno a un patio. La planta es libre, y solo hay oficinas cerradas para el área de Ministros y los despachos de Subsecretarías.

<sup>9</sup> APRA, DGROC, ASI, empresas de servicios.

<sup>10</sup> Descripción textual del expediente relevado-

<sup>11</sup> Cláusula 2.1.1. Memoria Descriptiva. PCP

Se encuentran ya concluidos los núcleos de circulación vertical, los núcleos sanitarios, las terrazas y la totalidad de la envolvente externa. Están en ejecución, a cargo de terceros, las instalaciones de termomecánica, de incendio, la ampliación de la batería de cinco ascensores, la ejecución de una subestación transformadora en azotea, la instalación eléctrica de corrientes fuertes y débiles completa, incluyendo la provisión y colocación de luminarias.

### Objetivos de la licitación.

- Tareas de demolición, principalmente en planta baja y la apertura de vanos sobre la fachada de la calle Pilcomayo.
- La ejecución de nuevos sanitarios, office, y en planta baja, vestuarios, locales de depósitos y de maestranza.
- Un salón de usos múltiples en P.B.
- La colocación de la totalidad del piso técnico provisto por Terceros.
- La ejecución de la mampostería, tabiquería y cielorrasos parciales en las oficinas de los seis pisos.
- La provisión y colocación de las carpinterías y de la herrería que incluye dos escaleras metálicas (de un solo nivel de recorrido) y dos plataformas elevadoras para facilitar la accesibilidad donde hay que sortear algunos escalones.
- Parquización del patio y terrazas.
- La adecuación básica del Cuerpo con entrada por Avda. Martín García 320 P.B., primer piso y azotea.

### Presupuesto Oficial<sup>12</sup>.

*"El presupuesto oficial de los trabajos para la Obra: OBRA CIVIL EDIFICIO OFICINAS PALACIO LEZAMA asciende a la suma de \$ 49.456.500.- con anticipo financiero del 10% y con acopio de materiales del 15%."*

### Plazo de ejecución<sup>13</sup>.

El plazo de ejecución de la obra será de **5 meses corridos** contados a partir de la fecha de Inicio de la Obra.

Se deberá considerar plazos parciales de entrega de pisos concluidos, de manera de que a los 120 días se cuente con tres pisos terminados.

### Sistema de cotización<sup>14</sup>.

El sistema es por **ajuste alzado**, y a todos sus efectos se define la obra como de Arquitectura o de Ingeniería en la especialidad afín de los trabajos que se licitan.

<sup>12</sup> Cláusula 2.1.4. Presupuesto Oficial .PCP

<sup>13</sup> Cláusula 2.1.5. Plazo de Ejecución. PCP

<sup>14</sup> Cláusula 2.3 OFERTAS 2.3.1. Sistema de contratación y Forma de Cotizar. PCP

### Garantía de la oferta<sup>15</sup>.

El monto de la Garantía de Oferta será del **UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial**. El plazo de mantenimiento de la oferta es de 90 días corridos a partir de la fecha de apertura.

### Garantía de adjudicación.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, **el adjudicatario deberá efectuar, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires un depósito integrando el cinco por ciento (5%) del importe total de la adjudicación**. El depósito total constituye la "garantía de adjudicación".<sup>16</sup> El Art. 1.4.4 del P.C.G. queda complementado con el siguiente párrafo:

El valor a constituir en concepto de **Garantía de Adjudicación será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado**.<sup>17</sup>

### Normativa.

- Ley N° 2809 / BOCBA N° 2994 /(Redeterminación de precios).
- Decreto N° 127/GCBA/2014 (Aprueba la reglamentación del Régimen de Redeterminación de precios establecidos por la Ley N° 2809.)
- Resolución N° 601-MHGC/14 (Aprueba la metodología de adecuación provisoria y de Redeterminación definitiva de precios de los contratos)
- Resolución 276/MDUGC/08. (Autoriza a incluir aumento de anticipo financiero en los Pliegos).
- Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064
- Decreto N° 1254/GCBA/08. (Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores)
- Ley N° 2095/06. (Ley de Compras)
- Resolución N° 1391/GCABA/MHGC/13 (Aprueba Reglamentación circuito administrativo de pago a Proveedores)
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97.
- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587
- Ley Sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557
- Decreto de Higiene y Seguridad en la construcción N° 911/96
- Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675
- Ley N° 123 modificada por la 452, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Reglamentario 222/2012
- Disposición 117-DGTAL APRA-2012.

<sup>15</sup> Cláusula 2.3.9. Garantía de la Oferta. PCP

<sup>16</sup> Cláusula 2.4.3 Garantía de Adjudicación PCG

<sup>17</sup> Cláusula 2.4.3 Garantía de Adjudicación. PCP

En fecha 11/12/2014, luego de haber cumplido con la intervención previa de la Procuración General<sup>18</sup>, se firma la Resolución que aprueba los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y llama a licitación Pública N° 1816/2014. Resolución N° RESOL-2014-415-MDUGC.

**Resolución N°415-MDUGC-2014/** Fecha: 11 de diciembre de 2014

Artículo 1°: Aprobación de los PCP y PETP, para el llamado a Licitación Pública N° 1816/2014.

Artículo 2°: Llámese a Licitación Pública N° 1816/14 para el día 20 enero 2015 a las 13hs, con un presupuesto oficial de \$ 49.456.500.-

El proceso licitatorio tuvo cuatro (4) circulares sin consulta y tres (3) con consulta que tuvieron las siguientes características:

Circular sin Consulta N° 1. Se comunica las fechas de visitas a la obra los días 18/12/2014 a las 10hs y el 08/01/2015 a las 10hs.

Circular sin Consulta N°2. Se modifican Tabiquerías, se agrega y se reemplaza documentación de Planos.

Circular con Consulta N° 1. Se solicita pedido de prórroga para la presentación de ofertas. Y presentan diferentes preguntas referidas a la Demolición, Instalación Eléctrica, y Carpinterías.

Circular sin Consulta N° 3. Se comunica que se han modificado los Item Solados, Sólías y Zócalos.

Circular con Consulta N° 2. Se responden consultas realizadas a través de la página web.

Circular con Consulta N°3. Se responden consultas realizadas a través de la página web.

Circular sin Consulta N°4. Se informa nueva prórroga.

Se posterga para el 30 de enero de 2015 a las 15hs, la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 1816/2014.

<sup>18</sup> En fecha 4/12/2014 "Se remiten los presentes actuados a este órgano asesor legal atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. 1850), con relación a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación de la obra "Obra Civil Edificio Oficinas Palacio Lezama, sito en Av. Martín García 320 entre Irala y Av. Regimiento de Patricios", con un presupuesto oficial de \$ 49.456.500 y un plazo de obra de 5 meses a partir de la fecha de comienzo establecida en la orden de Inicio (ver numerales 2.1.4 y 2.1.5 Orden N° 3).(...). Las observaciones de la PG se refirieron a:

a) Se deberá tener presente la normativa vigente tanto respecto de la competencia para el dictado del acto administrativo, como en materia de publicidad del llamado, acorde al monto del presupuesto oficial.

b) Es condición para la suscripción del acto administrativo proyectado, la previa agregación de la imputación presupuestaria.

c) Deberá acreditarse en el expediente que se ha dado la intervención que corresponda a los organismos pertinentes, conforme lo establece la Ley 123<sup>18</sup> y su Decreto Reglamentario N° 222/GCBA/12<sup>18</sup>.

Asimismo, deberán adoptarse los recaudos necesarios para dar cumplimiento a los términos de la Ley 1747<sup>18</sup>.

d) Por último deberá darse intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios, conforme lo establece el art. 8° del Decreto 127/GCBA/2014.

De acuerdo al ACTA DE APERTURA N°3/2015, se presentaron tres (3) empresas, a saber:

**Cuadro N° 31: Síntesis de las empresas presentadas**

| N° | Empresa                   | Garantía, tipo y monto                                                    | Monto de la Oferta      | % respecto al Presupuesto Oficial <sup>19</sup> |
|----|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------|
| 1  | Vidogar Construcciones SA | Póliza de seguro de caución de Fianzas y Crédito N°503.690 x \$494.565,00 | \$ 57.841.356.41        | +17                                             |
| 2  | SES SA                    | <b>Póliza de seguro de caución de Zúrich N°170.208 x \$494.565,00</b>     | <b>\$ 52.831.053.20</b> | <b>+ 7</b>                                      |
| 3  | CRIBA SA                  | Póliza de seguro de caución de Fianzas y Crédito N°501.341 x \$494.565,00 | \$ 54.632.900.00        | + 10                                            |

En fecha 20/02/2015, se firma el Acta de preadjudicación N° 4/2015, a través de la cual se propone preadjudicar a las empresa SES S.A, por un monto de la oferta de \$52.831.053,20.

*“(...) Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar, fecha y hora indicados ut supra, con el objeto de considerar las ofertas que fueran recibidas con motivo de la presente Licitación, se propone preadjudicar a:*

*SES S.A.: Monto de la oferta: \$52.831.053,20.*

**OBSERVACIÓN:**

*En función de los informes elaborados por la repartición destinataria y la forma de contratación establecida por los artículos 2.3.1 y 2.4 del P.C.P, se aconseja la contratación del oferentes que, siendo su oferta admisible, presentara el precio más conveniente.*

**FUNDAMENTO DE PREADJUDICACIÓN:**

*La oferta preadjudicada resulta la más conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnico, legal y económico – financiero adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.(...) <sup>20</sup>*

**Cédulas de notificación del acta de preadjudicación.**

En el número de orden (NO) 102, obran cédulas de notificación<sup>21</sup>. mediante las cuales se notifican los términos del acta de preadjudicación. Los destinatarios son SES S.A. (empresa preadjudicada), Vidogar Construcciones S.A. y Criba.

<sup>19</sup> Ver Expediente N° 2014-13723076-MGEYA-UPEDG, Orden Número 0097.

<sup>20</sup> (...)Corresponde señalar que de dichos informes surge que debe deberá acompañar la constancia de pagos en el IERIC correspondiente a los períodos 12/2014 y 01/2015.

Asimismo, la observación efectuada no impide la preadjudicación de la empresa, siempre que sea salvada con antelación a la adjudicación.

<sup>21</sup> **OBSERVACIÓN:** conforme luego advierte la Procuración, no surge de las cédulas el día en que fueron notificadas. La Procuración lo señala en los siguientes términos: “no se acredita en el expediente el diligenciamiento de las cédulas de notificación de la preadjudicación que se acompañan bajo Orden N° 102, como así tampoco, si se han deducido impugnaciones a la preadjudicación recaída en la presente licitación”.

Debe aclararse que la obligación de llegar adelante la notificación recae sobre la DGTAL (conforme fuera informado por el organismo auditado en las entrevistas realizadas).

En fecha 20/02/2015, se presenta el Proyecto de resolución que aprueba licitación y adjudica la obra a SES, el cual es enviado a la PG el 5/03/2015. Expediente Electrónico N° 13.723.076/UPEDG/2014

La PG realiza las siguientes OBSERVACIONES.

1. Deberá agregarse la Resolución N° 415/MDUGC/2014 que aprueba los pliegos de bases y condiciones y llama a Licitación Pública N° 1816/SIGAF/2014.<sup>22</sup>

2. Deberá acompañarse las constancias que acrediten la publicación de las Circulares Con y Sin Consulta emitidas en esta licitación en el sitio Web de la Ciudad de Buenos Aires (ver numeral 2.1.3 del Pliego de Condiciones Particulares)<sup>23</sup>.

3. Deberá acompañarse al actuado el resultado de la notificación del Acta de Preadjudicación cursadas a los oferentes y la constancia de su publicación en la cartelera del organismo licitante (ver numeral 1.4.2 del Pliego de Condiciones Generales).

4. Deberá adjuntarse un informe que dé cuenta que no hubo impugnaciones al acta de preadjudicación<sup>24</sup>.

5. Deberá adjuntarse la imputación presupuestaria correspondiente<sup>25</sup>.

El 09/03/2015 mediante **Resolución N° 61-MDUGC-2015**, se aprueba la Licitación Pública N° 1816/2014 y se adjudica la “Obra Civil-Palacio Lezama” a la firma SES S.A. por un monto de \$ 52.831.053,20, firmándose la correspondiente Contrata (NO 127)<sup>26</sup>. Plazo de ejecución 5 meses.

La obra se inicia el 16 de marzo de 2015 según el ACTA DE INICIO de la misma<sup>27</sup>. No habiendo visto constancias sobre Recepciones provisorias, el 26 de julio del 2017, se firma el acta de recepción definitiva.

<sup>22</sup> **Aclaración:** la resolución 415 que aprueba los pliegos y llama a licitación fue remitida, por el organismo auditado, frente al pedido de remisión expresa oportunamente efectuado.

<sup>23</sup> **Aclaración:** conforme luego surge del documento 123, se acompañan constancias que acreditan la publicación de las circulares.

<sup>24</sup> **OBSERVACIÓN:** si bien más adelante (documento N° 122) se deja constancia que el acta de preadjudicación fue publicada en la cartelera del ministerio de desarrollo urbano y que no se produjeron impugnaciones a la misma, no se acredita haberse notificado a cada uno de los oferentes en violación a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares: 2.3.8.1. *Evaluación de las Ofertas. La Repartición licitante examinará todas las propuestas recibidas, y descartará aquellas que no posean la totalidad de los elementos inexcusables detallados en el art. 2.3.4. o no cumplieran lo determinado en el art. 1.2.2. del P.C.G.*

*La Comisión de Preadjudicaciones propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos, a favor de la oferta más conveniente, debiendo labrar un Acta al efecto. La propuesta de preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes y publicada en la Cartelera del Organismo Licitante y podrá estar sujeta a impugnaciones conforme al punto 2.4.1 del P.C.P., las cuales serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

<sup>25</sup> **Aclaración:** conforme luego surge del documento 125, se acompaña la correspondiente imputación presupuestaria.

<sup>26</sup> NO. 127 (06-mar-2015) Nota de la firma SES SA, entrega documentación para la firma del Contrato. Adjunta: 1) Garantía de Adjudicación. 2) Certificado de Deudores Morosos. 3) Certificado Fiscal para Contratar. 4) Poder Especial Firmante.

<sup>27</sup> Firmantes:

- SES S.A.: Arq. Luis Jiménez, Representante Técnico de la Empresa.
- Arq. Marcelo Ramón Leiguarda, Inspector General UPE Distrito Gubernamental MDU, GCABA.

El Acta aclara al final que: ...*“las expresiones Acta de Inicio y Orden de Comienzo utilizadas en los documentos del Contrato son equivalentes”*.

### 5.7.2 De la ejecución de la obra. Ampliaciones de plazo.

La obra, tuvo cuatro (4) ampliaciones de plazo aprobadas por las Resoluciones pertinentes (las cuales son formuladas por la DGTAL) fundamentadas en ampliaciones y modificaciones del proyecto inicial, aprobadas por la DGIGUB.

**RESOLUCIÓN N° 288 – MDUGC – 2015** / Fecha: 28 de octubre de 2015  
Artículo 1°.- Apruébase la Ampliación de Plazo N°1, para la Obra “Obra Civil-Palacio Lezama”, por un total de (106) ciento seis días corridos, trasladando la fecha de finalización de la Obra al 30 de noviembre de 2015<sup>28</sup>.

**RESOLUCIÓN N° 29 – MMIYTGC – 2016** / Fecha: 03 de febrero de 2016  
Artículo 1°.- Apruébase la Ampliación de Plazo N°2, para la Obra “Obra Civil-Palacio Lezama”, por un total de (122) ciento veintidós días corridos, trasladando la fecha de finalización de la Obra al 31 de marzo de 2016<sup>29</sup>.

#### <sup>28</sup> CONSIDERANDOS:

- Que las tareas complementarias básicamente tienen relación con la modificación de: “*frentes vidriados, realización de cañerías de dispensers, ejecución de mayor superficie de contra pisos, carpetas, ejecución de ebaño en 2do piso, modificación de tabiquería de durlock, reparación en baños existentes por razones ajenas a la empresa, nueva distribución de dibujo y diseño en piso vinílico, modificación del chill-out, demoliciones varias y provisión y colocación de tabiques sanitarios en lactarios.*”
- Que la contratista presentó por Exp Electrónico N° 2015-22766594-MGEYA-SSPUAI, el pedido de Ampliación de plazo N°1.
- Que la INSPECCION de Obra puso de relieve que: “*...en el transcurso de la obra surgieron tareas adicionales, relacionadas con cambios de proyecto, las cuales interfirieron en los tiempos de ejecución de obra.*”
- Que La Unidad de Proyectos Especiales Distrito Gubernamental, “*en base a los informes técnicos de la Inspección de Obra designada, presta conformidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°1.*”
- Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura “*ha prestado conformidad a la aprobación de la presente Ampliación de Plazo N°1 (IF-2015-30096533-SSPUAI e IF-2015-30100036-SSPUAI).*”

#### <sup>29</sup> CONSIDERANDOS

- Que la Dirección General Infraestructura Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Obras dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte *informó que la presente ampliación del plazo obedece a que en el transcurso de la obra surgieron varias modificaciones en los layouts, en virtud de las nuevas Estructuras Orgánicas de Gobierno y sus consiguientes dotaciones.*
- Que la referida Dirección informo que estos cambios “*requirieron la reasignación de espacios, y por lo tanto la readecuación de tabiquería, puestos de trabajo, cielorrasos, cortinas, etc. todos estos trabajos han necesitado una reprogramación de la obra, encontrándose en estudio, evaluación y proceso de aprobación el BED N°2, realizado en su totalidad.*”
- Que con fecha 29 de diciembre de 2015 la contratista solicitó se amplíe el plazo N°2 en un total de ciento veintidós (122) días corridos, estableciendo como fecha de finalización de los trabajos el 31 de marzo de 2016;
- Que la empresa SES S.A. ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente ampliación de plazo y ha presentado un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, ajustados a la nueva fecha de finalización.
- Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte presta conformidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°2.

Departamento Actuaciones Colegiadas  
INFORME FINAL  
de la  
Autoridad Gm. de la Ciudad de Bs. As.

**RESOLUCIÓN N° 296 – MDUYTGC – 2016** / Fecha: 10 de mayo de 2016  
**Artículo 1°.- Apruébase la Ampliación de Plazo N°3**, para la Obra “Obra Civil-Palacio Lezama”, por un total de (46) cuarenta y seis días corridos, trasladando la fecha de finalización de la Obra al 16 de mayo de 2016<sup>30</sup>.

**RESOLUCIÓN N° 454– MDUYTGC – 2016** / Fecha: 12 de julio de 2016  
**Artículo 1°.- Apruébase la Ampliación de Plazo N°4**, para la Obra “Obra Civil-Palacio Lezama”, por un total de (45) cuarenta y cinco días corridos, trasladando la fecha de finalización de la Obra al 30 de junio de 2016<sup>31</sup>.

### 5.7.3 De los BEDS y Redeterminaciones de precios.

**RESOLUCION N ° 347- MDUGC. 2015 / Fecha 9/12/2015.**

**Artículo 1°.- Convalídase el Balance de Economías y Demasías N°1** correspondiente a la Obra: Obra Civil, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 31/100 centavos **(\$9.186.571,31)**, que representa una incidencia del 14,37% del monto contractual, en un todo de acuerdo al detalle que como Anexo I – IF-2015-37720583-UPEDG pasa a formar parte de la presente al igual que los Anexos II “Plan de Trabajo y Curva de Inversión” – IF-2015- 37720603.-

**Artículo 2°.-** Apruébese, de conformidad con lo previsto por las Resoluciones N°847-MHGC/2015 (8,22%) y N°1458-MHGC/2015 (7,40%) la aplicación directa al presente Balance de Economías y Demasías, de la Redeterminación

#### <sup>30</sup> CONSIDERANDOS

- Que la presente ampliación de plazo obedece, conforme IF -2016-11248230-DGIGUB e IF-2016-11444247-DGIGUB, “a que en el transcurso de la obra surgieron modificaciones solicitadas en todos los pisos en virtud de los cambios de estructuras orgánicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus dotaciones, nuevos requerimientos para la planta baja, demoras en la ejecución de los nuevos requerimientos en patio de aire y luz y proyecto de parquización.”
- Que la contratista presentó por EE N° 2016-10937375-DGTALMDUYT, el pedido de Ampliación de plazo N°3.
- Que SES S.A. ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente ampliación de plazo y ha finalización para el día 16 de Mayo de 2016, los cuales constan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;
- Que la Dirección General de Infraestructura Gubernamental, presta conformidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°3.
- Que la Subsecretaría de Obras ha prestado conformidad a la tramitación de la presente Ampliación de Plazo N° 3.

#### <sup>31</sup> CONSIDERANDOS

- Que por IF-2016-15311169-DGIGUB la Inspección de Obra manifestó “que en el transcurso de la obra surgieron modificaciones solicitadas en todos los pisos en virtud de los cambios de estructuras orgánicas del GCBA y sus dotaciones, nuevos requerimientos para la planta baja, y que además se encuentran ejecutando una cuarta etapa de tareas adicionales que conllevan una reprogramación de la obra por lo que se estima razonable extender el plazo de la misma hasta el día 30 de junio de 2016.”
- Que SES S.A. ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente ampliación de plazo y ha presentado un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, ajustados a la nueva fecha de finalización propuesta, que se ha indicado como la del día 30 de junio de 2016.
- Que por IF-2016-15265618-DGIGUB la Dirección General Infraestructura Gubernamental acepta y presta conformidad a la tramitación de la presente ampliación de plazo.
- Que la Subsecretaría de Obras ha tomado la intervención pertinente prestando conformidad a todo lo actuado.

Provisoria N°1 que representan un incremento de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 16/100 CTVOS. (\$755.136,16) y de la Redeterminación Provisoria N°2 que representa un incremento de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 CTVOS. (\$735.686,35) para la Redeterminación Provisoria N°2.-

**RESOLUCIÓN N° 518– MDUYTGC – 2016** / Fecha: 03 de agosto de 2016

**Artículo 1°.- Convalidase el Balance de Economías y Demasías N° 2** para la Obra "Obra Civil- Palacio Lezama", del que resulta una **Demasía** de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL ONCE CON 17/100 (**\$ 2.619.011,17**) conforme al Anexo I (IF-2016-17015504- DGIGUB), que forma parte de la presente, monto que representa una incidencia del 4,96% de incremento que sumado al Bed N°1 de 14,37 % representan un incremento acumulado del 19,33%.

**Artículo 3°.-** Apruébase de conformidad a lo previsto en la Resolución 601/MHGC/2014 la aplicación directa y simultánea al Balance de referencia de las Redeterminaciones Provisorias N°1 (8,22% abril 2015), N°2 (7,40% agosto 2015), N° 3 (5,88 % diciembre 2015) y N° 4 (5,48% febrero 2016) aprobadas por Resolución N°847-MHGC-2015, Resolución N° 1458- MHGC-2015 , Resolución N° 1449-MHGC- 2016 y Resolución N° 1450-MHGC-2016 respectivamente y que representan un incremento de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL( \$ 780.000).

**RESOLUCIÓN N° 919– MDUYTGC – 2016** / Fecha: 07 de diciembre de 2016

**Artículo 3°.-Convalidase el Balance de Economías y Demasías N°3** que resulta en una **Demasía** correspondiente a la Obra: "Obra Civil- Palacio Lezama" , por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE con 68/100 (**\$4.418.419,68**), monto que representa una incidencia del 8,36 % de incremento sobre el contrato original, y que sumado al BED N° 1 y BED N° 2 representa un incremento acumulado del 27,78% en un todo de acuerdo al detalle que como Anexo I "Planilla de Cotización" (IF-2016-18762903-DGIGUB) pasa a formar parte de la presente resolución.-

**Cuadro 32: Síntesis de la ejecución presupuestaria de la Obra civil Parque Lezama**

| Obra Civil Parque Lezama |                        |                  |                                        |                 |                       |                                              |                                                          |                                         |                          |                                                       |
|--------------------------|------------------------|------------------|----------------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------|
| Presup. Oficial          | Modif. Presup. Oficial | Adjudicación     | Aumento % Adjudicación/Presup. oficial | Acopios         | Anticipos Financieros | Balance de Economías- Demasías y Adicionales | Monto actualizado Obra (Adjudicación + Ampliaciones) (*) | Aumento % Monto Actualizado/ Adjudicado | TOTAL Devengado año 2016 | Redeterminaciones de precio Devengadas en el año 2016 |
| 1                        | 2                      | 3                | 4                                      | 5               | 6                     | 7                                            | 8=3+7                                                    | 9=7/3                                   | 10                       | 11                                                    |
| \$ 49.456.500,00         | \$ -                   | \$ 52.831.053,20 | 6,82%                                  | \$ 7.924.571,92 | \$ 5.283.105,32       | \$ 14.674.783,81                             | \$ 67.505.837,01                                         | 27,78%                                  | \$ 15.570.085,62         | \$ 4.166.018,29                                       |

(\*) El monto expresado no contiene las redeterminaciones de precios devengadas en la obra desde su inicio hasta el año 2015 inclusive

Fuente: elaboración AGCBA

#### 5.7.4 De la ejecución de la obra. Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedido.

En el relevamiento de los libros de órdenes de servicio y notas de pedido de detectaron diversas irregularidades tales como:

Se constataron 9 Libros de Ordenes de Servicio y 9 libros de Notas de Pedido. La información de las OS y NP son impresas y se adhieren con posterioridad a los libros foliados.

El 26 de julio del 2017 se cierran ambos libros de obra

#### Libros de Órdenes de Servicio<sup>32</sup>

- Errónea de identificación de licitación del expte.
- Faltante de fojas.
- Numero de libro de OS no identificado.
- No se identificaron acciones en libros durante seis meses de la obra.
- No hay constancias de Recepciones Provisorias de Obra.

#### <sup>32</sup> RELEVAMIENTO DE LOS LIBROS de Órdenes de Servicio

- El **LIBRO N° 1**, da inicio a la Obra el día **16 marzo 2015**, con una OS S/N°, nota pegada a la foja 001.
- La foja 002 no estaba archivada en el Bibliorato. Recién en la foja 003 aparece pegada la OS N° 001.
- Se pudo leer, en su primer foja y las subsiguientes hasta el **LIBRO N° 8** inclusive, que el N° que figura como Expediente de la Obra es incorrecto, está escrito 13.723.079 y el correcto es 13.723.076.
- Llegando al final del LIBRO 8, se pudo apreciar que la última OS es la N° 379 que está pegada a la foja 049 y no, como correspondería, a la foja 050. Ésta foja no estaba en el Bibliorato.
- Inmediatamente después aparece la OS N° 380 del 08 marzo 2016, pegada a la foja 003, de no sé qué Libro ya que no aparece las fojas 001 y 002 dando inicio a un nuevo Libro.
- Así llegamos hasta la OS N° 404 del 04 mayo 2016, donde se intima a la firma SES S.A. a que termine trabajos observados en todos los pisos.
- Todas las OS siguientes a la 404 hasta la 410 inclusive, llevan fecha del año 2016. Hasta que llega la OS N° **411 que tiene fecha del 26 de julio de 2017**, y recién en esta Orden aclara que... "se solicita a la Empresa que emita una nota constatando y explicitando que se atiende el error y que todas aquellas notas emitidas refieren a la obra cuyo expediente es el N° 13.723.076/2014 UPEDG".
- Por último se llega a la **OS N° 412 del 26 de julio de 2017**, "Cierre de Libro" que dice: "Firmada la recepción definitiva de la obra, el día de la fecha, en foja 037 del libro N° 09, se firma el cierre a los libros de Órdenes de Servicio, quedando 12 fojas sin uso."

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Autoridad Gesti. de la Ciudad de Bs. As.

### Libros de Notas de Pedido NP<sup>33</sup>:

- Notas de Pedido sin identificación numérica.
- Errores de identificación de libros de NP
- Notas de Pedido con idéntico número y conceptos diferente
- Notas de pedido sueltas.
- Faltante de notas de apertura de libro
- Identificación errónea del Número de la Licitación

### 5.8 Obra 51: “Contratación Directa por exclusividad. Ampliación sistema de aire acondicionado -oficinas Palacio Lezama”.

#### Relevamiento de la documentación.

EX- 2015-16354431-MGEYA-UPEDG

Fecha de Caratulación: 10/06/2015

Descripción: Contratación Directa por Exclusividad – “Ampliación Sistema de Aire Acondicionado Oficinas Palacio Lezama”

Contratación Directa: 8181/2015

33

#### RELEVAMIENTO DE LOS LIBROS de Notas de Pedido

- El **LIBRO N° 1**, lleva fecha de inicio el 16 marzo 2015, foja 001. Esta primera Nota no tiene N° de NP. Recién en su foja 002 lleva NP N° 1. La ultima NP de este LIBRO es la N° 97, foja 050, del 01 jun 2015.
- El Inicio del **LIBRO N°2** no estaba en el Bibliorato, tampoco la foja 001. Recién en la foja 002 aparece pegada la NP N° 98, en lo que sería el LIBRO N°2.
- En el Inicio del **LIBRO N°3**, que erróneamente dice N° 4, nuevamente no lleva N° de NP. Lleva fecha de 26 jun 2015.
- NP N° 186, foja 045, de fecha 06 agosto 2015, se deja sin efecto lo solicitado en NP N° 173 y se solicita prorroga de 75 días. LIBRO N°3
- NP N° 236, foja 5, de fecha 22 set 2015, solicitud de ampliación de obra de 100 días. LIBRO N° 5.
- NP N° 290, foja 13, se solicita prorroga de 89 días. LIBRO 6.
- NP N° 340, foja 14, de fecha 22 ene 2016. Se solicita ampliación de plazo de 122 días. **Nueva fecha de terminación 31 de marzo de 2016**. LIBRO N° 7.
- La NP N°393, perteneciente al **LIBRO N°8**, no está en el Bibliorato.
- NP N° 395, NO está pegada a ninguna foja. Lleva fecha del 04 abril 2016. Solicitud de ampliación de obra de 46 días. **Posible finalización de obra: 16 mayo 2016**.
- Hay dos NP N° 399, fecha 04 abril 2016. En una tiene como Ref.: Solicitud de extensión de Plazo de Obra y la otra Entrega llaves del 1° piso Sector Ministro.
- Hay dos NP N° 417, de fecha 12 mayo 2016. En una tiene como Ref.: Solicitud de extensión de Plazo de Obra y la otra Muestra de Pintura en portones metálicos.
- NP N° 422, de fecha 16 mayo 2016, no está pegada en ninguna foja. Entrega del Certificado N° 15.
- NP N°423, de fecha 16 mayo 2016, Solicitud de ampliación de plazo de obra de 44 días. Nueva **fecha probable de finalización de obra: 30 junio 2016**. Más allá de que la Nota diga 30 de junio del 2015.
- NP N° 424, de 16 mayo 2016, Sin foja, Entrega de llaves correspondientes a puertas de PB. No están en los Biblioratos, las Actas y/o Notas que hablen sobre la entrega formal de los pisos y/o sectores terminados.
- **NO HAY NP que de apertura al LIBRO N°9**
- NP N° 426, fecha **03 agosto 2016**, entrega de certificados 1 y 2 del BED N° 2. Aunque no tenga número de foja, esta Nota de Pedido estaría ya en un hipotético **LIBRO N° 9**.
- **NP N°427, fecha 26 julio 2017**, en realidad el año es **2016** ya que la NP siguiente, la N° 428 lleva el año 2016. Esta Nota 427 habla sobre el error que viene arrastrando sobre el número del Expediente, hasta la NP N° 427 en el encabezamiento de todas las Notas de Pedido decía Exp. N° 13.723.079, cuando el número exacto es 13.723.076
- **NP N° 428, fecha 26 julio 2016**, en el día de la fecha se firma el CIERRE DEL LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO.

Departamento Actuaciones Colegiadas  
INFORME FINAL  
de la  
Autoridad Gm., de la Ciudad de Bs. As.

**Proveedor:** CA GROUP SA

### 5.8.1 Del Proceso Licitatorio

#### **Objeto de la contratación.**

Como parte del Plan de Relocalización de la totalidad de los Edificios Administrativos en el Área Sur de la Ciudad, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires suscribió un contrato de Locación de este edificio, para destinarlo a Sede de varios Ministerios.

La obra se encuentra ubicada en Avda. Martín García 320, entre Irala y Avda. Regimiento de Patricios, contando de un área de intervención de aproximadamente 31.500 m2.

El Palacio Lezama fue un edificio industrial - ex fábrica Canale - posteriormente reciclado, y su superficie fue ampliada años atrás, para ser utilizado como edificio de oficinas.

El Propietario del Edificio se comprometió en este contrato de Locación, a realizar entre otras, las Instalaciones de Aire Acondicionado e Incendio que ya había previsto en su proyecto de rehabilitación del edificio.

Por otra parte, definidos los layouts de ocupación de cada Organismo y las áreas especiales, de acuerdo a las necesidades del Gobierno, es preciso realizar la ampliación de algunas Instalaciones, en este caso, brindar aire acondicionado en espacios nuevos, y la adecuación de algunos tendidos que interfieren con el nuevo diseño, según el proyecto elaborado por esta UPE DG.

Las tareas comprendidas y sus características están estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en los Planos.

Se entiende que estas tareas se realizarán coexistiendo con la ejecución de las obras contratadas por el Propietario y el MDU, articulando acciones y tiempos.

#### **Plazos de terminación de los trabajos.**

El Adjudicatario deberá tener en cuenta que estos trabajos se realizarán interactuando con las Obras de otros contratistas, tanto técnicamente, como en cuanto al cronograma de ejecución.

No obstante, la fecha final de conclusión de las tareas objeto de la presente **Contratación de treinta (30) días corridos a partir de la Orden de Compra.** Se contempla la posibilidad de ampliación de plazo.

El Adjudicatario ajustará el Plan de Trabajos Definitivo con la Inspección de obra de la UPE Distrito Gubernamental, para estipular plazos parciales de terminación de sectores.

### Presupuesto oficial.

El Presupuesto Oficial de los trabajos asciende a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 15/100 (\$4.553.909,15.-)

### Pliego de especificaciones técnicas.

#### Alcance de los Trabajos

Comprende todas las tareas requeridas generadas en virtud del Programa de necesidades y layouts para el nuevo uso del edificio como sede del CGBA.

Las tareas especificadas comprenden:

- AIRE ACONDICIONADO GENERAL
- DATA CENTER Y SALAS DE RACKS
- SISTEMA DE CONTROLES ZONALES DE A° A° (D)

**Por Resolución N° 152-SSPUAI/2015**, (NO 18) , de fecha 22/07/15<sup>34</sup>, se aprueban los los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Directa N°8181/2015 para la ampliación del sistema de aire acondicionado de las oficinas del Palacio Lezama con todos sus accesorios y componentes, de conformidad con lo normado por el inciso 6) del artículo 28<sup>35</sup> de la Ley N°2095, y se llama a la *Contratación Directa N°8181/2015 para el día 28 de Julio de 2015 a las 11:00 hs, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 14/100 (\$4.553.909,14).*

Por el artículo 4° de la Resolución, se invita a la empresa CA Group SA, CUIT 30-70722213-8,

**El 14/08/2015, se emite el Dictamen de Evaluación de Oferta N° 15/15/2015, donde se propone preadjudicar a CA GROUP SA:** Monto de la Oferta PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 14/100 (\$ 4.553.909,14.-).

### Encuadre legal.

En función del informe legal y la forma de contratación establecida por el artículo 108 del Decreto N° 95/14<sup>36</sup> Reglamentario de la Ley 2095, se aconseja la contratación del oferente que, siendo su oferta admisible, presentara una propuesta conveniente.

<sup>34</sup> No publicada en el BOCBA.

<sup>35</sup> Artículo 28.- Contratación directa - La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos:

Inc. 6. Cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados;

<sup>36</sup> Art 108. Decreto N°95/14

### Fundamento de preadjudicación.

La oferta preadjudicada resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente licitación, según Informe técnico y legal adjuntados al expediente.

Posteriormente se aprueba por **Resolución N° 214-MDUGC/2015**, (NO29) de fecha 20/08/15<sup>37</sup>, la correspondiente Contratación Directa por el monto definido de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 14/100 (\$4.553.909,14)

Artículo 3°: Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra<sup>38</sup>.

En fecha 01/03/2016, (NO 35) se emite **Informe Técnico IF-2016-07826287-DGIGUB**, que expresa

*"...Se informa que la Empresa CA GROUP S.A. ha cumplimentado con la totalidad de la CONTRATACION DE AMPLIACIÓN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO OPL " solicitado s/Orden de Compra siendo el monto adjudicado de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 14/100 ctvos. (\$4.553.909,14)*

*A tal fin, informamos que la Empresa CA GROUP S.A. ha cumplido en tiempo y forma con la contratación para la CD N°8181/15 y por lo tanto, de corresponder, deberá realizarse la devolución de la póliza de adjudicación y/o cumplimiento de contrato..."*

Posteriormente en fecha 30/08/2015 (NO 38), consta informe de la Dirección General de Infraestructura Gubernamental (IF-2016-08041025-DGIGUB), a la Empresa CA Group SA., notificándole que en el contexto de la Relocalización de las Oficinas del GCBA, a fines del mes de agosto se definió la localización de nuevos organismos y sus dependencias en el Edificio Palacio Lezama, no previstos en el Proyecto original e impactando directamente en el sistema de Aire Acondicionado. Motivo por el cual les solicita a la empresa CA Group SA, trabajos adicionales a definir, en un rango máximo del 46% de la Orden de Compra N° 40022/2015.

Asimismo, consta Nota de la Empresa CA Group con fecha 15/02/2016 en la cual presta conformidad para la ampliación de un 45,21% y detalla los ítems solicitados por un monto de \$ 2.058.754,05

<sup>37</sup> Boletín oficial (BOCBA) N° 4712 del 01/09/2015

<sup>38</sup> Orden de Compra N° 40022, de fecha 24/08/2015 por \$ 4.553.909,14

Encuadre Legal: Ley N° 2095 – Artículo 28° apartado 6

PRD N° 843431-UOEDG/2015, de fecha 02/09/2015 por \$ 4.553.909,14

Factura N° 0000072, de fecha 01/09/2015 por \$ 4.553.909,14

**La Resolución N° 153-MDUGC/2016**, de fecha **18/03/16**<sup>39</sup>, aprueba la ampliación de orden de compra:

**Artículo 1°:** Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N° 40022-2015 a favor de la firma CA GROUP SA correspondiente a la Contratación Directa N°8181-2015, para la “Ampliación del sistema de aire acondicionado, Obra: Oficinas Parque Lezama”, en las mismas condiciones y precios unitarios, por un monto de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 05/100 **(\$2.058.754,05.**

**Artículo 2°:** Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra<sup>40</sup>.

**Cuadro 33: síntesis del monto de la obra.**

| Ampliación Sistema de Aire Acondicionado Oficinas Palacio Lezama |                        |                 |                                        |         |                       |                                             |                                                      |                                        |                          |                                                            |
|------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|----------------------------------------|---------|-----------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------|
| Presup. Oficial                                                  | Modif. Presup. Oficial | Adjudicación    | Aumento % Adjudicación/Presup. oficial | Acopios | Anticipos Financieros | Balance de Economías-Demasías y Adicionales | Monto actualizado Obra (Adjudicación + Ampliaciones) | Aumento % Monto Actualizado/Adjudicado | TOTAL Devengado año 2016 | Redeterminaciones de presupuesto Devengadas en el año 2016 |
| 1                                                                | 2                      | 3               | 4                                      | 5       | 6                     | 7                                           | 8=3+7                                                | 9=7/3                                  | 10                       | 11                                                         |
| \$ 4.553.909,15                                                  | \$ -                   | \$ 4.553.909,14 | 0,00%                                  | \$ -    | \$ -                  | \$ 2.058.822,32                             | \$ 6.612.731,46                                      | 45,21%                                 | \$ 2.058.822,32          | \$ -                                                       |

Fuente: elaboración AGCBA

### 5.9 Obra 51: Licitación pública - Obra: instalaciones eléctricas de corrientes fuertes, corrientes débiles e iluminación - Palacio Lezama.

#### Relevamiento de la documentación.

EX-2014-13723595- -MGEYA-UPEDG

**Fecha de Caratulación:** 23/09/2014

**Descripción:** Licitación pública - Obra: instalaciones eléctricas de corrientes fuertes, corrientes débiles e iluminación - Palacio Lezama

**Proveedor:**

**Normativa aplicada:** Ley Nacional de Obras Públicas 13.064.

#### 5.9.1 Del Proceso Licitatorio.

##### Ubicación<sup>41</sup>:

La obra se encuentra ubicada en Avda. Martín García 320, entre Irala y Avda. Regimiento de Patricios, constando de un área de intervención de aproximadamente 30.000 m2.

<sup>39</sup> Boletín oficial (BOCBA) N° 4847 del 23/03/2016

<sup>40</sup> En N° de Orden 46 consta Orden de Compra N° 10860, de fecha 21/03/2016 por \$ 2.058.822,32

<sup>41</sup> Descripción textual expediente relevado.

El Palacio Lezama fue un edificio industrial - ex fábrica Canale - posteriormente reciclado, y su superficie fue ampliada para ser utilizado como edificio de oficinas.

### Memoria Descriptiva.

El objetivo general es la contratación de una Empresa Especializada para la adecuación del edificio para la ubicación de Ministerios del Gobierno de la Ciudad, para la cual es necesaria la realización de trabajos de Obra Civil e Instalaciones, las cuales estarán bajo la Inspección de Obra de la Unidad Proyecto Especial Distrito Gubernamental, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Urbano.

La adecuación abarcará la Planta Baja y los seis pisos. Se encuentran ya concluidos los núcleos de circulación vertical, los núcleos sanitarios, las terrazas y la totalidad de la envolvente externa.

El Objetivo específico de la presente Licitación es la ejecución de:

- las Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes comprendiendo Tableros Seccionales y tendidos horizontales de distribución para circuitos de iluminación y circuitos de tomacorrientes bajo piso técnico hasta las cajas de conexión. Incluye la alimentación eléctrica a equipos de A°A° y tableros seccionales en todos los pisos, así como la alimentación desde subestación transformadora a las condensadoras ubicadas en azotea. Provisión e instalación de grupo electrógeno según PET.
- las Instalaciones de Corrientes Débiles comprendiendo cableado estructurado 6ª hasta cajas de conexión, Detección de Incendios, Telefonía, BMS, completos. Para sistema Wifi se proveerá cableado por bandeja y para Control de Acceso solo se proveerá y colocará el cableado y su canalización. El sistema de CATV según PET, cableado y amplificadores con sus respectivos accesorios.
- Iluminación comprendiendo la totalidad de la provisión y colocación de luminarias según PET.

### Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial de los trabajos para la Obra: **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE CORRIENTES FUERTES, CORRIENTES DÉBILES E ILUMINACIÓN PALACIO LEZAMA** asciende a la suma de \$29.543.500, con anticipo financiero del 10%<sup>42</sup> y con acopio de materiales del 15%<sup>43</sup>.

### Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de la Obra: **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE CORRIENTES FUERTES, CORRIENTES DÉBILES E ILUMINACIÓN**

<sup>42</sup> Tener en cuenta que en el punto 2.19 del pliego de bases y condiciones particulares se regula el anticipo financiero.

<sup>43</sup> Tener en cuenta que en el punto 2.18 del pliego de bases y condiciones particulares se establece un régimen de acopio.

**PALACIO LEZAMA** es de 5 meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio<sup>44</sup>.

### **Sistema de Contratación y Forma de Cotizar.**

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado, y a todos sus efectos se define la obra como de Arquitectura o de Ingeniería en la especialidad afín de los trabajos que se licitan.

La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y las Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

Cumplidos los procesos administrativos en fecha 25/11/2014, el Subsecretario de proyectos de urbanismo arquitectura e infraestructura resuelve aprobar los Pliegos licitatorios **por Resolución N° 216-SSPUA/14**.

En fecha 12/12/2014, se publica en Boletín oficial.

**En los NO 78/79/80/81/82, se verifican dos circulares son consulta y tres circulares con consulta.** No surge de las circulares la fecha de emisión de la misma. Si bien figuran numeradas las consultas efectuadas no es posible saber cuál o cuáles oferentes formularon las preguntas.<sup>45 46 474849</sup>

<sup>44</sup> Téngase en cuenta que, conforme surge del acta obrante en el documento N° 129, los trabajos se iniciaron en fecha 30 de diciembre de 2014.

<sup>45</sup> Circular sin consulta |: A través de la misma se informa que:

1. *Se emite la presente circular a efectos de fijar la Visita a obra para el día 03 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hs, en el Edificio ubicado en Avda Martín García 320, entre Irala y Pilcomayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma será coordinada por el Arq. Marcelo Leiguarda.*

*Se informa a los oferentes, que se encuentra a su disposición un CD con la documentación gráfica de la presente obra, que se deberá pasar a retirar en la calle Carlos Pellegrini 211/291 9° Piso oficina 924, en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano de 10:00 a 16:00 hs.*

<sup>46</sup> Circular sin consulta 2: A través de la misma se agrega documentación de la instalación de corrientes fuertes; se agrega documentación de la instalación de corrientes débiles; se reemplaza documentación de corrientes fuertes; finalmente, se informa a los oferentes que *se encuentra a su disposición un CD con la documentación gráfica arriba detallada, la cual podrá retirarse en la Calle Carlos Pellegrini 211/291 9° piso oficina 924 , en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano de 10.00 a 16.00hs.*

<sup>47</sup> Circular con consulta 1 A través de la misma se informa que se agrega documentación que completa la documentación licitatoria de instalación de corrientes fuertes;

Se reemplaza documentación de corrientes fuertes;

Se informa a los oferentes que *se encuentra a su disposición el CD N°3 con la documentación gráfica arriba detallada, la cual podrá retirarse en la Calle Carlos Pellegrini 211/291 9° piso oficina 924, en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano de 10.00 a 16.00hs.*

*Se informa que los planos de planta baja solicitados son los detallados en la circular sin consulta N°2, que se encuentran en el CD N°2 , que también se encuentra a su disposición en la mencionada oficina 924 en el horario indicado.*

*Se entrega asimismo el listado de documentación entregada a la fecha, listado que reemplaza el que figura en ítem 3.5 del PET.*

<sup>48</sup> Circular con consulta 2 A través de la misma, entre otras cosas, se rechaza el pedido de prórroga solicitado por uno de los oferentes. Asimismo se evacúan preguntas formuladas por uno o varios de los oferentes.

<sup>49</sup> Circular con consulta 3: A través de la misma se evacúan preguntas técnicas formuladas por el o los oferentes. Las preguntas están referidas a cables, tomacorrientes, etc

## El 23/12/2014 se realiza el Acta de apertura N° 24/2014

### Se presentan tres (3) empresas. A saber:

- 1) Empresa ML MIRÓN Y CIA S.A.  
MONTO DE LA OFERTA: \$59.164.703<sup>50</sup>.
- 2) SES S.A.  
MONTO DE LA OFERTA: \$43.174.940,53.
- 3) TECNICA ELMEC S.A.  
MONTO DE LA OFERTA: \$69.126.090,00.

En el NO 87 figura el análisis técnico de las ofertas presentadas, en el mismo, se dispone un aumento del presupuesto oficial con la siguiente fundamentación: *"(.) Teniendo en cuenta que el PO fue elaborado en base agosto 2014, y considerando que las ofertas presentadas son valores **base noviembre 2014**, a fin de tornarlas comparables, se han aplicado a los conceptos de la Tabla de Ponderación que forma parte del Pliego de Condiciones Particulares, las variaciones publicadas por CABA, según Cuadro que se adjunta. La variación resultante para el período agosto /noviembre es 10%, según índices CABA aplicada al PO equivale a PRESUPUESTO OFICIAL agosto / nov 2014 \$ 32.571.709<sup>51</sup>."*

Posteriormente se aconseja adjudicar a la empresa SES S.A, y en fecha 23/12/2014, se preadjudica a la misma por un monto de \$ \$43.174.940,53 con la siguiente fundamentación.

*(...) La oferta preadjudicada resulta la más conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnico, legal y económico – financiero adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.*

*Corresponde señalar que de dichos informes surge que debe presentar informes semestrales de la superintendencia de Seguros de la Nación, donde determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía aseguradora, y Acta de directorio de donde surja la voluntad social de presentarse a la presente licitación, según Anexo II punto b) del PCG.*

*Asimismo, dichos informes consideran que ninguna de las observaciones efectuadas impide la preadjudicación de la empresa, siempre que sean salvadas con antelación a la adjudicación.<sup>52</sup>*

<sup>50</sup> Aclaración: conforme luego se aclara, el monto de esta oferta no incluye IVA.

<sup>51</sup> Aclaración: téngase presente que el monto inicial era \$29.543.500,00 y que los porcentajes de superación en un 119, 33%, 32,55% y 112,23% lo son con relación a valores noviembre 2014. Ello quiere decir que, de contemplarse la variación con relación a valores agosto 2014, los porcentajes de superación serían aún mayores. Así, la oferta de SES S.A. superaría en más del 32,55 por ciento al presupuesto oficial.

<sup>52</sup> NO 88.

En el NO 89 figura el proyecto del Acto administrativo que aprueba la licitación y adjudica la obra y no surge de las actuaciones administrativas que se haya notificado la propuesta de preadjudicación a cada uno de los oferentes<sup>53</sup> como tampoco surge que se haya realizado la publicación en B.O.

En el NO 96 se encuentra el Dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

En dicho dictamen, el organismo deja constancia que la oferta preadjudicada de \$43.174.940,53 es superior un 32,55% al Presupuesto Oficial actualizado a noviembre de 2014.

Según constancia de fs. 3 de la Orden N° 88, el acta de preadjudicación será publicada en el Boletín Oficial (el 29 de diciembre de 2014) y en la Cartelera del Organismo Licitante por 3 días a partir del 23/12/2014.

Asimismo el organismo dice que “No consta en el expediente que se haya notificado a todos los oferentes, como así tampoco si se han deducido impugnaciones a su respecto”<sup>54</sup>.

Luego asentó que *el Acta de Preadjudicación N° 50/2014, es de fecha 23 de diciembre de 2014, por tal razón habiéndose remitido a esta Procuración General el actuado el mismo día, deberá luego de realizarse las notificaciones fehacientes, y superado el plazo para deducir impugnaciones previsto en el pliego, comprobarse irrefutablemente que no se realizaron impugnaciones a la preadjudicación recaída en la presente licitación.*

Por último sus observaciones establecen que:

*1.-Deberá acompañarse al actuado copias de las notificaciones de las Circulares con y sin consulta emitidas<sup>55</sup> y dejarse constancia de las notificaciones cursadas a los oferentes del acta de preadjudicación recaída en la presente licitación<sup>56</sup>.*

<sup>53</sup> Pliego de bases y condiciones particulares: 2.3.8.1. Evaluación de las Ofertas. La Repartición licitante examinará todas las propuestas recibidas, y descartará aquellas que no posean la totalidad de los elementos inexcusables detallados en el art. 2.3.4. o no cumplieran lo determinado en el art. 1.2.2. del P.C.G. La Comisión de Preadjudicaciones propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos, a favor de la oferta más conveniente, debiendo labrar un Acta al efecto. La propuesta de preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes y publicada en la Cartelera del Organismo Licitante y podrá estar sujeta a impugnaciones conforme al punto 2.4.1 del P.C.P, las cuales serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>54</sup> Aclaración: lo señalado por la Procuración coincide con lo advertido más arriba.

<sup>55</sup> Lo dictaminado se encuentra en línea con el pliego de bases y condiciones generales, el cual establece:

**1.1.5 Consultas y aclaraciones:**

*Los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación; la aclaración correspondiente deberá ser remitida por el Organismo Convocante, a todos los interesados que hayan obtenido la documentación, dentro de los plazos que fije el P.C.P. En los pliegos de condiciones particulares se podrá indicar la posibilidad de remisión de consultas por medios telemáticos, las cuales se deberán dirigir a la casilla de correo que en cada caso se indique. El Gobierno, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de apertura de ofertas. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación. Las notificaciones de las circulares aclaratorias con o sin consulta deben ser efectuadas por medios fehacientes de comunicación.*

<sup>56</sup> Debe tenerse en cuenta lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales:

**1.4.2 Preadjudicación:**

2.- Deberá adjuntarse un informe que dé cuenta que no hubo impugnaciones al acta de preadjudicación.

3.- Deberá adjuntarse la imputación presupuestaria correspondiente.

4.- Teniendo en cuenta la diferencia resultante entre el presupuesto oficial actualizado a noviembre de 2014 y la oferta que se propicia adjudicar, deberá elaborarse un informe técnico que fundamente la conveniencia de la preadjudicación recaída en la presente licitación.

Por último, (...) Con sustento en las consideraciones precedentes, atendidas que sean las observaciones formuladas en los puntos precedentes, se podrá dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la presente licitación pública y adjudique la obra: "Instalaciones eléctricas de corrientes fuertes, corrientes débiles e iluminación- Oficinas Palacio Lezama", en la suma de \$ 43.174.940,53, a la firma SES S.A.

El Acto administrativo que aprueba la licitación pública y adjudica la obra, (NO 101) es resuelto por el MINISTRO DE DESARROLLO URBANO aprobando por Resolución 463-MDUGC/14 la Licitación Pública N° 1716/2014 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y adjudicando la obra "Instalaciones eléctricas de corrientes fuertes, corrientes débiles e iluminación – Oficinas Palacio Lezama" a la firma a la firma SES SA por un monto total de \$43.174.940,53.

El contrato se firma en fecha 30/12/2014 al igual que el Acta de Comienzo.

La obra tuvo modificaciones que se identificaron en los tres (3) BEDS aprobados (en el período auditado) por las correspondientes resoluciones y cinco (5) ampliaciones de plazos<sup>57</sup> por las cuales la obra inicial de 5 meses se culminó en de 20 meses desde el Acta de Inicio el día 30/12/2014 hasta la fecha del Acta de Recepción Definitiva el día 30/05/2017.

La consecuencia de las modificaciones de obra se manifiesta en los plazos de obra modificados y en los Balances de economías y demasías (3 en total) por

La Comisión Evaluadora propiciará, de conformidad a las pautas establecidas en los pliegos de condiciones particulares, la adjudicación de la obra a uno de los oferentes debiendo labrar un Acta a tal efecto en la cual deberá dejarse constancia del orden de mérito alcanzado por todos los oferentes.

La propuesta de la adjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes y publicada en la Cartelera del Organismo Licitante y podrá estar sujeta a impugnaciones, debiendo los impugnantes realizar un depósito de garantía acorde a lo normado en el Decreto 1013/GCBA/08, del presupuesto oficial, el que les será devuelto en caso de ser procedentes dichas impugnaciones. Los mismos serán depositados en una cuenta abierta en el Banco Ciudad a tal efecto y no devengaran interés alguno.

Las impugnaciones a que se vean con derecho a realizar las firmas oferentes, deberán ser presentadas dentro de los 3 días a contar desde la notificación del Acta de Preadjudicación de los oferentes y suspenderán el procedimiento administrativo de selección del cocontratista de la Administración.

<sup>57</sup> Ampliaciones de Plazos: **1er plazo:** Resolución N° 193-MDUGC/2015 por 82 días; **2do plazo:** Resolución N° 287-MDUGC/2015 por 102 días; **3er plazo:** Resolución N° 28-MMIYTGC/2016 por 122 días; **4to plazo:** Resolución N° 273-MDUYTGC/2016 por 61 días; **5to plazo:** Resolución N° 455-MDUYTGC/2016 por 91 días.

Departamento Actuaciones Colegiadas  
INFORME FINAL  
de la  
Autoridad Gm., de la Ciudad de Bs. As.

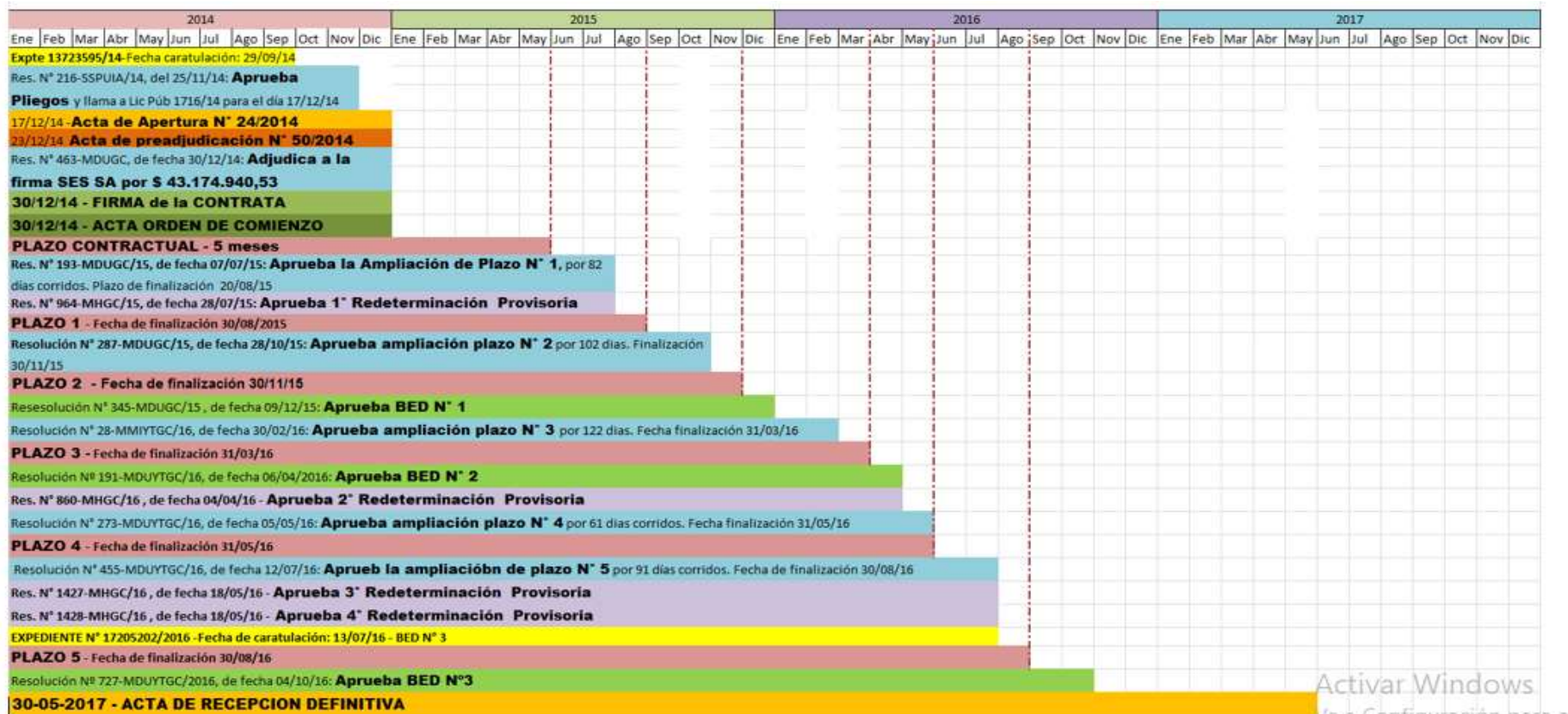
los cuales el monto adjudicado al monto actualizado tuvo un aumento del 27,44%.

**Cuadro 34: Síntesis modificaciones presupuestarias de la obra**

| Instalaciones eléctricas de Corrientes FyD e Iluminación Palacio Lezama                                                               |                        |                  |                                        |                 |                       |                                             |                                                          |                                        |                          |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|----------------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------|
| Presup. Oficial                                                                                                                       | Modif. Presup. Oficial | Adjudicación     | Aumento % Adjudicación/Presup. oficial | Acopios         | Anticipos Financieros | Balance de Economías-Demasías y Adicionales | Monto actualizado Obra (Adjudicación + Ampliaciones) (*) | Aumento % Monto Actualizado/Adjudicado | TOTAL Devengado año 2016 | Redeterminaciones de precios Devengadas en el año 2016 |
| 1                                                                                                                                     | 2                      | 3                | 4                                      | 5               | 6                     | 7                                           | 8 = 3 + 7                                                | 9 = 7 / 3                              | 10                       | 11                                                     |
| \$ 29.543.500,00                                                                                                                      | \$ 32.571.709,00       | \$ 43.174.940,53 | 46,14%                                 | \$ 6.476.241,08 | \$ 4.317.494,00       | \$ 11.848.380,85                            | \$ 55.023.321,38                                         | 27,44%                                 | \$ 16.359.984,26         | \$ 3.517.978,96                                        |
| (*) El monto expresado no contiene las redeterminaciones de precios devengadas en la obra desde su inicio hasta el año 2015 inclusive |                        |                  |                                        |                 |                       |                                             |                                                          |                                        |                          |                                                        |

Fuente: elaboración AGCBA.

Cuadro 35. Síntesis de la obra



Activar Windows  
Ve a Configuración para a

### 5.9.2 De los libros de obra.

#### Libro de Órdenes de servicio<sup>58</sup>:

Las Órdenes de Servicio son impresas y pegadas a las hojas numeradas de los libros de OS. Posteriormente las mismas hojas numeradas son cortadas del libro y puestas y archivadas en bliblioratos.

Se constató tres (3) inicios de libros de OS:

El libro de OS N° 1: en el cual consta en foja 01, el Acta de Orden de comienzo con fecha 30/12/2014.

El libro de OS N° 2: con fecha de inicio el día 24/06/2015.

El libro de OS N° 3: con fecha de inicio el día 10/11/2015.

Cabe mencionar que en el libro de Órdenes de Servicio N° 3, cuando se redacta el acta que inicia el libro, erróneamente certifica el inicio del libro N° 2 en vez de decir N° 3. Asimismo, se indica erróneamente el número de expediente por el que se tramita la obra. Dice Ex N° 13.723.079, que pertenece a la Obra Civil Palacio Lezama, donde debería decir Ex N° 13.723.595.

Se constató en varias OS, erróneo el número de la Licitación Pública de la obra relevada. Dice LP N° 1714/2014 en vez de LP N° 1716. (por ejemplo: En el inicio del libro N° 2 y N° 3; en las OS N° 021; 052; 053; 058; 114; 116; 122; 146; 165; etc.

Consta Orden de Servicio N° 008 del día **13/03/2015**, en cual la Inspección de Obra le comunica a la empresa SES: SA que al día de la fecha no ha colocado el cartel de obra solicitado en el PCP, ítem 2.6.7<sup>59</sup>. Por lo que se verifica que cuando se solicita a través de la OS, la colocación, han transcurrido dos meses y medio desde el inicio de la obra, que apunta fecha el día 30/12/14. Dicha incidencia manifiesta Incumplimiento del Punto 2.6.7. Letreros de Obra

<sup>58</sup> Del PCP punto 2.10.4. Libro de Órdenes de Servicio

Tendrán puntos numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obras y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento. También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

<sup>59</sup> **2.6.7. Letreros de Obra**

El Art. 1.6.19 del P.C.G queda complementado como sigue:

El Contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección de Obra UN (1) letrero confeccionado de acuerdo con el Plano y las leyendas que se soliciten.

Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha de comienzo de los trabajos y permanecerán en las condiciones especificadas hasta quince (15) días subsiguientes de la fecha de terminación de la obra.

Cabe agregar que para esta obra se colocará UN(1) letrero de obra de 3.00 mts. de largo por 2 mts. de alto - con sus correspondientes elementos de fijación; llevando la leyenda que en su oportunidad determine el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

### Libro Notas de Pedido:<sup>60</sup>

Se constataron dos (2) tomos de bliblioratos conteniendo archivadas Notas de Pedido. Las mismas al igual que las OS fueron escritas en computadora, impresas y luego pegadas a las hojas numeradas del libro de NP. Las que luego son arrancadas y puestas en el blibliorato.

Con Nota de Pedido N° 1 se da inicio al Libro de Notas de Pedido N° 1 Con fecha 08/01/2015,

Con fecha 28/05/2015, apertura del libro de Nota de Pedido N° 2 (NP N° 49).

Con fecha 07/09/2015, se inicia el libro de Nota de Pedido N° 3 (NP N° 97)

Libro de Partes Diarios<sup>61</sup>: No puesto a disposición por la DGIGUB.

Bibliorato de Certificados<sup>62</sup>: No puesto a disposición por la DGIGUB<sup>63</sup>.

### 5.9.3 Hallazgo de auditoria.

En el año 2009 la Legislatura porteña sancionó la Ley 3246" Eficiencia Energética" que tiene como objeto reducir y optimizar el consumo de la energía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires así como disminuir la emisión de Dióxido de Carbono (CO2) y otros gases de efecto invernadero (GEI) vinculados a esta temática.

Esta Ley , en su artículo 2° especifica que *"está destinada a las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), la iluminación del espacio público, la semaforización, las construcciones proyectadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las compras y contrataciones públicas"*.

#### <sup>60</sup> Del PCP, punto 2.10.5. Libro de Notas de Pedido

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración y todo lo indicado en el Art. 1.6.26. del P.C.G. Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante de Obra y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie

#### <sup>61</sup> Del PCP, punto 2.10.7 Libro de Partes Diarios

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

#### <sup>62</sup> Del PCP 2.10.6. Bibliorato de Certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra.

<sup>63</sup> Se tomó vista de los certificados, que no se encontraban en biblioratos tal cual lo expresa el pliego



La normativa de aplicación es amplia y comenzó con la Convención de la Naciones Unidas sobre el calentamiento climático aprobada por Ley Nacional N° 24.295, el Protocolo de Kyoto aprobado por Ley Nacional 25.438, el Decreto PEN N° 140/07, las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, 2.628, 2.802 y 3.246, la Resolución N° 341-APRA/08 y el expediente N° 1.295.028/09

La obra de los edificios de Finochietto e Yrigoyen en las especificaciones técnicas de los equipos de iluminación piden equipos y balastros para fluorescentes y portalámparas para dicroicas siendo opción las led pero no obligatorio su uso, lo que convendría por la disminución de temperatura de trabajo de los equipos, mayor vida útil y menor consumo energético.

En vista de las obras realizadas se puede apreciar que no se establecieron los mejores criterios de abastecimiento eléctrico en cuestión de eficiencia energética y las luminarias no cuentan con la mejor tecnología disponible que permite un ahorro de hasta un 50% del consumo eléctrico.

#### **5.10 OBRA 52 – Edificio Centro Cívico Parque Patricios (C.C.P.P.) Tabiques autoportantes Centro Cívico Parque Patricios.**

**Documentación Analizada:** EX-2015-03224371--MGEYA-UPEDG

**Motivo:** Adquisición equipamiento complementario Centro Cívico Parque Patricios.

Contratación por Decreto 556/2010.

##### **5.10.1 Del proceso de contratación.**

##### **Memoria Descriptiva<sup>64</sup>.**

El edificio ubicado en la manzana comprendida por las calles Uspallata, Iguazú, Atuel y Los Patos fue originalmente concebido para ser Sede Corporativa del Banco Ciudad. Mediante un acuerdo firmado por el GCBA y el mencionado Banco se resolvió destinar el edificio a Sede principal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como parte del Plan impulsado por el GCBA para la Relocalización de la totalidad de los edificios administrativos de Gobierno en el Área Sur de la Ciudad.

La tabiquería de aluminio y vidrio prevista en la obra debió complementarse con otra, adicional, autoportante, toda vez que se definieron con precisión los listados de organismos a emplazar en esta sede, según su organigrama funcional para sectorizar áreas de trabajo, no previstas en el proyecto original.

<sup>64</sup> Descripción según expediente relevado.

Los trabajos descriptos a continuación, deben finalizarse antes de la mudanza definitiva, que tendrá lugar el 15/03/2015 por lo cual se torna imprescindible y urgente realizar la contratación de referencia bajo los lineamientos previstos en el Decreto 556/2010.

La mencionada contratación tiene por objeto la adquisición e instalación de tabiques autoportantes para áreas de salas de reunión frente halls de ascensores en los pisos 1ro, 2do y 3er del Centro Cívico Parque Patricios, y en oficinas de jefatura de Gabinete del 2do piso.<sup>65</sup>

Se invita a cotizar a tres empresas que presentan las siguientes ofertas. A saber:

**Cuadro N°36: EMPRESAS y OFERTAS PRESENTADAS**

| EMPRESA             | OFERTA <sup>66</sup> |
|---------------------|----------------------|
| Interieur Forma     | \$896.712,73         |
| Caporaso Sacifi Y A | \$1.189.040,00       |
| CRIBA S.A           | \$1.121.400,00       |

Fuente: elaboración AGCBA

Y por Resolución 43/2015 del 6/04/ 2015 se aprueba la contratación a favor de la empresa Interieur Forma por un importe de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON 73/100 Cvos. (\$ 896.712,73).

Parte de recepción definitiva N° 977368, fecha de elevación 07/10/2015, total: \$ 162.591,00.

Parte de recepción definitiva N° 583926, fecha de elevación 11/05/2015, total: \$ 433.576,00.

Parte de Recepción definitiva N° 112670, fecha de elevación: 19/07/2016, monto: \$300.547,00. Factura emitida por Interieur Forma S.A., en fecha 06/07/2016, total: \$300.547,00.

<sup>65</sup> DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES AUTOPORTANTES. Todos los tabiques deberán estar compuestos por una estructura metálica formada por caños de 60 x 20 x 1.24 mm, unida mediante soldadura MIG. El bastidor metálico deberá estar compuesto por dos parantes verticales provistos de una cremallera. Las pantallas deben sostenerse con dos patines inyectados en plástico reforzado para poder brindar la posibilidad de regular su altura. Las pantallas se presentarán con altura de 1.6m en vidrio laminado de 3+3.

La terminación perimetral de la pantalla será con perfil de aluminio en todo su perímetro. Los vértices deben vincularse con terminales inyectados en plástico.

El espesor de estas pantallas deberá ser de 80mm.

Metros lineales totales de tabiques: 182 ml.

<sup>66</sup> Aclaración: mediante los documentos 5, 6 y 7 se da cumplimiento al artículo 2, inciso b) del decreto 556/2010, el cual estipula: Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1°, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos;

**Cuadro 37: Síntesis de los montos de obra**

| Tabiques autoportantes Centro Cívico Parque Patricios |                        |               |                                        |         |                       |                                              |                                                          |                                         |                          |                                                     |
|-------------------------------------------------------|------------------------|---------------|----------------------------------------|---------|-----------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------|
| Presup. Oficial                                       | Modif. Presup. Oficial | Adjudicación  | Aumento % Adjudicación/Presup. oficial | Acopios | Anticipos Financieros | Balance de Economías- Demasías y Adicionales | Monto actualizado Obra (Adjudicación + Ampliaciones) (*) | Aumento % Monto Actualizado/ Adjudicado | TOTAL Devengado año 2016 | Redeterminación de precio Devengados en el año 2016 |
| 1                                                     | 2                      | 3             | 4                                      | 5       | 6                     | 7                                            | 8=3+7                                                    | 9=7/3                                   | 10                       | 11                                                  |
| No consta Presupuesto oficial                         | \$ -                   | \$ 896.714,00 | 0,00%                                  | \$ -    | \$ -                  | \$ -                                         | \$ -                                                     | 0,00%                                   | \$ 300.547,00            | \$ -                                                |

Fuente: Elaboración AGCBA

### 5.11 Obra 55: Adecuación del edificio Hipólito Yrigoyen y del edificio Finochietto.

Documentación analizada. EX-2015-20231288--MGEYA-UPEDG.

**Ubicación:** Esta licitación incluye la adecuación de dos edificios sitos en las siguientes direcciones:

- **Edificio Hipólito Yrigoyen:** La obra se encuentra ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2346/50, contando además con un ingreso vehicular sobre la calle Matheu N° 146/50
- **Edificio Finochietto:** La obra se encuentra ubicada en la calle Finochietto entre las calles Bolívar y Defensa.

### Del proceso licitatorio.

#### Memoria Descriptiva<sup>67</sup>.

Esta licitación comprende todas las tareas para la Adecuación de los edificios Hipólito Yrigoyen y Finochietto.

El Edificio Hipólito Yrigoyen será la nueva sede de la Dirección General de Infracciones (DGA), y contará con 459 puestos de trabajo (355 escritorios + 104 impresoras) en una superficie total de 5230m<sup>2</sup> (3400 m<sup>2</sup> de alfombra).

El Edificio Finochietto albergará el IVC, la Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento, la Secretaría de Hábitat, la Dirección de la Mujer y otros Organismos, contando con 950 puestos de trabajo, distribuidos en una superficie de intervención de aproximadamente 6.500 m<sup>2</sup> sobre los 10.360m<sup>2</sup> totales. Ambos edificios concentrarán áreas de atención al Público.

La obra comprende la totalidad de las tareas para la adecuación de ambos edificios, y la correcta entrega llave en mano en un plazo muy reducido. Los oferentes tendrán en cuenta que su oferta debe prever una logística de obra muy precisa con objetivos semanales en cada uno de los dos edificios y

<sup>67</sup> Descripción según expediente relevado.

considerando, de ser necesario, la realización de tareas de lunes a lunes, incluyendo además días feriados.

*Teniendo en cuenta que algunas tareas estarán a cargo de Terceros (ej. Cablevisión, ASI) el Contratista que gane la presente licitación desempeñará el rol de CONTRATISTA PRINCIPAL a partir del Acta de Orden de Comienzo (...).*

#### **Presupuesto Oficial.**

El presupuesto oficial de los trabajos para la Obra: **ADECUACIÓN DEL EDIFICIO HIPÓLITO YRIGOYEN Y DEL EDIFICIO FINOCHIETTO** asciende a la suma de **\$48.530.210,00** con anticipo financiero del 10% y con acopio de materiales del 20%.

La cotización se efectuará con precios del mes de presentación de las ofertas. En atención a los objetivos planteados en el Plan de Gobierno se incluyen en el presente Pliego de Condiciones Particulares estas previsiones de anticipo financiero y acopio, teniendo a consideración las características y requerimientos particulares de cada tipo de obra entendiendo que se facilitará el desenvolvimiento y la realización de las tareas que se contratan, considerando que dicha medida acrecentará el número de empresas concurrentes a los procesos licitatorios otorgando una mayor transparencia a estos de conformidad con lo dispuesto por Resolución 276/MDUGC/08.

#### **Plazo de Ejecución.**

El plazo de ejecución de la totalidad de las **OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO HIPÓLITO YRIGOYEN Y DEL EDIFICIO FINOCHIETTO** es de **CIENTO CUARENTA DÍAS (140) CORRIDOS** contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Dicho plazo comprende tres (TRES) etapas:

Etapas 1- Edificio Hipólito Yrigoyen: 120 días corridos desde el Acta de Inicio

Etapas 2- Edificio Finochietto "L": 90 días corridos desde el Acta de Inicio

Etapas 3- Edificio Finochietto "B": 140 días corridos desde el Acta de Inicio

El plazo de entrega es inamovible. Por lo tanto el contratista preverá, de ser necesario, la realización de trabajos de lunes a lunes, incluyendo feriados, sin que esto implique mayores costos

#### **Premio por anticipo del plazo.**

Por cada día de anticipo con respecto a la FECHA TEMPRANA DE FINALIZACIÓN, el CONTRATISTA recibirá un premio igual al uno por mil del monto contractual (de cada edificio). Este premio aplica desde la fecha real de entrega llave en mano y la FECHA TEMPRANA DE FINALIZACIÓN prevista.

Para cada etapa de la obra se establece LA FECHA TEMPRANA DE FINALIZACIÓN en 15 (QUINCE) días antes del plazo de OBRA total.

A efectos del cálculo del premio, se considerará el monto original del Contrato más sus ampliaciones, si las hubiere, expresados al valor vigente al momento de la entrega llave en mano de la obra.

## Sistema de Contratación y Forma de Cotizar.

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado, y a todos sus efectos se define la obra como de Arquitectura o de Ingeniería en la especialidad afín de los trabajos que se licitan.

## Normativa Aplicable.

Resultan de aplicación al caso la Ley Nacional de Obras Públicas -Ley N° 13.064-; el Decreto N° 1254/GCBA/08, el Decreto N° 166/GCBA/14<sup>68</sup>, Decreto N° 127/GCBA/2014<sup>69</sup> y la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763 y sus normas reglamentarias.

Cumplidos los pases a Procuración General y Oficina de Redeterminaciones de precios, mediante Resolución 2015 – 218- MDUGC del 26 de agosto del 2015, se aprueba el llamado a la Licitación Pública para el día 17 de septiembre de 2015 a las 13:00 horas, en Av. Martín García 350, 5° piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la Obra: “Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del edificio Finochietto”, cuyo presupuesto oficial es de \$ 48.530.210,00

Se verifico la constancia de la publicación en Boletín oficial.

Se identificaron circulares con y sin consulta.<sup>70</sup>

<sup>68</sup> Síntesis: NORMA DEROGADA - ESTABLECE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - OBRAS PÚBLICAS MENORES Y OBRAS MAYORES - ARTÍCULO 9° LEY NACIONAL N° 13064 APROBADO POR ARTÍCULO 1° DECRETO N° 481-11 - PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE LICITACIÓN PRIVADA - MONTO ESTIMADO A ADJUDICARSE - FIJA NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS - RÉGIMEN DE PUBLICIDAD DE LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA - DEROGA DECRETO 1132-08 - MODIFICA ARTÍCULOS 2 3 Y 4 DEL DECRETO 481-11.

Publicación: 12/05/2014.

Sanción: 09/05/2014

Organismo: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estado: no vigente

<sup>69</sup> En su artículo 1 establece: “Apruébase la reglamentación del Régimen de Redeterminación de Precios establecido por la Ley N° 2.809, que como Anexo I (IF-2014-03566566-MHGC) forma parte integrante del presente Decreto”.

<sup>70</sup> CIRCULAR SIN CONSULTA N° 01

1. Se emite la presente Circular a efectos de comunicar la fecha de la primera Visita a las Obras para los días:

### Circular sin consulta N° 2.

1. Se emite la presente Circular a efectos de comunicar la fecha de la segunda Visita a las Obras de referencia

### Circular sin consulta N° 3

Se adjuntan como anexo las FICHAS DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN correspondientes al ítem 3.2.10.1.5 *Artefactos de iluminación completos con lámparas*, para el edificio Finochietto. Las fichas técnicas de referencia se encuentran identificadas con el código con los que se han nominado en los planos y el PET.

Las marcas y modelos especificados en las fichas se indican como “marca y modelo de referencia o calidad equivalente”.

### Circular con consulta N° 01

1. Se emite la presente Circular a efectos de responder consultas que se han formulado a través de la web.

CONSULTA 1:

• ¿Es posible obtener el plano de termomecánica de FINOCHIETTO para cotizar el completamiento de la instalación?

Respuesta:

La distribución prevista para el completamiento de la instalación está parcialmente esquematizada en los planos de cielorrasos UF-C”. Será tarea del

El Acta de apertura 22/2015 realizada el 17/09/2015 da cuenta que se presentaron dos empresas:

**Cuadro N°38:Ofertas empresas.**

|   | EMPRESA                           | GARANTÍA, TIPO Y MONTO                                                           | MONTO DE LA OFERTA. |
|---|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1 | <b>Vidogar construcciones S.A</b> | Póliza de Caucción de Fianzas y Crédito N° 536.975 Por un monto de \$485.303.00. | \$ 60.487.015,22.2  |
| 2 | <b>Criba S.A</b>                  | Póliza de Caucción de Fianzas y Crédito N° 536.975 Por un monto de \$485.303.00. | \$ 63.574.978,93.   |

Fuente: elaboración AGCBA

El Informe Técnico obrante en el NO 76 de las ofertas presentadas *dice*” (...) *Conclusiones: desde el punto de vista técnico, ambas ofertas cumplen lo solicitado. No obstante, se considera que los montos cotizados resultan altos en relación al PO, elaborado sobre costos de plaza, por lo cual se considera conveniente solicitar una mejora de ofertas a ambos oferentes.*

En el NO 80 se verifican las mejoras presentadas por las empresas. A saber:

Vidogar Construcciones S.A presenta una mejora de oferta del 1,2%.

- La oferta original presentada era de 60.487.015,22. Con un descuento de \$725.844,18, el total de la oferta queda en \$59.761.171,04.
- Indica, finalmente, que el descuento solo aplicará de manera global a la oferta.

Criba S.A presenta dos mejoras:

- Criba S.A presenta una mejora de oferta global de \$63.031.000 (el monto original era \$63.574.978,93).
- Indica que el descuento ofrecido, se aplica a todos los ítems de la oferta originalmente presentada.

adjudicatario completar el proyecto, teniendo en cuenta que no se prevé generar nuevos pases que afecten a la estructura existente y que su traza deberá adecuarse a los pases ya previstos en las vigas, o bien sortee los obstáculos estructurales. A los fines de facilitar la cotización de este ítem, se encuentra a disposición un CD con documentación complementaria donde encontrarán: Balance térmico, folletería de los equipos e información por piso y sector de los equipos utilizados. Dicho CD podrá retirarse en la Av. Martín García 3460 piso 5, en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano de 10.00 a 16.00hs.

**Circular Con Consulta N° 2** • Se solicita una ampliación de plazo en la presentación de la oferta.

Respuesta: No está prevista una prórroga en los plazos licitatorios<sup>70</sup>.

**Circular sin consulta N° 04**

A través de la presente circular se modifica el pliego de condiciones particulares y el pliego de especificaciones técnicas; se adjuntan como anexo planos, entre otras cuestiones.

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Autoridad Gesti. de la Ciudad de Bs. As.

- A modo de alternativa, presenta una mejora de oferta global de \$60.234.488,85 e indica que dicha alternativa se basa principalmente, en la sustitución de algunos elementos que componen la instalación eléctrica (los cuales detalla).

Luego, en el Informe técnico de preadjudicación, obrante en el NO 81 considera que a los fines de la adjudicación, la oferta presentada por la empresa Vidogar Construcciones S.A resulta la más conveniente.

En el NO 83 consta el Acta de preadjudicación N° 20/2015 donde se propone VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA: Monto de la Oferta \$59.761.171,04. Los fundamentos de los informes elaborados la indican como la oferta más conveniente con observaciones a ser subsanadas previamente a la firma del contrato<sup>71</sup>.

<sup>71</sup> FUNDAMENTO DE PREADJUDICACIÓN:

La oferta preadjudicada resulta la más conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación según informes técnico, legal y económico financiero adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.

Corresponde señalar que de dichos informes surge que debe deberá acompañar la constancia de pagos en el IERIC correspondiente a los periodos 07/2015 y 08/2015, y el Certificado de deudores alimentarios morosos<sup>71</sup>.

Asimismo, la observación efectuada no impide la preadjudicación de la empresa, siempre que sea salvada con antelación a la adjudicación.

**OBSERVACIÓN:**

Conforme surge del documento N° 75, la Gerencia operativa legal advierte que:

**1. VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA:**

*Presenta la solicitud del Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, pero la misma no cuenta con constancia de recepción por parte de este organismo.*

*Respecto a la constancia de pago de IERIC de los últimos seis meses que exige el Pliego de Condiciones Particulares en su art. 2.3.4 inc. 13, estarían faltando los comprobantes de los meses julio y agosto.*

*Se informa que el certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP que ha presentado el oferente, se estaría venciendo el día 27 de septiembre del presente.*

(...)

*Sin otro particular, se remite el presente para su conocimiento y prosecución del trámite, dejando constancia que **las observaciones formuladas no impiden su pre adjudicación debiendo ser subsanadas previo a la firma del contrato.***

A su turno, en el acta de preadjudicación N° 20/2015, se indica: o -(...) Se propone preadjudicar a:

VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA: Monto de la Oferta \$59.761.171,04.

**OBSERVACIÓN:**

*En función a los informes elaborados por la repartición destinataria y la forma de contratación establecida por los artículos 2.3.1 y 2.4 del P.C.P., se aconseja la contratación del oferente que, siendo su oferta admisible, presentara el precio más conveniente.*

**FUNDAMENTO DE PREADJUDICACIÓN:**

*La oferta preadjudicada resulta la más conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación. según informes técnico, legal y económico – financiero adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.*

*Corresponde señalar que de dichos informes surge que debe deberá acompañar la constancia de pagos en el IERIC correspondiente a los periodos 07/2015 y 08/2015, y el Certificado de deudores alimentarios morosos.*

*Asimismo, **la observación efectuada no impide la preadjudicación de la empresa, siempre que sea salvada con antelación a la adjudicación.***



Más tarde, el 23/09/2015, el proyecto de aprobación es enviado a la Procuración General de la Ciudad para su dictamen previo. Dicho organismo realiza observaciones<sup>72</sup> que luego de ser receptadas permitirán el dictado del acto administrativo correspondiente.

NO 101 consta la Cédula de notificación de la preadjudicación dirigida a Vidogar Construcciones S.A y a Criba S.A con constancia de recepción del 24 de septiembre (en ambas).

En el NO 104 consta la Resolución 269-MDUGC-2015 que aprueba la licitación pública y adjudica la obra.

*Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 943/2015 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.*

*Artículo 2º.- Adjudicase la Obra: “Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto”, a la firma VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA por un monto total de \$59.761.171,04.*

El 20 de octubre del 2015, se firma la contrata. (NO 109) y el 29 de octubre el acta de inicio.

**Respecto a las recepciones provisionarias, desde el 20 de mayo del 2016 hasta el 14 de junio del 2016, se firman diversas actas de recepción provisionarias<sup>73</sup>.**

#### <sup>72</sup> IV. OBSERVACIONES.

1. Deberá incorporarse las notificaciones cursadas respecto de la preadjudicación, su publicación en cartelera (ver antepenúltimo considerando del proyecto) y el informe que dé cuenta del vencimiento del plazo para impugnar. Si vencido dicho plazo no existieran impugnaciones podrá continuarse el presente trámite. En caso de existir alguna presentación deberá volver el expediente a ese Órgano Asesor con la correspondiente evaluación por parte del organismo licitante.

2. Se reitera que deberá constar en el actuado la intervención de los organismos técnicos según lo normado por la Ley 123.

#### V. CONCLUSIÓN.

Con sustento en las consideraciones precedentes, receptadas que sean las observaciones formuladas en el punto precedente, se podrá dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la presente licitación pública y adjudique la obra: "READECUACIÓN DEL EDIFICIO HIPOLITO YRIGOYEN Y DEL EDIFICIO FINOCHIETTO", en la suma de pesos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y un mil ciento setenta y uno con cuatro centavos (\$ 59.761.171,04) a la firma VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.

<sup>73</sup> Acta de Recepción Provisoria Parcial (orden 128) día 20 de mayo de 2016 para recepción de PB y SS del Edificio Finochietto sector Bloque; esta acta es labrada para el traspaso de la UPE al Intendente del edificio de dichos sectores con las mismas observaciones que obran en el acta mencionada previamente y se incluye la no recepción de BMS y telerruptores.

Acta de Recepción Provisoria Parcial (orden 129) fecha 02 de junio de 2016 del GCBA al Intendente donde se entrega los Locales LS04 y LS05 Deposito IVC, Deposito Intendencia, Deposito Economato, y Depósito, del subsuelo con observaciones de 7 puntos sin terminar.

Acta de Recepción Provisoria Parcial (orden 130) donde se recibe de Vidogar los locales y depósitos antes mencionados con las correspondientes observaciones sin mencionar plazo para salvar dichas observaciones.

Acta de Recepción Provisoria Parcial (orden 131) fecha 06 de junio de 2016 entre VIDOGAR y el GCBA para la recepción de Piso 4º, Piso 3º, Piso 2º, Piso 1º del edificio y la PB del sector "L" con las siguientes observaciones a ejecutar en 21 días:

PB "L" 8 observaciones



Considerando que el 29 de octubre se firmó el Acta de inicio, la fecha de recepción provisoria debería haber sido el 17 de marzo del 2016, lo que denota un atraso de las mismas.

En el NO 143 de fecha 2/08/2017, por medio de mails se toma noticia que se está realizando una auditoria interna sobre la obra y solicitan a la empresa documentación faltante<sup>74</sup>.

### 5.11.1 De las ampliaciones de plazos y BEDS.

**Las obras de referencia tuvieron diversas modificaciones de proyecto que conllevo a la ampliación de plazos y Balances de economía y demasía.**

1° P Bloque 5 observaciones

1° P "L" 5 observaciones

2° P Bloque 7 observaciones

2° "L" 3 observaciones

2° General 1 observación

3° P Bloque 6 observaciones

3° General 1 observación

4° P Bloque 9 observaciones

AZOTEA 1 observación

GENERALIDADES 32 observaciones

Acta de Recepción Provisoria Parcial (orden 132) entre el GCBA y el Intendente del edificio, ídem acta que figura en orden 131 más 3 observaciones realizadas.

Acta de Recepción Provisoria (orden 133) del 10 de Junio de 2016 entre la dirección General de Infraestructura Gubernamental y la Unidad de proyectos Especiales para la entrega de Local PB-21 (cajas y caja fuerte) del edificio de Hipólito Yrigoyen 2346 con 6 observaciones a resolver en un plazo de 21 días corridos.

Acta de Recepción Provisoria Parcial (orden 134) fecha 10 de junio de 2016 entre VIDO GAR y DGIG para entregas sector cajas. Mismas observaciones que figuran en orden 133.

Acta Recepción Provisoria Parcial (orden 135) 10 de junio de 2016 entre VIDO GAR y el GCBA para entrega de los locales 01-17; 18; 19; 20 Primer sector Boldt del Yrigoyen con 5 observaciones a cumplimentar en un plazo de 21 días.

Acta de Recepción Provisoria (orden 136) Local PB-21 Cajas el 10 de junio de 2016 entre DGIG y MDUyT con 6 observaciones a cumplir en 21 días.

Acta de Recepción Provisoria Local PB-21 Cajas (orden 137) 10 de junio de 2016 copia de lo que obra en orden 136.

Acta de Recepción Provisoria (orden 138) 10 de junio de 2016 entre DGIG y MDUy T para entrega Locales 01-17; 18; 19; 20 Primer piso Sector Boldt con 5 observaciones a cumplir en 21 días corridos. (ídem orden 135).

Acta de Recepción Provisoria (orden 139) 14 de junio de 2016 entre VIDO GAR y DGIG para la entrega del edificio de Hipólito Yrigoyen 2346 con fecha de cumplimentar las observaciones hasta el 30 de junio con 84 observaciones.

Acta de Recepción Provisoria (orden 140 ) 14 de junio de 2016 entre VIDO GAR y DGIG entregando el edificio de Yrigoyen 2346 con las observaciones a cumplir antes del 30 de junio, es la misma acta que figura en el orden 139 solo que esta si tiene la firma por parte del representante de la DGIG con otra observación manual.

Acta de Recepción Provisoria (orden 141) 14 de junio de 2016 entre la DGIG y la Unidad de Proyectos Especiales para la entrega del edificio de Yrigoyen 2346 con las observaciones citadas en el orden 139.

<sup>74</sup> Atento a los informes de Auditoría Interna de MDUyT, se solicita a la empresa contratista Vidogar Construcciones S.A. subsanar a la brevedad, las observaciones que se detallan a continuación:

#### 4.7.3. HIPÓLITO YRIGOEYEN

1. Omisión de Orden de Inicio en libro de NP. Dicho documento encuentra extraviada. *Se solicita a la Contratista presentar dicho documento con sus firmas correspondientes.*

2. Falta NP N°1. Dicho documento encuentra extraviada. *Se solicita a la Contratista presentar dicho documento con sus firmas correspondientes.*

3. Falta documentación adjunta en NP N°126 (presenta BED N°4). Dicho documento encuentra extraviada. *Se solicita a la Contratista presentar dicho documento con sus firmas correspondientes.*

4. Las NP N°26 y 28 en fojas 26 y 28 respectivamente, son iguales. *Se solicita a la Contratista anular la NP N°28.*

5. En las NP N°30 y 31 faltan datos de Obra y N° de Licitación. *Se solicita a la Contratista completar dicho documento.*

#### 4.7.4. OMISIÓN DE FIRMAS

1. Se registra un informe de cálculo estructural de la Marquesina en folio, sin identificación o referencia de NP y sin firma. *Se solicita a la Contratista referenciar dicho documento.*

Departamento Actuaciones Colegiadas  
INFORME FINAL  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

**BED N° 1. Resolución RESOL-2016-189-MDUYTGC<sup>75</sup>.**

“(…) Que la necesidad de realizar el presente trámite, surge a consecuencia de la modificación del proyecto conllevando a economías en tareas tales como piso técnico, cambio de “cajas Ackerman”, eliminación de muros divisorios y reducción de altura, los cuales surgieron necesarios”.

Balance de Economías y Demasías N°1 = economía de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHOCON 87/100 (\$ 482.418,87) monto que representa un -0,81 % del monto contractual.

**BED N° 2. Resolución Número RESOL-2016-193-MDUYTGC.**

“(…) Que la necesidad de realizar el presente Balance de Economías y Demasías N°2 surge como consecuencia de la modificación del proyecto lo que conllevó a economías y demasías que afectan 1º Subsuelo, Planta Baja y 1º piso, que surgieron como necesarios y que no fueron contemplados en la oferta contractual y fueron cotizados por la Empresa Contratista a pedido de la Inspección de Obra, para poder dar continuidad a la obra según surge del IF-2016-05683717-DGIGUB<sup>76</sup>.

Balance de Economías y Demasías N°2 = en una demasía de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100 (\$249.546,44) monto que representa un 0,42% del monto contractual. Asimismo se adjunta curva de la Obra Básica con la incidencia del Adicional.-

**BED N° 3. Resolución N°: RESOL-2016-369-MDUYTGC.**

“(…) Que, la necesidad de realizar el presente Balance de Economías y Demasías N°3 surge como consecuencia de la aparición de ingreso de agua en el Edificio de Hipólito Yrigoyen por mal estado de la aislación de la azotea, lo que motivó la necesidad del cambio de membrana y otras tareas relacionadas para subsanar dicha situación, las tareas fueron cotizadas por la empresa contratista a pedido de la Inspección de Obra”.

Balance de Economías y Demasías N° 3 = una demasía correspondiente a la obra: “Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto”, por

<sup>75</sup> - Obras que se economizan a valores de contrato, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 03/100 (\$1.480.826,03);

- Obras que se agregan a valores de contrato, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 16/100. (\$ 998.407,16);

Resultando el Balance de Economías y Demasías N°1 en una economía de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHOCON 87/100 (\$ 482.418,87) monto que representa un -0,81 % del monto contractual;

<sup>76</sup> - Obras que se economizan a valores de contrato, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 61/100 (\$378.790,61);

- Obras que se agregan a valores de contrato, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 05/100 (\$628.337,05);

la suma de \$1.678.474,06 monto que representa un 2,81 % del monto contractual.

**BED N° 4. Resolución N° RESOL-2016-683-MDUYTGC<sup>77</sup>.**

“(…) Que, la necesidad de realizar el presente Balance de Economías y Demasías N°4, surge a consecuencia de distintos cambios de proyecto solicitados por la Inspección de Obra, que surgen de diversas fuentes. En el caso de la obra Hipólito Yrigoyen abarca en su mayoría la reubicación de la posición y generación de nuevos puestos de trabajo, impresoras, ATMs, cajero automático, cámaras de video. En el caso de la obra Finochietto se trata del cambio del tipo de plataformas elevadoras y sus consecuencias; de una readecuación del proyecto eléctrico ante un pedido de EDESUR, y de una reubicación y creación de nuevos puestos de trabajo para cumplir con la funcionalidad solicitada por el usuario final según surge del IF-2016-16316361-DGIGUB complementado por IF-2016-19351531-DGIGUB”.

Balance de Economías y Demasías N°4 = demasía de pesos seis millones trescientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cinco con 48/100 (\$ 6.328.545,48) y una economía de pesos doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos trece con 40/100 (\$ 243.413,40) que da como resultado final una demasía de pesos seis millones ochenta y cinco mil ciento treinta y dos con 08/100 (\$ 6.085.132,08) monto que representa un 10,18 % del monto contractual.

**BED N°5 y ampliación de plazo N° 5.Resolución N° RESOL-2016-953-MDUYTGC.**

“(…) Que según informe de la Inspección de Obra IF-2016-20050452-DGIGUB, la necesidad de realizar el presente Balance de Economías y Demasías N° 5 surge a consecuencia de cambios de proyecto solicitados a la contratista por la Inspección de Obra a partir de nuevas necesidades planteadas por los organismos usuarios de los edificios en cuestión, en los que hubo cambios de autoridades y consiguientes cambios de criterios del uso del espacio<sup>78</sup>.

<sup>77</sup> Que la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 4 de la Obra “Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto” y el nuevo Plan de Trabajo de la misma, debe contemplar lo establecido en el artículo 12 del Anexo de la Resolución N° 601/MHGC/2014, estableciendo la aplicación directa y simultánea al Balance de referencia de la Redeterminación Provisoria N°1 (14,88 % - para el Edificio Hipólito Yrigoyen y 11,58% - para el Edificio Finochietto a enero 2016), N° 2 (5,04 % - para el Edificio Hipólito Yrigoyen y 4,18% - para el Edificio Finochietto a marzo 2016) y N° 3 (5,87 % - para el Edificio Hipólito Yrigoyen y 9,28% - para el Edificio Finochietto a abril 2016) aprobadas mediante Resoluciones Nros. 1126-MHGC- 2016, N° 1764-MHGC- 2016 N° 1765-MHGC-2016, respectivamente, que representa un incremento para Finochietto de PESOS UN MILLON DIECISIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON 24/100 ( \$ 1.017.123,24) para las demasías y de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 65.798,27) para las economías, lo que hace un incremento de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 97/100(\$ 951.324,97) y respecto de Yrigoyen un incremento de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 712.096,66) para las demasías, lo que hace un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 63/100 (\$ 1.663.421,63) para el presente Balance;

<sup>78</sup> Que en el caso de la obra Hipólito Yrigoyen a partir de la intervención de Atención Ciudadana, se introdujeron modificaciones en toda la señalética, lo que implicó la pintura de distintos paños en todos los niveles, con diferentes tonos para la ubicación de carteles de información al público, se modificó un local de depósito para adecuarlo al uso de lactario, involucrando instalación sanitaria (provisión de agua y desagües), eléctrica, cambio de piso, colocación de

Que, por otra parte se han realizado una serie de economías en ambos edificios, ya sea por razones técnicas, estéticas o funcionales;

Que la contratista cotiza el Balance Economías y Demasías N°5, el cual arroja una economía de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ - 3.357.085,60.-), y una demasía de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.756.962,54.-), lo que arroja un Balance de Economías y Demasías de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$ 3.399.876,94**). El monto final del BED N° 5 implica un 5.69 % del monto contractual, el que sumado al valor acumulado hasta el Balance de Economías y Demasías N°4 representa el 18.29 % del valor contractual<sup>79</sup>;

mueble tipo vanitory, placa eléctrica para calefacción; a pedido de la Dirección de la Dirección General Administración Infracciones (DGA), se cambió la ubicación de oficina del Director General y otras cuatro oficinas destinadas a distintas gerencias, lo que implicó la modificación de la iluminación, cableados ya ejecutados, puestos de trabajo; se realizaron reparaciones en instalación termomecánica, necesarias dado que las previsiones por PET se vieron excedidas ante la introducción de cambios en usos y áreas definidas por los usuarios;

Que respecto de la obra en el edificio de la calle Finochietto se introdujeron modificaciones en el proyecto de los sectores subsuelo, planta baja y en los pisos 1° a 4°, todas ellas a pedido del IVC. SUBSUELO: IVC solicita un depósito cerrado de 25 m2, para economato. Se solicita depósitos para limpieza, mantenimiento, etc., se asegurará la circulación desde Hall ascensores edificio L y cocheras a Hall ascensores edificio Bloque mediante la construcción de un tabique adicional. PLANTA BAJA: Acceso principal: Se define un mueble mostrador de recepción en L para albergar a dos o tres personas de recepción, se adaptó lay-out de línea de molinetes de control de acceso con nueva disposición, se definió un puesto de seguridad junto a puerta de vidrio del sector, detrás de este puesto se ubicará el cajero automático (ATM), lo que implica ejecutar nueva base y conexiones, sobre fachada donde anteriormente se ubicaba el ATM se colocará un mueble especial para atención al público con dos módulos de caja y puerta de acceso, en sector Tesorería se colocará la caja fuerte (antes en 3er. Piso) y se colocarán seis puestos de trabajo. La caja deberá tener protección visual desde el interior y exterior. PRIMER PISO: en edificio Bloque se asigna una de las salas de reunión ubicadas sobre patio interior para Intendencia, en zona de Prensa, el IVC solicita un monitor sobre medianera, sistema de fijación y acometidas, se anula toda la tabiquería ya ejecutada que definía la circulación central en la planta, quedan como recintos cerrados solamente Intendencia, Sala de Reunión y Seguridad, se modifica la posición de los puestos de trabajo para Administración de Economato y de Auditoría, como también el sector anteriormente destinado a Modernización.

SEGUNDO PISO: se definió la ubicación de sector Digitalización, en espacio cerrado hacia jardín interior con sus correspondientes tabiques en durlock y frentes vidriados, se generaron oficinas cerradas para distintas Direcciones.

TERCER PISO: se incorpora la superficie actualmente prevista para Intendencia al área colindante, se adaptará el cierre entre Hall de acceso y zona de oficinas,

CUARTO PISO: se elimina el frente de vidrio ya ejecutado que generaba una ante-cámara previo al control de ingreso; cámaras de CCTV: se definió ubicación de las mismas en todos los niveles agregando posiciones que el IVC señaló como faltantes, lo que modifica la cantidad de cámaras a instalar, todas estas modificaciones implicaron demoliciones parciales, modificaciones de tabiquería de durlock, agregados de frentes vidriados y tabiques TM3, modificación de lay-out de puestos de trabajo con desarmado y recableado, además del agregado de puestos, cámaras, modificaciones en conductos de instalación de aire acondicionado, detección de incendio, iluminación, tomas, se solicitó además la instalación de cortinas de enrollar con alimentación eléctrica para motores para cierre de sector destinado a Kiosco, en Planta Baja, reparaciones en vereda, la adecuación de un sanitario para su uso como Lactario, la ejecución de refuerzos en piso de sector cajas de Planta Baja DGROC, para la ubicación de cajas fuertes, tomas adicionales para la instalación de amplificadores de señal de cable, puestos de red adicionales para sector digitalización, colocación de ahuyenta palomas en cornisas y antepechos de fachada, a su vez, y a solicitud de las autoridades del GCABA en vísperas de la celebración del Bicentenario de la Independencia se ejecutó la instalación y colocación de artefactos para iluminación de frente y colocación de porta-mástiles;

<sup>79</sup> Que la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 5 de la Obra "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto" y el nuevo Plan de Trabajo de la misma, debe contemplar lo establecido en el artículo 12 del

**Cuadro 39: Síntesis de los montos de las obras**

| Adecuación del edificio de Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto |                        |                  |                                         |                 |                       |                                              |                                                          |                                         |                          |                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|-----------------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------|
| Presup. Oficial                                                         | Modif. Presup. Oficial | Adjudicación     | Aumento %, Adjudicación/Presup. oficial | Acopios         | Anticipos Financieros | Balance de Economías- Demasías y Adicionales | Monto actualizado Obra (Adjudicación + Ampliaciones) (*) | Aumento %, Monto Actualizado/Adjudicado | TOTAL Devengado año 2016 | Redeterminaciones de precio Devengadas en el año 2016 |
| 1                                                                       | 2                      | 3                | 4                                       | 5               | 6                     | 7                                            | 8=3+7                                                    | 9=7/3                                   | 10                       | 11                                                    |
| \$ 48.530.210,00                                                        | \$ -                   | \$ 59.761.171,04 | 23,14%                                  | \$ 7.795.572,71 | \$ 5.976.117,00       | \$ 14.287.737,20                             | \$ 74.048.908,24                                         | 23,91%                                  | \$ 66.018.908,02         | \$ 12.304.469,77                                      |

(\*) El monto expresado no contiene las redeterminaciones de precios devengadas en la obra desde su inicio hasta el año 2015 inclusive

Fuente: elaboración AGCBA

### Ampliaciones de plazos.

(...) Que el inicio de la Obra operó el día 29 de Octubre de 2015 según su Acta de Orden de Comienzo, con un plazo de ciento cuarenta días (140), con fecha de finalización el día 17 de Marzo de 2016 con una entrega parcial el día 25 de Febrero de 2016 (...)

Ampliación de plazo N° 1: Resolución N° 213-MDUYTGC-2016, fecha de finalización 30 de abril de 2016”;

Ampliación de plazo N° 2. Resolución Número: RESOL-2016-363-MDUYTGC, fecha de finalización 31 de mayo del 2016.

Ampliación de plazo N° 3: Resolución N° 497-MDUYTGC-2016, fecha de finalización 17 de junio de 2016;

Ampliación de plazo N° 4. Resolución N° 496-MDUYTGC-2016, fecha de finalización 31 de julio de 2016, para la obra básica y sus adicionales.

Anexo de la Resolución N° 601/MHGC/2014, estableciendo la aplicación directa y simultánea al Balance de referencia de las Redeterminaciones Provisorias N°1 (14,88 % - para el Edificio Hipólito Yrigoyen y 11,58% - para el Edificio Finochietto a enero 2016), N° 2 (5,04 % - para el Edificio Hipólito Yrigoyen y 4,18% - para el Edificio Finochietto a marzo 2016) y N° 3 (5,87 % - para el Edificio Hipólito Yrigoyen y 9,28% - para el Edificio Finochietto a abril 2016) aprobadas mediante Resoluciones Nros. 1126-MHGC- 2016, 1764-MHGC- 2016 y 1765-MHGC-2016, respectivamente, que representa un incremento para Finochietto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 37/100 (\$ 1.478.981,37) para las demasías y de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 01/100 (\$ 848.619,01) para las economías, lo que hace un incremento de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 36/100 (\$630.362,36) para el Balance y respecto de Yrigoyen un incremento de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 92/100 (\$ 356.805,92) para las demasías y PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 72/100(\$ 60.422,72) para las economías, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 19/100 (\$ 296.383,19) para el Balance; lo que hace un total para ambos edificios de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 926.745,55);

Departamento Actuaciones Colegiadas  
INFORME FINAL  
de la  
Autoridad Gesti. de la Ciudad de Bs. As.

### **5.12 Obra 55: Adquisición piso técnico para readecuación de edificios GCBA- ADQUISICIÓN PISO TÉCNICO PARA READECUACIÓN DE EDIFICIOS GCBA -CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 2095**

Documentación Analizada: EX-2015-27975342--MGEYA-UPEDG

Descripción: .Contratación Directa Ley N° 2095 Contratación 27975342/2015

#### **Fundamentos de la Contratación:**

“La presente contratación comprende la provisión de un total de 7400 m2 de Piso Técnico, con todos sus accesorios y componentes para el edificio Finochietto 435 e Hipólito Yrigoyen 2346. No se incluye la colocación que estará a cargo de terceros.

El piso especificado es el mismo al ya colocado en la obra oficinas palacio Lezama, con el objetivo de facilitar en el futuro tanto el mantenimiento como la reposición en todos los edificios del plan de relocalización.

El piso aludido fue el escogido para proveer la obra oficinas palacio Lezama porque es el mismo que fuera previamente utilizado por el propietario del inmueble y lo que debió hacerse es completar dicha provisión, por lo que no resultaba pertinente la provisión de un piso distinto.

La presente contratación se inscribe en las previsiones del inciso 6 del art. 28<sup>80</sup> de la ley 2095 y su decreto reglamentario N° 95/2014<sup>81</sup> por tratarse de la “complementación de bienes que deben ser necesariamente compatibles con los modelos o infraestructura previamente adquiridos”.

<sup>80</sup> Artículo 28.- Contratación directa - La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: 6 Cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados;

<sup>81</sup> Artículo 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA. La contratación directa sólo será procedente en los casos previstos en el artículo 28 de la Ley, debiendo tramitar por los procedimientos que se señalan a continuación para cada uno de sus respectivos incisos: Inciso 6) Cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados.

- a. Las actuaciones se inician con el pedido efectuado a la Unidad Operativa de Adquisiciones por la repartición solicitante en el cual se fundamenta técnicamente la procedencia del encuadre legal de la contratación,
- b. Debe incorporarse la correspondiente afectación preventiva del gasto.
- c. La autoridad competente emite el acto administrativo de autorización de la contratación y de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en el procedimiento.
- d. La Unidad Operativa de Adquisiciones efectúa la/s invitación/es a cotizar, por cualquier medio escrito con una anticipación mínima tres (3) días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de la/s propuesta/s.
- e. La Unidad Operativa de Adquisiciones difunde la contratación en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día en que se cursen las invitaciones a cotizar y con el mínimo de antelación previsto en el apartado d).
- f. Las posteriores gestiones continúan de acuerdo con lo establecido en el Título Sexto de la Ley “PROCEDIMIENTO BÁSICO”.

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Autoridad Gesti. de la Ciudad de Bs. As.

**Presupuesto Oficial.**

El presupuesto oficial para la ADQUISICIÓN PISO TÉCNICO PARA READECUACIÓN DE EDIFICIOS GCBA asciende a la suma de pesos **(\$6.651.800,00.-)**.

La cotización se efectuará con precios del mes de presentación de las ofertas.

**Cuadro 40: Presupuesto oficial Piso TECNICO.**

| PRESUPUESTO OFICIAL                           |                      |     |                |                 |                 |
|-----------------------------------------------|----------------------|-----|----------------|-----------------|-----------------|
| RENGLÓN 3.1.: PISO TÉCNICO.                   |                      |     |                |                 |                 |
| RUBRO                                         | DESCRIPCIÓN          | UD. | CANTIDAD TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO \$ TOTAL |
| 3.1.01                                        | PARA ALFOMBRA        | M2  | 6.700          | \$828,33        | \$5.549.811,00  |
| 3.1.02                                        | PARA ÁREA DE CÓMPUTO | M2  | 700            | \$1574,27       | \$1.101.989,00  |
| <b>TOTAL: \$6.651.800,00</b>                  |                      |     |                |                 |                 |
| El PO incluye masa niveladora acarreo y flete |                      |     |                |                 |                 |

Fuente: elaboración AGCBA

**Plazo de Entrega y Montaje.**

El plazo total de Entrega del PISO TÉCNICO PARA READECUACIÓN DE EDIFICIOS GCBA es de treinta días corridos contados a partir de la notificación mediante BAC de la Orden de Compra.

Excedido dicho plazo de entrega, corresponderá una multa por cada tres días de atraso en los términos del art. 126 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14.

Las entregas se realizarán con la siguiente distribución:

Edificio Calle Finochietto 435:

Piso Técnico para Alfombra 6.000 m2

Piso Técnico para área de Cómputo 700 m2

Edificio Calle Hipólito Yrigoyen 2346

Piso Técnico para Alfombra 700 m2

**Forma de Pago**

\* a) 50% Anticipo<sup>82</sup>;

\* b) 50% Contra entrega.

En el NO 12, surge el Acto administrativo que aprueba los pliegos y llama a contratación directa. Los considerandos del mismo ponen de manifiesto que

<sup>82</sup> **Aclaración:** debe tenerse presente lo indicado por la ley 2095: Artículo 99.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez: c. Contra garantía: cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, si el mismo estuviere previsto en los pliegos.

*“(…) Que, los productos a adquirir son los mismos que ha utilizado el propietario del Palacio Lezama y son comercializados solo por MURESCO SA (30-52252008-6), se trata de una empresa de larga trayectoria en nuestro medio, de gran solvencia técnica, capaz de dar respuesta en un plazo breve y en calidad”.*

*Que, el piso es el mismo al ya colocado en la obra “Oficinas Palacio Lezama” y con el objetivo de facilitar en el futuro tanto el mantenimiento como la reposición en todos los edificios del plan de relocalización.*

*De este modo la presente contratación se inscribe en las previsiones del inc. 6) del Art. 28 de la Ley 2095 y su decreto reglamentario N° 95-GCBA-2014, por tratarse de la “complementación de bienes que deben ser necesariamente compatibles con los modelos o infraestructura previamente adquiridos”.*

*Que, el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$6.651.800,00.-)*

*Que, en cumplimiento del Decreto N° 1825/97, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gasto N° 319-4923-SG2015 y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante;*

*Que, por Disposición N° 396/DGCyC/2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones con carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;*

*Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095 y los Decretos N° 95/14 y 660/11,*

**VISTO:**

*Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Directa para la provisión de piso técnico con todos sus accesorios y componentes para el edificio de Oficinas Palacio Lezama, de conformidad con lo normado por el inciso 6) del artículo 28 de la Ley N°2095.*

*Artículo 2º.- Llámesse a Contratación Directa N° 300-1445-CDI15 para el día 03 de noviembre de 2015 a las 11:00 hs, para la provisión de piso técnico con todos sus accesorios y componentes para el edificio de Oficinas Palacio Lezama, atento lo reglado por la Ley 2.095, cuyo presupuesto oficial es de \$6.651.800,00.*

*Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la contratación serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2015.*

*Artículo 4°.- Invítase a MURESCO SA, CUIT 30-52252008-6, Arenales 1415. Piso 7º, C.A.B.A.*

Cursada la invitación a Muresco S.A y presentada la misma (NO 14), Con fecha 03/11/2015 se labró el Acta de Apertura.

En el NO 16 de fecha figura el informe técnico de análisis de la oferta presentada por Muresco S.A. donde el mismo expresa que la oferta

*Fecha de apertura: 03/11/2015*

*Presupuesto oficial:*

*Renglón 1 – Piso Técnico p/alfombra: \$5.549.811, 00*

*Renglón 2 – Piso técnico p/área de cómputo \$1.101.989,00*

*Oferta única: MURESCO S.A.*

*Renglón 1 – piso técnico p/alfombra: la oferta no cumple con el PET.*

*Renglón 2 – piso técnico p/área de cómputo: la oferta no cumple con el PET.*

*Conclusión: se considera que la oferta de Muresco S.A resulta adecuada por lo que se recomienda dar curso a esta contratación de adquisición de piso técnico.*

**Inmediatamente después de indicar que la oferta no cumple con el PET (tanto en el renglón 1 como en el 2), señala que la oferta resulta adecuada y recomienda dar curso a la contratación.**

Posteriormente en el NO 20 jueves 19/11/2015, se encuentra el Informe de la D.G. TEC. ADM Y LEGAL MDUGC que analiza la documentación y expresa que Muresco SA:

“No presenta Declaración Jurada donde manifieste la absoluta disponibilidad para cumplir con entrega de las cantidades solicitadas en el plazo indicado, conforme lo requiere el PCP en su apartado 2.2.1, numeral 3.

No presenta antecedentes comerciales y bancarios del Oferente, conforme lo requiere el PCP en su apartado 2.2.1, numeral 4.

No presenta Declaración Jurada de mantenimiento de la Oferta por el lapso de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de presentación de la oferta conforme lo requiere el PCP en su apartado 2.2.1, numeral 7<sup>83</sup>.

<sup>83</sup> Aclaración: toda esta documentación que aquí se indica como faltante se acompaña con posterioridad (ver documento 24)

Motiva entonces el pedido de documentación faltante mediante cédula que es incorporada posteriormente.

En el NO 32 del 18/12/2015 Resolución de adjudicación N° 2015-5-MDUYTGC que aprueba la Contratación Directa.

**CONSIDERANDO:**

*Que por los presentes actuados se solicitó la contratación directa de "Provisión de piso técnico para la readecuación de edificios del GCBA" en los términos del artículo 28, inciso 6), de la Ley 2.095;*

*Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;*

*Que mediante la Resolución N° 210-SSPUAI-2015, se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 300- 1445-CDI15 para el día 03 de noviembre de 2015 a las 11:00 hs;*

*Que efectuado el análisis de la oferta presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, propone adjudicar la contratación directa de "Provisión de piso técnico para la readecuación de edificios del GCBA" a la empresa Muresco S.A., CUIT 30-52252008-6 por el monto total de \$6.651.800,00.*

*Que no se produjo impugnación alguna al Dictamen de Preadjudicación de ofertas;*

*Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 95/14 de la Ley 2.095/06 y la Ley 4764;*

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE:**

*Art. 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 300-1445-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095.*

*Art. 2º.- Adjudicase contratación directa de "Provisión de piso técnico para la readecuación de edificios del GCBA" a la empresa Muresco S.A., CUIT 30-52252008-6 por el monto total de \$6.651.800,00.*

*Art. 3º.- Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.*

*Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)), notifíquese a la empresa participante y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite<sup>84</sup>.*

En fecha 21/01/2016 el subgerente operativo de compras, licitaciones y suministros notifica mediante mail a la firma "La Europea- Muresco" la resolución de adjudicación.

<sup>84</sup> Aclaración: en el documento siguiente (documento 33) obra notificación de la resolución de adjudicación a la empresa. Sin embargo, no consta en las actuaciones administrativas que se haya cumplido con los restantes requisitos exigidos por el art. 4: publicación en el boletín oficial y en el sitio de internet del gobierno.

La empresa presenta la Póliza de seguro de caución. Garantía de ejecución de contrato (NO 34)<sup>85</sup>

Más adelante se verifica el Informe Técnico que informa al ministro que la empresa ha cumplido en tiempo y forma la orden de compra solicitada y posteriormente en el NO 40 consta un pedido de adicional

**Cuadro 41: ADQUISICIONES ADICIONALES**

| Orden De Compra 300-8109-OC15 |        |          |             | Adicional Solicitado |              |
|-------------------------------|--------|----------|-------------|----------------------|--------------|
| Ítem                          | Unidad | Cantidad | Precio uni. | Adic.                | Total adic.  |
| Piso técnico p/alfombra       | m2     | 6700     | \$834,00    | 510                  | \$425.340,00 |
| Piso técnico computer         | M2     | 700      | \$1520,00   | 53                   | \$80.560,00  |
| Total adicional               |        |          |             |                      | \$505.900,00 |

Orden de compra 300-6839-oc 15 = \$6.651.800,00

Adicional solicitado = \$505.900,00 (representa el 7,61% del total contratado).

En fecha 15/05/2018 NO 49, la actual DG solicita el desarchivo del expediente:

*“Por medio de la presente se solicita el desarchivo del expediente EX -2015-27975342-UPEDG- correspondiente a la “Adquisición piso técnico para readecuación de edificios GCBA”. El motivo es que se requiere vincular información faltante en dicho expediente”.*

**A partir de la NO 53 se incorporan los PRD correspondientes**

|    |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 53 | Jueves<br>24/05/2018    | <b>Parte de recepción definitiva</b><br>Nº 331/2016.<br>Fecha de elevación: 27/01/2016.<br>Total: \$3.325.900,00.<br>Observaciones: 50% Anticipo según fact. B 89-5.                                                                                                              |
| 54 | Jueves<br>24/05/2018    | <b>Parte de recepción definitiva.</b><br>Nº 332/2016<br>Fecha de elevación: 27/01/2016.<br>Total: \$3.325.900,00.<br>Observaciones: Saldo final de OC según fact B – 89-6.                                                                                                        |
| 55 | Jueves<br>24/05/2018    | <b>Orden de compra de ampliación.</b><br>Este documento contiene datos referidos a:<br>- Datos de la orden de compra.<br>- Datos del proceso de compra.<br>- Datos del comprador.<br>- Datos del adjudicatario.<br>- Detalle del documento contractual –Importe total: \$505.900. |
| 56 | Jueves<br>24/05/2018    | <b>Parte de recepción definitiva.</b><br>Nº 73520/2016<br>Fecha de elevación: 23/05/2016.<br>Total: \$505.900.                                                                                                                                                                    |
| 57 | Miércoles<br>30/05/2018 | <b>Pase electrónico.</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |

<sup>85</sup> Asegurador: Afianzadora latinoamericana Cía de Seguros S.A  
Asegurado: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.  
Suma asegurada: \$665.180,00.  
Tomador: Muresco

## 6. OBSERVACIONES

Las observaciones serán presentadas de acuerdo a cada obra evaluada. No obstante se presentan las siguientes observaciones comunes identificadas en los procesos de planificación del programa presupuestario; planificación de la obra, contratación de la ejecución, y control de la ejecución.

### De la Estructura organizativa de la DGIGUB.

**6.1 La DGIGUB desarrolla sus funciones a través de una organización funcional que no tiene, a la fecha de la auditoria<sup>86</sup> un reconocimiento formal administrativo que le otorgue seguridad y confiabilidad interna.**

Esto puede constituir un riesgo para el sistema de control interno, ambiente de control.

### De la Planificación presupuestaria del Programa.

**6.2 Inadecuada e imprecisa planificación presupuestaria. (Observación para la DGTAL y OFICINA DE PRESUPUESTO).**

Las modificaciones presupuestarias realizadas en los períodos analizados 2016 y 2017, dan cuenta de las imprecisiones presupuestarias tanto en las obras planificadas, que han visto reducido en un 100% su presupuesto, como en obras en ejecución. Esto genera incertidumbre, baja confiabilidad para la organización y un sistema de control interno débil. Por ejemplo:

Al analizar el grado de ejecución respecto del presupuesto sancionado originalmente, se puede concluir que existen errores en la planificación presupuestaria ya que:

- Tanto la obra 51, como la obra 55 no tuvieron crédito sancionado.
- La obra 73 hubiera tenido un grado de ejecución del 38,78%.
- El grado de ejecución del programa 16 en general hubiera sido tan solo del 6,29%.

### A los procesos de planificación de obras<sup>87</sup>.

**6.3 Bajo nivel de confiabilidad y cumplimiento normativo<sup>88</sup> en el desarrollo de los proyectos a través de los cuales se licitaron y/o contrataron las obras de la muestra.**

<sup>86</sup> Se refiere a la fecha de las tareas de campo.

<sup>87</sup> Se recuerda que estas obras fueron planificadas en el contexto de una organización ya inexistente en el período auditado

<sup>88</sup> Ley 13064, art 4 inciso d.

Todas las obras evaluadas requirieron de adicionales por modificaciones en los proyectos que se suscitaron una vez iniciadas las mismas, lo que constituye una mala práctica para la contratación y ejecución de la obra pública.

#### **6.4 Incongruencia de la información expuesta de las características de los edificios adecuados:**

En las tres obras que se corresponden al palacio Lezama, se presenta al mismo con superficies distintas: 29.048 m<sup>2</sup>, 31.500m<sup>2</sup>, 30.000m<sup>2</sup>, respectivamente. Idéntica situación sucede en el edificio Finochietto.

#### **A los procesos de licitación y contratación desarrollados por la DGTAL.**

**6.5 Los procesos llevados adelante en las licitaciones y contrataciones vistas presentan deficiencias formales y conceptuales que ponen de relieve un inadecuado sistema de control interno. (Observaciones para la DGTAL).**

#### **A los procesos de control de las obras.**

**6.6 Bajo nivel de confiabilidad en el sistema de control de obra evidenciado en los errores y faltantes de los libros de obra evaluados.**

#### **Observaciones particulares de las obras evaluadas.**

#### **Obra 51. Obra civil edificio de oficinas Palacio Lezama.**

**6.7 Falta de constancias en la documentación analizada de los elementos que <sup>89</sup> se detallan a continuación y que constituye incumplimiento a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.**

- N° de orden 78. : No consta en las actuaciones administrativas el certificado de impacto ambiental de la obra.
- N° de orden 94. No consta en las actuaciones administrativas que se haya acompañado, con posterioridad, la constancia en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) correspondiente a los periodos 12/2014 y 01/2015, ello a fin de cumplimentar la exigencia requerida en el Art. 2.3.4 numeral 13)
- N° de orden 102. No surge de las cédulas el día en que fueron notificadas. La Procuración lo señala en los siguientes términos: “no se acredita en el expediente el diligenciamiento de las cédulas de

<sup>89</sup> EE 2014 13723595-MGEYA UPEDG.

*notificación de la preadjudicación que se acompañan bajo Orden N° 102, como así tampoco, si se han deducido impugnaciones a la preadjudicación recaída en la presente licitación”.*

**6.8 Cédulas de preadjudicación:** En la cédula de notificación, donde se informa el dictamen de la comisión evaluadora, se transcribe las vías recursivas previstas para recurrir otros actos administrativos lo cual induce a error a los oferentes, indicando vías no previstas para la impugnación de la preadjudicación. Debe tenerse en cuenta que el pliego de condiciones particulares establece: “Contra el acto preparatorio de preadjudicación pura y exclusivamente podrán interponerse las impugnaciones a las que se hace referencia en el art. 1.4.2. del Pliego de Condiciones Generales. Contra el acto administrativo de adjudicación serán viables todos los recursos que al respecto regula la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98). A su turno, el pliego de condiciones generales, establece: La propuesta de la adjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes y publicada en la Cartelera del Organismo Licitante y podrá estar sujeta a impugnaciones (...).<sup>90</sup>

**6.9 Las Circulares con y sin consulta:** Las Circulares no llevan fecha de envío, solo tienen fecha de la incorporación de las Circulares al sistema GEDO. Al no llevar fecha, no se puede saber si las Circulares cumplen con el Artículo 2.1.3 “Consultas y Aclaraciones – Circulares”, del PCP<sup>91</sup>.

**6.10 Bajo nivel de confiabilidad en la información resguardada en el Expediente Electrónico relevado. Por ejemplo:**

- Expediente de Origen no guarda en todos los casos correlatividad de fechas. Por ejemplo, el Numero de Orden (NO). 127, CONTRATA del 09 de marzo de 2015 está antes que el Numero de Orden (NO) 137 del 06 de Agosto de 2014, que es la Nota donde el Jefe de Gabinete de Ministros, Horacio Rodríguez Larreta, encomienda al Ministerio de Desarrollo Urbano la ejecución de los Proyectos y las Obras que

<sup>90</sup> 2.3.8.1. Evaluación de las Oferta

<sup>91</sup> **2.1.3. Consultas y Aclaraciones – Circulares:** El Art. 1.1.5 del P.C.G. queda complementado de esta manera: Durante el período del llamado y hasta cuatro (4) días antes de la Apertura de las Ofertas, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá emitir Circulares sin consulta de todo tipo para aclarar cualquier duda o interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Los oferentes y/o interesados podrán formular vía Web o por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la sede que el Comitente indique a dicho efecto, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en la Calle Carlos Pellegrini 291 – Piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires, las cuales serán contestadas hasta cuatro (4) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las Circulares Con y Sin Consulta emitidas, serán publicadas en la Web y formarán parte de los documentos contractuales. Los Oferentes deberán constatar, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.)

comprenden la Sede Palacio Lezama. Situaciones de esta índole llevan a la confusión en el tratamiento y posterior auditoría de las actuaciones.

- Aparece como Numero de Orden (NO) 82 (22-ene-2014) Una Resolución N° 15-MDUGC-2014, donde se aprueba la adquisición de una camioneta tipo monovolumen. Esta Resolución NO tiene nada que ver con esta Obra Civil Palacio Lezama. La misma lleva como Referencia: “Adquisición de vehículo para el Ministerio de Desarrollo Urbano”, y en el primer párrafo de su Considerando dice... “Que se originan las presentes actuaciones con fundamento en la imperiosa necesidad de contratar la adquisición de un vehículo con destino al Ministerio de Desarrollo Urbano.”

#### 6.11 No se verificó el adecuado resguardo de la documentación de obra en lo concerniente a los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

- Primera hoja del libro de Órdenes de Servicio<sup>92</sup>  
 Falta indicar cuatro puntos que establece la Ley de Obras Públicas:  
 a) *Repartición a que corresponde la obra.*  
 b) *Localidad y demás datos para determinar su ubicación.*  
 d) *Fecha de la resolución por la que se autorizó; letra, número y año del expediente.*  
 f) *Fecha de iniciación de la obra y plazo de entrega.*
- Las OS y NP están redactadas por computadoras y luego pegadas a las hojas numeradas de los libros de OS, con la particularidad de que estas hojas son arrancadas de los libros y guardadas en Bibliorato o sea, quedan sueltas y separadas de dichos libros.
- No se pudo ver, entre los Biblioratos que contienen las OS, el Inicio de lo que sería el Libro de OS N° 9. Ya que el Libro N° 8 de las OS, termina con la OS N° 379 pegada en la foja 049. La foja 050 no estaba en el Bibliorato. Después, la OS N° 380 está pegada a la foja 003, sin saber qué pasó con las fojas 001 y 002 de lo que sería un hipotético Libro N° 9.
- Se hace notar recién en la anteúltima OS N° 411 (foja 036) de fecha 26 jul 2017 que, ha existido un error de denominación en el N° de Expediente de la obra, en todas las OS y NP
- Cada comienzo de un LIBRO, la foja 001 no lleva N° de Orden de Servicio, recién en la foja 002 empieza la numeración correlativa de las O de S. No tienen explicación al respecto, solo que..... “siempre lo hicimos así.”
- Falta la hoja que daría Inicio al LIBRO N° 5.
- Falta la Orden de Servicio N° 237.

<sup>92</sup>Artículo 32, Apartado 2 de la Ley de Obras Publicas N° 13.064, son siete puntos que rigen “para las obras por contrato firmado por el Director, el contratista y su representante técnico”.

- Todos los Inicio del LIBRO de NP, en su foja 001, no lleva N° de NP. Recién en la foja 002 de cada LIBRO sigue la numeración correlativa de las N de P.
- El Inicio de lo que sería el LIBRO N° 3, dice erróneamente N°4. Este error sigue hasta la apertura del último libro sin llegar a subsanarlo. Recién en la Nota N°427 se subsana el error.
- Se ven errores en números de Expediente, Fechas, y números de LIBROS.
- Se repiten en dos casos, los Números de Notas de Pedido. Hay dos NP 399 con igual fecha pero distintos temas y también se verificó el mismo error con la NP N° 417.

**6.11 Los Certificados de Obra se pudieron encontrar, adjuntos a las Notas de Pedidos, como para ser evaluada por la Inspección o en Órdenes de Servicio una vez que los mismos fueran aprobados. Estos Certificados deberían estar guardados en el BIBLIORATO de CERTIFICADOS<sup>93</sup> como indica el Artículo 2.10.6 del Pliego de Condiciones Particulares.**

**6.12 No se encontraron evidencias de la conformación del LIBRO de PARTES DIARIOS<sup>94</sup>, Artículo 2.10.7 del PCP.**

**6.13 No se evidenciaron constancias de la firma de Acta de Recepción Provisoria de la obra lo cual imposibilita conocer respecto del cumplimiento de la póliza garantía de la obra.**

**6.14 Inobservancia de los principios de la Ley nacional 13.064 toda vez que se careció de un proyecto definitivo a ser cumplido y en el transcurso de la obra se realizaron modificaciones por fuera del encuadre legal de la misma,** lo que motivo además de las modificaciones presupuestarias el traslado de su finalización : La obra inició en marzo 2015, debió terminar en agosto 2015, tuvo 4 ampliaciones de plazos que trasladaron su final a junio del 2016; los libros de obra se cerraron en julio 2016 y el Acta de Recepción Definitiva es de fecha julio 2017.

<sup>93</sup> Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 2.10.6, **Bibliorato de Certificados**: "En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra."

<sup>94</sup> Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 2.10.7, **Libro de Partes Diarios**: "El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto."

## Obra 51 Contratación Directa por exclusividad. Ampliación sistema de aire acondicionado –oficina Palacio Lezama.

### 6.15 Falta de constancias en la documentación analizada de los elementos que se detallan a continuación y que constituye incumplimiento a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

- No consta de las actuaciones administrativas haberse efectuado la publicación ordenada en los documentos (NO18) (resolución que aprueba los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y llama a contratación directa), NO 29 (acto administrativo de aprobación de contratación directa) y 45 (resolución que aprueba la ampliación). En todos ellos, el acto administrativo ordena publicar en el boletín oficial.

### 6.16 Incumplimientos normativos en el proceso de invitación a la empresa.

#### A saber:

- La invitación a la empresa que obra en el N 20, No cumple con el plazo exigido por el decreto reglamentario, inciso d), el cual establece: *La Unidad Operativa de Adquisiciones efectúa la/s invitación/es a cotizar, por cualquier medio escrito con una anticipación mínima tres (3) días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de la/s propuesta/s.* (téngase en cuenta que la fecha límite de recepción de propuestas es el 28 de julio de 2015). En realidad, conforme surge de la plantilla de notificación luego acompañada por parte de CA GROUP, surge que la misma fue notificada en fecha 23 de julio de 2015 (jueves); la fecha límite fijada para la recepción fue el martes 28 de julio. Por ello, no se cumple con la anticipación mínima requerida por la ley.
- Según el decreto reglamentario, la invitación ha de ser cursada por la Unidad Operativa de Adquisiciones. Quien cursa efectivamente la invitación es el Sr. Martín Debernardi (conforme surge del mail, sin especificarse su cargo público). A su vez, conforme surge de las actuaciones, la administración acompaña una plantilla mediante la cual se procura que la contratante deje constancia de haber sido notificada. La misma establece: *“Recibí de la dirección general administrativa y legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, una invitación para presentar ofertas para la contratación de referencia (...).* De lo expuesto se deduce que quien cursa la invitación no es el sujeto indicado por el decreto reglamentario.

### 6.17 Error en un artículo de una norma citada. NO 27.

En el dictamen de evaluación de ofertas y preadjudicación (NO27), la norma citada, esto es, el artículo 108 del decreto N° 95/14 – reglamentario de la ley 2095-, alude al *“criterio de selección de ofertas”*. A continuación se transcribe la normativa que se entiende erróneamente citada:

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Autoridad Gesti. de la Ciudad de Bs. As.

**Artículo 108.-CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS.** La calificación como micro, pequeña empresa y taller protegido de producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 778 resulta del estado registral del proveedor emitido por el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). En lo referente a las Cooperativas, en el mismo estado registral debe constar si su facturación las hace asimilables a la categoría de micro y pequeñas empresas.

**Anuncio de la preselección y preadjudicación:**

La preselección y preadjudicación deben publicarse en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, además para los procedimientos de Licitación/Concurso Públicos y Privados, las mismas deben publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

El resultado de las preselecciones y preadjudicaciones deben comunicarse a todos los participantes del proceso licitatorio, teniendo en consideración las previsiones del artículo 79 de la Ley. Todas las comunicaciones que se mencionan en el presente artículo son efectuadas a los oferentes, antes del día de publicación de los anuncios.

Cuando la autoridad competente para aprobar modifique la preadjudicación aconsejada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, debe procederse conforme a lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley.

**Obra 51. Licitación Pública- Instalaciones eléctricas de corrientes fuertes, de corrientes débiles e iluminación, Palacio Lezama.**

**6.18 Falta de constancias en la documentación analizada de los elementos que se detallan a continuación y que constituye incumplimiento a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. Ejemplos:**

N° de orden 89.

No surge de las actuaciones administrativas que se haya notificado la propuesta de preadjudicación a cada uno de los oferentes<sup>95</sup>.

No consta en las actuaciones administrativas que se haya efectuado la publicación en el Boletín Oficial.

<sup>95</sup> Pliego de bases y condiciones particulares: 2.3.8.1. Evaluación de las Ofertas. La Repartición licitante examinará todas las propuestas recibidas, y descartará aquellas que no posean la totalidad de los elementos inexcusables detallados en el art. 2.3.4. o no cumplieran lo determinado en el art. 1.2.2. del P.C.G. La Comisión de Preadjudicaciones propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos, a favor de la oferta más conveniente, debiendo labrar un Acta al efecto. La propuesta de preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes y publicada en la Cartelera del Organismo Licitante y podrá estar sujeta a impugnaciones conforme al punto 2.4.1 del P.C.P., las cuales serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

N° de orden 101.

El acto administrativo es dictado sin haber dado cumplimiento a lo observado por la Procuración General:

- 1) No consta en el expediente que se haya notificado a todos los oferentes de las circulares con y sin consulta emitidas.
- 2) No consta en el expediente que se haya notificado a todos los oferentes del acta de preadjudicación recaída en la licitación.
- 3) No consta en el expediente que se haya elaborado informe que dé cuenta que no hubo impugnaciones al acta de preadjudicación.
- 4) No consta en el expediente que se haya elaborado el informe técnico que fundamente la conveniencia de la preadjudicación recaída en la licitación, ello con fundamento en la diferencia resultante entre el presupuesto oficial actualizado a noviembre de 2014 y la oferta preadjudicada. Vale recordar que la oferta preadjudicada de \$43.174.940,53 es superior un 32,55% al Presupuesto Oficial actualizado a noviembre de 2014 de \$ 32.571.709.
- 5) Además y, conforme fuera advertido en el informe de asesoría legal (ver documento N° 85), no se adjuntó acta de directorio de donde surja la voluntad social de presentarse a la licitación<sup>96</sup>.
- 6) No consta en las actuaciones administrativas que se haya efectuado la publicación en el Boletín oficial del acto administrativo que aprueba la licitación y adjudica la obra.
- 7) Finalmente, no consta la Nota N° 16583739-UPEDG/14, de fecha 13/11/14, por la cual la UPEDG, manifiesta haber iniciado el procedimiento, a lo solicitado por la Procuración General en su Dictamen IF-2014-16411123 PG, de fecha 11/11/2014, en lo referente al cumplimiento de la Ley N° 123 de "Evaluación de Impacto Ambiental" .

N° de orden 117.

No surge de las actuaciones administrativas que el contratista haya solicitado el pago del 10% del monto del contrato en carácter de anticipo financiero, en los términos del punto 2.19.1 del PCP<sup>97</sup>.

Tampoco surge de las actuaciones administrativas que el contratista haya presentado un aval bancario o póliza de caución por el monto a recibir como anticipo, en los términos del punto 2.19.3<sup>98</sup>.

<sup>96</sup> **Aclaración:** cabe aclarar que se trata de una exigencia que surge del anexo N° 2, punto b) del pliego de bases y condiciones particulares (y no del pliego de bases y condiciones generales como erróneamente se indica en el documento N° 85)

<sup>97</sup> **2.19.1.** El Contratista podrá solicitar el pago del 10% del monto del contrato en carácter de anticipo financiero, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los diez (10) días corridos del comienzo de la obra

<sup>98</sup> **2.19.3.** Conjuntamente con el Certificado, el Contratista deberá presentar un aval bancario o póliza de caución por el monto a recibir como anticipo, a entera satisfacción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Inspección de Obra, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión. Dicha póliza o aval deberá tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

No consta en el expediente relevado el Informe Técnico solicitado por la Procuración General, en su Dictamen N° 18674020-PGAA/2014 (Orden N° 96) de fecha 30/12/2014, en el cual debe fundamentarse la conveniencia de la preadjudicación, teniendo en cuenta la diferencia resultante entre el presupuesto oficial actualizado a noviembre de 2014 y la oferta que se propicia adjudicar.

No consta en el expediente relevado la Resolución N° 193-MDUGC/2015, por la que se aprueba la ampliación de Plazo N° 1, que traslada la fecha de finalización al 20 de agosto de 2015. Asimismo, aprueba nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.

Cabe señalar, que no se pudo constatar su publicación en el BOCBA. Con el fin de dar vista a la misma fue solicitada a la DGIGUB y entregada en CD el día 19/09/2018.

#### **6.19 Circulares con y sin consulta NO 82. No surge de las actuaciones la fecha de emisión de las circulares (con y sin consulta). Tampoco surge de las actuaciones que se hayan notificado las circulares<sup>99</sup>.**

Como consecuencia de lo antedicho no es posible corroborar que se hayan cumplido los plazos exigidos por la normativa. Concretamente, no es posible corroborar que las consultas se hayan efectuado hasta 6 días antes de apertura de las propuestas y que la contestación de las mismas se haya efectuado hasta 4 días antes de la apertura<sup>100</sup>.

- En el NO 80, del Expediente consta la “Circular Con Consulta N° 1” MAL ENUNCIADA, dado que la misma contiene aclaraciones para el proyecto, formuladas por la UPEDG, debería haber sido “Circular sin Consulta” según el punto 1.1.5 del PCP<sup>101</sup>.

<sup>99</sup> PCG: 1.1.5 Consultas y aclaraciones:

Los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación; la aclaración correspondiente deberá ser remitida por el Organismo Convocante, a todos los interesados que hayan obtenido la documentación, dentro de los plazos que fije el P.C.P.

En los pliegos de condiciones particulares se podrá indicar la posibilidad de remisión de consultas por medios telemáticos, las cuales se deberán dirigir a la casilla de correo que en cada caso se indique.

El Gobierno, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de apertura de ofertas. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación.

Las notificaciones de las circulares aclaratorias con o sin consulta deben ser efectuadas por medios fehacientes de comunicación.

<sup>100</sup> 2.1.3. Consultas y Aclaraciones - Circulares

El Art. 1.1.5 del P.C.G. queda complementado de esta manera:

Durante el período del llamado y hasta cuatro (4) días antes de la Apertura de las Ofertas, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá emitir Circulares sin consulta de todo tipo para aclarar cualquier duda o interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Los oferentes y/o interesados podrán formular vía Web al siguiente sitio:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php?menu\\_id=29668](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668) o por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la sede que el Comitente indique a dicho efecto, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en la Calle Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º de la Ciudad de Buenos Aires, las cuales serán contestadas hasta cuatro (4) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

<sup>101</sup> 1.1.5 Consultas y aclaraciones:

**6.20 Inobservancia de los principios de la Ley nacional 13.064 toda vez que se careció de un proyecto definitivo a ser cumplido y en el transcurso de la obra se realizaron modificaciones por fuera del encuadre legal de la misma,** lo que motivo además de las modificaciones presupuestarias el traslado de su finalización : El plazo de ejecución de la obra según PCP<sup>102</sup>, debería haber sido de 5 meses, el mismo se fue ampliando a través de Resoluciones que fueron aprobando los plazos de finalización. La ejecución de la obra fue de 20 meses desde el Acta de Inicio el día 30/12/2014 hasta la fecha del Acta de Recepción Definitiva el día 30/05/2017.

**6.21 Baja confiabilidad en la información relevada toda vez que se constataron errores:** Se observa que el número de la Licitación Pública N° 1716/14, relevado en todo el Expediente no coincide con el cargado en el SIGAF, siendo este último LP N° 1889/14.

Según testimonio informado, en entrevista a la DGIGUB, la información subida en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), es emitida por la DGTAYLMDU, Se constataron errores en la emisión al SIGAF de los Certificados de Avance de Obra N° 3 y 17, a saber:

**Certificado N° 3:** En el espacio donde se indica el Monto de Avance Certificado, se expone la palabra error, debiera decir \$ 662.366,00

**Certificado N° 17:** En el espacio donde debe indicarse el monto Descuento Anticipo Financiero, dice -8.990,13, debiera decir -\$ 20.219,64

## **Obra 52. Edificio Centro Cívico Parque Patricios, Tabiques Autoportantes.**

**6.22 En los considerandos de la Resolución que aprueba la contratación directa, no es posible verificar la existencia de una operación impostergable que asegure un servicio instrumental o finalidad esencial;** tampoco surge de las actuaciones administrativas la necesidad de cierta celeridad que impida acudir a los procedimientos previstos en los regímenes de

Los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación; la aclaración correspondiente deberá ser remitida por el Organismo Convocante, a todos los interesados que hayan obtenido la documentación, dentro de los plazos que fije el P.C.P.

En los pliegos de condiciones particulares se podrá indicar la posibilidad de remisión de consultas por medios telemáticos, las cuales se deberán dirigir a la casilla de correo que en cada caso se indique.

El Gobierno, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de apertura de ofertas. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación.

Las notificaciones de las circulares aclaratorias con o sin consulta deben ser efectuadas por medios fehacientes de comunicación.

**Circular con consulta:** Las contestaciones del Gobierno a los pedidos de aclaración que se indican en el primer párrafo de 1.1.5.

**Circular sin consulta:** Las aclaraciones de oficio que el Gobierno formulara de acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo de 1.1.5

<sup>102</sup> 2.1.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la Obra: INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE CORRIENTES FUERTES, CORRIENTES DÉBILES E ILUMINACIÓN PALACIO LEZAMA es de cinco meses (5) contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

compras y contrataciones. De esta manera, no se da cumplimiento al art. 2, inciso a) del decreto 556/2010: *Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1°, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finalidades esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes;*

## **Obra 55. Licitación Pública, Adecuación del edificio Hipólito Yrigoyen y Finochietto.**

**6.23 Anticipo y acopio.** El porcentaje de acopio previsto en el pliego de bases y condiciones particulares (20%) excede en un 5% al permitido por *Resolución N° 276/MDUGC/2008* viéndose afectado, así el principio de **juridicidad**<sup>103</sup>.

**6.24 Circulares con y sin consulta (NO 73).** No surge de las mismas sus **fechas de emisión**. Como consecuencia, no es posible corroborar el cumplimiento de los plazos previstos en el pliego de bases y condiciones particulares<sup>104</sup>.

**Tampoco surge que las circulares (con y sin consulta) hayan sido fehacientemente notificadas**, conforme lo requiere el pliego de bases y condiciones generales (Debe tenerse presente, conforme fuera informado por el organismo auditado, que corresponde a la DGTAL llevar adelante la notificación de las circulares).

<sup>103</sup> Con respecto al pliego de bases y condiciones particulares, la procuración advierte que: “por los numerales 2.18 y 2.19 se establece un régimen de acopio de materiales y un anticipo financiero que encuentra sustento en los considerandos de la Resolución N° 276/MDUGC/2008 (ver numeral 2.1.4)” (el resaltado me pertenece).

Por su parte, el pliego de bases y condiciones particulares, prevé en el numeral 2.1.4 que: “El presupuesto oficial de los trabajos para la Obra: ADECUACIÓN DEL EDIFICIO HIPÓLITO YRIGOYEN Y DEL EDIFICIO FINOCHIETTO asciende a la suma de \$48.530.210,00 con anticipo financiero del 10% y con acopio de materiales del 20%”.

Concluye la normativa citada indicando que “en atención a los objetivos planteados en el Plan de Gobierno se incluyen en el presente Pliego de Condiciones Particulares estas previsiones de anticipo financiero y acopio, teniendo a consideración las características y requerimientos particulares de cada tipo de obra entendiendo que se facilitará el desenvolvimiento y la realización de las tareas que se contratan, considerando que dicha medida acrecentará el número de empresas concurrentes a los procesos licitatorios otorgando una mayor transparencia a estos de conformidad con lo dispuesto por Resolución 276/MDUGC/08”.

Finalmente, con relación a la resolución N° 276/MDUGC/2008, es dable señalar que la misma, tanto en la parte resolutive como en los considerandos, autoriza a las distintas unidades a incluir, en los Pliegos de Condiciones Particulares relacionados con la contratación de obras públicas, un quince por ciento (15%) en concepto de acopio de materiales con más un diez por ciento (10%) en carácter de anticipo financiero.

<sup>104</sup> (Durante el período del llamado y hasta cuatro (4) días antes de la Apertura de las Ofertas, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá emitir Circulares sin consulta de todo tipo para aclarar cualquier duda o interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Los oferentes y/o interesados podrán formular vía Web (...) o por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la sede que el Comitente indique a dicho efecto, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en la Calle Carlos Pellegrini 291 – Piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires, las cuales serán contestadas hasta cuatro (4) días antes de la fecha de apertura de las ofertas”.

**6.25 La solicitud de mejora está solo prevista en el pliego de bases y condiciones generales para el supuesto en el cual dos o más ofertas estuvieran en igualdad de precios. No está prevista la solicitud de mejora para el supuesto en el cual los montos cotizados resulten altos en relación al PO. (NO 76)<sup>105</sup>.**

**6.26 Inexistencia de un criterio claro en la administración respecto a la oportunidad prevista para la subsanación de las falencias.**

Conforme surge del NO 75, la Gerencia operativa legal advierte que:

**1. VIDO GAR CONSTRUCCIONES SA:**

*Presenta la solicitud del Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, pero la misma no cuenta con constancia de recepción por parte de este organismo.*

*Respecto a la constancia de pago de IERIC de los últimos seis meses que exige el Pliego de Condiciones Particulares en su art. 2.3.4 inc. 13, estarían faltando los comprobantes de los meses julio y agosto.*

*Se informa que el certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP que ha presentado el oferente, se estaría venciendo el día 27 de septiembre del presente.*

*(...)*

*Sin otro particular, se remite el presente para su conocimiento y prosecución del trámite, dejando constancia que **las observaciones formuladas no impiden su pre adjudicación debiendo ser subsanadas previo a la firma del contrato.***

A su turno, en el acta de preadjudicación N° 20/2015, se indica:

*(...) Se propone preadjudicar a:*

*VIDO GAR CONSTRUCCIONES SA: Monto de la Oferta \$59.761.171,04.*

**OBSERVACIÓN:**

*En función a los informes elaborados por la repartición destinataria y la forma de contratación establecida por los artículos 2.3.1 y 2.4 del P.C.P., se aconseja la contratación del oferente que, siendo su oferta admisible, presentara el precio más conveniente.*

**FUNDAMENTO DE PREADJUDICACIÓN:**

*La oferta preadjudicada resulta la más conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación. según informes técnico, legal y económico – financiero adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.*

*Corresponde señalar que de dichos informes surge que debe deberá acompañar la constancia de pagos en el IERIC correspondiente a los periodos 07/2015 y 08/2015, y el Certificado de deudores alimentarios morosos.*

<sup>105</sup> Pliego de bases y condiciones generales: 1.4.3 Adjudicación: (...) El Gobierno podrá rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, sin que ello de derecho a reclamo por parte de los oferentes.

Se considerará especialmente para adjudicar la obra la equidad de cada uno de los precios unitarios del presupuesto y se podrá rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales. Si se diera el caso que, a juicio del Gobierno, dos o más ofertas estuvieran en igualdad de precios, se les invitará, para una nueva fecha, a una mejora de los mismos, con recaudos análogos a los de los Pliegos de Bases y Condiciones demás documentación emitida con motivo del llamado y, si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá por sorteo en presencia de los interesados.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los oferentes no serán consideradas a los efectos de la adjudicación.

Asimismo, **la observación efectuada no impide la preadjudicación de la empresa, siempre que sea salvada con antelación a la adjudicación.**

**6.27 La Procuración advierte la falta de intervención de los organismos técnicos según lo normado por la ley 123.** La primera ocasión surge del número de orden 15. **No obstante estas dos observaciones efectuadas por parte de la procuración con relación a la misma cuestión, no consta en las actuaciones administrativas que se haya dado cumplimiento a lo dictaminado.**

**6.28 Inobservancia de los principios de la Ley nacional 13.064 toda vez que se careció de un proyecto definitivo a ser cumplido y en el transcurso de la obra se realizaron modificaciones por fuera del encuadre legal de la misma,** lo que motivo además de las modificaciones presupuestarias el traslado de su finalización: el 29 de octubre se firma el acta de inicio, considerando la primer acta de recepción parcial con fecha 20 de mayo se registró a esa fecha un retraso de 64 días representando un 46 % más del tiempo de ejecución; pero esta fue solo una recepción parcial, la recepción provisoria fue con fecha del 14 de junio lo que representa 229 días posteriores al acta de inicio representando un atraso de obra del 65% teniendo en cuenta la recepción provisoria debería haberse realizado el 17 de marzo de 2016.

**Obra 55. Adquisición de piso Técnico para readecuación de edificios del GCBA (Edificio Hipólito Irigoyen y Edificio Finochietto).**

**6.29 Falta de constancias en la documentación analizada de los elementos que se detallan a continuación y que constituye incumplimiento a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. Ejemplos:**

- No surgen de las actuaciones administrativas razones que justifiquen el 50% del anticipo financiero.
- No surge, tampoco, haberse constituido garantía que cubra el 100% del anticipo financiero.
- No surge de las actuaciones administrativas que la comisión de preadjudicación haya emitido dictamen de preadjudicación de ofertas.
- No surge de las actuaciones administrativas que se haya publicado el dictamen de preadjudicación y, como consecuencia, permitido tomar conocimiento para impugnar.

**6.30 EL acto administrativo que fundamenta la contratación directa adolece de vicio en la causa como antecedente de derecho.**

El acto administrativo que aprueba los pliegos y llama a contratación directa alega fundarse en el art. 28 inc. 6 de la 2095, el cual dispone: *Artículo 28.- Contratación directa - La contratación es directa cuando se selecciona*

directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: 6. Cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados;

**La observación reside en que al tiempo de fundar el acto administrativo, tanto en sus considerandos como en otras partes de las actuaciones administrativas (si admitimos como admisible la motivación extra contextual<sup>106</sup>), se visualizan dos cuestiones distintas:**

**1. Se dan fundamentos correspondientes a otro de los incisos.**

Así establece que “los productos a adquirir son los mismos que ha utilizado el propietario del Palacio Lezama y son comercializados solo por MURESCO SA (30-52252008-6), se trata de una empresa de larga trayectoria en nuestro medio, de gran solvencia técnica, capaz de dar respuesta en un plazo breve y en calidad.

Por los términos utilizados, la situación descripta encuadra en el inc. 5, del art. 28, y no en el inciso 6. El inciso 5 establece: “Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

**2. Subsidiariamente y, suponiendo que el inciso está debidamente citado, no cumple con todos sus requisitos.**

En este sentido, uno de los párrafos del considerando establece:

Que, el piso es el mismo al ya colocado en la obra “Oficinas Palacio Lezama” y con el objetivo de facilitar en el futuro tanto el mantenimiento como la reposición en todos los edificios del plan de relocalización.

A su vez, dentro de los fundamentos de la contratación<sup>107</sup>, se señala que “El piso aludido fue el escogido para proveer la obra oficinas palacio Lezama porque es el mismo que fuera previamente utilizado por el propietario del inmueble y lo que debió hacerse es completar dicha provisión, por lo que no resultaba pertinente la provisión de un piso distinto”.

<sup>106</sup> Ubicación de la motivación:

Señala la doctrina que otro de los aspectos a analizar es si la motivación del acto debe estar en un mismo acto administrativo o si es posible considerar que puede estar en otras partes del expediente administrativo. Es lo que se denomina motivación extra contextual. Cuando tenemos el acto, habitualmente tenemos los “Vistos” y los “Considerandos”, y ahí aparecen todos los fundamentos del acto administrativo. Ahora, la pregunta es... ¿Es posible que exista una fundamentación en otra parte del expediente, en los actos preparatorios, como puede ser el dictamen, como pueden ser informes previos?

- Algunos autores y la propia Procuración del Tesoro consideran que es posible esta motivación en virtud del principio de la unidad del expediente (el expediente es uno solo). Pero claro, al momento de la notificación se tiene que acompañar, por ejemplo, el dictamen jurídico o los informes, los cuales dieron cuenta en la parte dispositiva del acto.
- Otro sector de la doctrina descarta de plano la posibilidad de esta motivación extra contextual.
- Posición equidistante la tiene la doctrina de la Suprema Corte de la Provincia a partir de un voto del Dr. Soria en el caso “Sánchez”, que es interesante leerlo para tenerlo en cuenta.

Pero más allá de esto, en materia de motivación extra contextual, la Procuración del Tesoro la admite aunque la jurisprudencia es bastante refractaria en considerar esta motivación como una motivación suficiente.

<sup>107</sup> Ver documentos N° 2, 5 y 8.

A su turno, las exigencias que surgen del artículo 28, inciso 6, son dos, las cuales deben darse de manera conjunta:

- En primer lugar debe tratarse de reposición o complementación de bienes o servicios accesorios (*Cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios...*).

En este sentido, no puede entenderse como accesorio la provisión de piso para dos edificios (Finochietto e Hipólito Yrigoyen) y considerarse como “principal” la provisión del mismo piso a otro edificio Palacio Lezama ubicado en otra dirección de la CABA y que fue objeto de otra contratación.

En segundo lugar la norma exige necesidad de compatibilidad con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida o contratada (*que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados*). Por los términos utilizados no parece haber “necesidad” sino tan solo conveniencia. En este sentido, en los considerandos del acto administrativo se señala: “Que, el piso es el mismo al ya colocado en la obra “Oficinas Palacio Lezama” y con el objetivo de facilitar en el futuro tanto el mantenimiento como la reposición en todos los edificios del plan de relocalización.”

De manera semejante, en los fundamentos de la contratación (si se admite la motivación extra contextual), se indica:

El piso especificado es el mismo al ya colocado en la obra oficinas palacio Lezama, con el objetivo de facilitar en el futuro tanto el mantenimiento como la reposición en todos los edificios del plan de relocalización. El piso aludido fue el escogido para proveer la obra oficinas palacio Lezama porque es el mismo que fuera previamente utilizado por el propietario del inmueble y lo que debió hacerse es completar dicha provisión, por lo que no resultaba pertinente la provisión de un piso distinto”. A la luz de las cuestiones expuestas, es dable observar la existencia de un acto administrativo que adolece de vicio en la causa como antecedente de derecho. Al respecto tiene dicho Sammartino<sup>108</sup> que “los vicios que generalmente se vinculan con este elemento –en alusión a la causa como antecedente de derecho- versan sobre la subsunción de las circunstancias fácticas en una legislación que no es aplicable al caso”.

### 6.31 Contradicciones en el Informe técnico de análisis de la oferta presentada por Muresco S.A.

Cuando se analiza la oferta NO 16, se dice que para los dos renglones, la oferta no cumple el PET<sup>109</sup>, e inmediatamente en la conclusión se dice que “se considera que la oferta de Muresco S.A resulta adecuada por lo que se recomienda dar curso a esta contratación de adquisición de piso técnico”.

<sup>108</sup> “La causa y el objeto del acto administrativo en el estado constitucional”. Patricio Sammartino

<sup>109</sup> Se recuerda lo visto en la observación anterior.

### 6.32 Incongruencia en los m2 comprados.

La contratación directa fue por 7400 m<sup>2</sup> de piso técnico y previo a finalizar la obra se adquirieron 563 m<sup>2</sup> más de piso técnico siendo las obras destinatarias de dicha compra receptoras de solo 6456.12 m<sup>2</sup> según obra en pliego.

## 7. RECOMENDACIONES

### De la Estructura organizativa de la DGIGUB.

7.1 Se recomienda adecuar la formalidad de la estructura organizacional del área a las responsabilidades y funciones lo que permite minimizar riesgos en los aspectos funcionales, administrativos y legales,

### De la Planificación presupuestaria del Programa.

7.2 (Recomendación para la DGTAL y OFICINA DE PRESUPUESTO).  
 Ajustar los procesos de planificación presupuestaria a las necesidades y proyecciones de obras y actividades minimizando riesgos en los presupuestos asignados que impidan cumplir con los objetivos anuales y plurianuales.

### A los procesos de planificación de obras<sup>110</sup>.

7.3 7.14 7.20 7.28 Identificar los riesgos asociados al incumplimiento específico del artículo 4 de la Ley 13.064, de manera tal que se tomen acciones correctivas que permitan elevar el nivel de confiabilidad de la organización en los correspondientes requisitos legales de sus funciones.

7.4 Mejorar las acciones de control que permitan identificar errores involuntarios y/ o de otras aéreas que están vinculadas a los procesos de la Dirección.

### A los procesos de licitación y contratación desarrollados por la DGTAL. Recomendaciones a la DGTAL

7.5 Identificar las causas de las deficiencias evidenciadas en los procesos de las licitaciones a los fines de revertir lo observado y mejore la debilidad del sistema de control interno.

<sup>110</sup>Se recuerda que estas obras fueron planificadas en el contexto de una organización ya inexistente en el período auditado

## A los procesos de control de las obras.

**7.6, 7.7, 7.8, 7.9. 7.11 7.15 7.17 7.18 7.21 7.22 7.24 7.25 7.29 7.31** Establecer procesos / actividades que permitan identificar los errores y/o faltantes en los procesos de planificación, ejecución y control de obras, que implican acciones relacionadas con el cumplimiento de requisitos legales y técnicos de las obras desarrolladas por la Dirección aun cuando estos procesos son desarrollados por áreas vinculadas.

**7.10** Desarrollar controles sobre la integralidad, veracidad y completitud de la información que conforma los EE  
Bajo nivel de confiabilidad en la información resguardada en el Expediente

**7.11, 7.12 7.23** Adecuar y actualizar los requisitos legales de los pliegos adaptándolos a los usos de las nuevas tecnologías aplicadas y a las efectivas necesidades de los procesos.

**7.13, 7.16** Identificar las causas y los riesgos asociados a los incumplimientos de los requisitos legales definidos en los pliegos, como por ejemplo la póliza de garantía de las obras, invitaciones de empresas

**7.26** Minimizar los riesgos que pueden implicar la ambivalencia de la administración en actos administrativos que sirven de fundamento y justificación de lo actuado como por ejemplo la subsanación de las falencias en los procesos licitatorios por parte de las empresas.

**7.27** Cumplir con los requisitos legales que imponen las normas como por ejemplo la Ley de Impacto Ambiental.

**7.30** Identificar las causas de errores interpretativos de normas que conllevan a justificaciones erróneas de actos administrativos que fundamentan acciones de la administración y que pueden conllevar riesgos negativos en la aplicación de derechos-

**7.32.** *Identificar el porcentaje de desperdicio que se considera en las compras de materiales de revestimientos de obras para adecuar la identificación de los mismos en la compra.*

## 8. CONCLUSIONES

-----

En el período auditado la DGIGUB se vio sujeta a cambios de estructura organizacional producto de la nueva gestión de gobierno iniciada en el año 2015, lo cual puede justificar algunos desajustes en las definiciones del programa, presupuesto sancionado etc. ya que los nuevos funcionarios realizaron cambios en esos aspectos.

Como pudo verse en el desarrollo del informe, las principales observaciones detectadas se relacionaron con un bajo nivel de confiabilidad en aspectos relacionados con el cumplimiento de normas, el debido desarrollo de procesos, la conformación e integridad de la información documentada etc.

Esta situación se ve agravada por el involucramiento de distintos actores del MDUyT en procesos claves, como por ejemplo la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que, de acuerdo al descargo presentado por el área evaluada, es receptora de seis observaciones relacionadas con los procesos de licitaciones.

En este sentido, se espera que el organismo analice las causas de los desvíos relacionados con los debidos procesos que hacen a los incumplimientos y falencias detectadas, pudiendo de esta manera cumplir sus objetivos eficazmente con economía y eficiencia de los recursos asignados.